

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TEMA:

Caracterización de la intervención de trabajo social en el ámbito socio-jurídico en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil.

AUTOR (ES):

Cedeño Garcés, Eva María

Vera Lindao, Julissa Mireya

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de

Licenciatura en Trabajo Social

TUTOR:

Mendieta Lucas, Lourdes Monserrate

Guayaquil, Ecuador

17 de septiembre del 2020



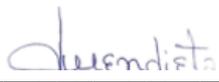
UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, **Caracterización de la intervención de trabajo social en el ámbito socio-jurídico en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil**, fue realizado en su totalidad por **Cedeño Garcés Eva María; Vera Lindao Julissa Mireya** como requerimiento para la obtención del título de **Licenciadas en Trabajo Social**.

TUTORA

f. 

Mendieta Lucas, Lourdes Monserrate Lcda.

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. 

Quevedo Terán, Ana Maritza, Mgs.

Guayaquil, a los 17 días del mes de septiembre del año 2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, **Cedeño Garcés Eva María; Vera Lindao Julissa Mireya**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Caracterización de la intervención de trabajo social en el ámbito socio-jurídico en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil**, previo a la obtención del título de **Licenciadas en Trabajo Social**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 17 días del mes de septiembre del año 2020

LAS AUTORAS

f. 
Cedeño Garcés Eva María

f. 
Vera Lindao Julissa Mireya



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**

AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Cedeño Garcés Eva María; Vera Lindao Julissa Mireya**

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Caracterización de la intervención de trabajo social en el ámbito socio-jurídico en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 17 días del mes de septiembre del año 2020

LAS AUTORAS

f. 
Cedeño Garcés Eva María

f. 
Vera Lindao Julissa Mireya

Urkund Analysis Result

Analysed Document: Tesis Caracterización de la Intervención de Trabajo Social en el ambito socio juridico en casos de Violencia de género durante el COVID 19.docx (D80461096)

Submitted: 10/2/2020 6:25:00 AM

Submitted By: evacedeg@outlook.es

Significance: 0 %

Sources included in the report:

Instances where selected sources appear:

0

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "L. Mendieta".

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Lcda. Lourdes Mendieta, Mg

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la Salud y fortaleza para seguir adelante y tener la convicción de cumplir una de mis metas. Le agradezco a mi compañera y amiga de Tesis por culminar este proceso juntas, además de mi madre y hermana quienes fueron mi apoyo fundamental durante la formación de mi carrera.

Eva Cedeño Garcés

En mi proceso de formación me encontré con personas que aportaron enseñanzas valiosas a nivel personal y profesional. Por este motivo quiero agradecer a Dios por darme la oportunidad de vivir gratos momentos junto a mis docentes, compañeros, colegas, usuarios, amigos, amigas, Pasuc que dejaron huellas en mi vida, que estuvieron en las risas, llantos, incertidumbre, desvelos y demás momentos que quedan plasmados en nuestras memorias.

Agradezco especialmente a mi mamá por ser un apoyo fundamental en mi formación, a mi abuelita, mi prima y el más importante Ian (mi hijo), por darme aliento en los momentos más difíciles y por los sacrificios que todos hicimos para que pueda culminar mi formación. Gracias Pierina y Eva por recorrer toda esta aventura juntas. Por su apoyo incondicional, le agradezco también a mi amigo Jonathan.

Julissa Vera Lindao

DEDICATORIA

Dedico esta investigación a las Trabajadoras Sociales Perito, que se encuentran en la constante lucha y aporte en la erradicación de la violencia de género a través de su actuar basado en la investigación.

Este Triunfo se lo consagro a mis padres, familia, novio y amigas por ser una motivación y fortaleza y depositar su confianza, comprensión y paciencia durante mi proceso de formación como Trabajadora Social.

Eva Cedeño Garcés

Quiero dedicar este logro a mi mamá, mi abuelita, mi prima, mi familia, amigas Pasuc, Jonathan; por brindarme su tiempo, apoyo constante, consejos, confianza e incentivarme a terminar esta etapa de formación profesional.

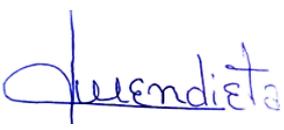
Así mismo, quiero dedicar el cierre de esta etapa de mi vida a mi hijo, que, con tan corta edad, también esforzó días sin tenerme presente; pero que con justa razón fueron provechosos para nuestro futuro. Finalmente, quisiera dedicar la obtención de este título a mi papi que sé que, aunque no esté ahora, estaría ansioso por felicitarme y abrazarme.

Julissa Vera Lindao



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. 

LIC. LOURDES MONSERRATE, MENDIETA LUCAS, MGS.
TUTORA

f. 

LIC. ANA MARITZA, QUEVEDO TERAN, MGS.
DIRECTORA DE CARRERA

f. 

LIC. CHRISTOPHER FERNANDO, MUÑOZ SÁNCHEZ, MGS.
COORDINADOR DEL ÁREA



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

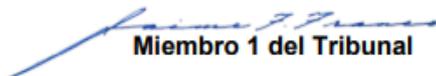
FACULTAD FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
PERIODO UTE A-2020

ACTA DE TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN TRABAJO DE TITULACIÓN

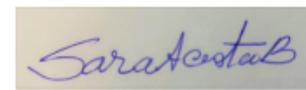
El Tribunal de Sustentación ha escuchado y evaluado el Trabajo de Titulación denominado "CARACTERIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN ÁMBITO SOCIOJURÍDICO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE LA CRISIS SANITARIA COVID19 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", elaborado por el/la estudiante JULISSA MIREYA VERA LINDAO, obteniendo el siguiente resultado:

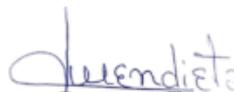
Nombre del Docente-tutor	Nombres de los miembros del Tribunal de sustentación		
LOURDES MONSERRATE MENDIETA LUCAS	JAIME FERNANDO FRANCO PALACIOS	CHRISTOPHER FERNANDO MUÑOZ SANCHEZ	SARA ROWENA ACOSTA BUSTAMANTE
Etapas de ejecución del proceso e Informe final			
10 / 10	10.00 / 10	10.00 / 10	10.00 / 10
	Total: 10 %	Total: 20 %	Total: 70 %
Parcial: 70 %	Parcial: 30 %		
Nota final ponderada del trabajo de título:		10.00 / 10	

Para constancia de lo cual los abajo firmantes certificamos.


Miembro 1 del Tribunal


Miembro 2 del Tribunal


Oponente


Docente Tutor



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
PERIODO UTE A-2020

ACTA DE TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN TRABAJO DE TITULACIÓN

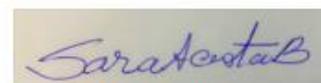
El Tribunal de Sustentación ha escuchado y evaluado el Trabajo de Titulación denominado "CARACTERIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN ÁMBITO SOCIOJURÍDICO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE LA CRISIS SANITARIA COVID19 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", elaborado por el/la estudiante EVA MARIA CEDEÑO GARCES, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre del Docente-tutor	Nombres de los miembros del Tribunal de sustentación		
LOURDES MONSERRATE MENDIETA LUCAS	JAIME FERNANDO FRANCO PALACIOS	CHRISTOPHER FERNANDO MUÑOZ SANCHEZ	SARA ROWENA ACOSTA BUSTAMANTE
Etapas de ejecución del proceso e Informe final			
10 / 10	10.00 / 10	10.00 / 10	10.00 / 10
	Total: 10 %	Total: 20 %	Total: 70 %
Parcial: 70 %	Parcial: 30 %		
Nota final ponderada del trabajo de título: 10.00 / 10			

Para constancia de lo cual los abajo firmantes certificamos.


Miembro 1 del Tribunal


Miembro 2 del Tribunal


Oponente


Docente Tutor

Índice

AGRADECIMIENTO	VI
DEDICATORIA	VII
RESUMEN	XIV
INTRODUCCIÓN	2
Capítulo I: Planteamiento del Problema.....	3
1.1. Antecedentes.....	3
1.1.1. Antecedentes Estadísticos	5
1.1.2. Antecedentes Investigativos.....	9
1.2. Definición del Problema de Investigación	16
1.3. Preguntas de Investigación.....	21
1.3.1. Pregunta General	21
1.3.2. Preguntas Específicas.....	21
1.4. Objetivos de Investigación	22
1.4.1. Objetivo General	22
1.4.2. Objetivos Específicos	22
1.5. Justificación	23
Capítulo II: Referentes Teóricos y Conceptual	26
2.1. Referente Teórico	26
2.1.1. Teoría de Intervención Social.....	26
2.1.2. Teoría de género.....	27
2.2. Referente Conceptual.....	29
2.2.1. Trabajo Social	29
2.2.2. Intervención del trabajo Social en el ámbito judicial	30
2.2.3. Peritaje Social	31
2.2.4. Metodología del trabajo Social en el ámbito Socio Jurídico	32

2.2.5.	Protocolos de la violencia de género.....	33
2.2.6.	Actores Procesales	34
2.2.7.	Violencia de género durante el confinamiento	35
2.2.8.	Violencia de género.....	36
2.2.9.	Tipos de violencia.....	37
2.3.	Referente Normativo.....	38
2.3.1.	Normativas Internacionales.....	38
2.3.2.	Normativas Nacionales	43
2.3.3.	Normativa Local	48
2.4.	Referente Estratégico	49
2.4.1.	Plan Nacional de desarrollo 2017 – 2021.....	50
Capitulo III: Metodología de la Investigación		53
3.1.	Enfoque de la Investigación	53
3.2.	Tipo y Nivel de la Investigación	53
3.3.	Método de Investigación.....	54
3.4.	Universo, Muestra y Muestreo.....	54
3.5.	Formas de Recolección de la Información	54
3.6.	Formas de Análisis de la Información.	55
Capitulo IV: Resultados de la investigación		57
4.1.	Características de la intervención socio-jurídica brindada por los y las trabajadoras sociales del sistema judicial durante la crisis sanitaria COVID19 en la ciudad de Guayaquil.....	57
4.1.1.	Enfoque Teórico.....	57
4.1.2.	Metodología	58
4.1.3.	Ética	65
4.2.	Gestión técnica pericial de las y los Trabajadores Sociales en el ámbito socio-jurídico, en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19 de la ciudad de Guayaquil.	70

4.2.1. Gestión Técnica Pericial de TS en el Ámbito Socio Jurídico....	70
4.2.2. Violencia de Género.....	84
4.3. Potencialidades y limitaciones que han enfrentado los/las profesionales de Trabajo Social en su intervención en el ámbito socio-jurídico en los casos de violencia de género antes y durante el confinamiento, de la crisis sanitaria COVID-19 en la ciudad de Guayaquil.	

92

Conclusiones	96
Recomendaciones	100
Bibliografía.....	101
ANEXOS.....	114
Anexo 1: Entrevista Semiestructurada	114
Anexo 2: Matriz de Operacionalización de Variables	118

RESUMEN

El propósito de esta investigación es caracterizar la intervención del Trabajo Social pertenecientes al sistema judicial, en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil. Este trabajo está enmarcado en un enfoque cualitativo, de tipo y nivel descriptivo – analítico. La muestra elegida para recolectar información pertinente para la investigación, fueron 4 Trabajadoras Sociales Peritos del sector norte y sur de la ciudad de Guayaquil, a las cuales se le aplicó una entrevista semiestructurada referente a la intervención profesional en los casos de violencia de género, la gestión técnica de los peritos sociales y las potencialidades - limitaciones antes y durante la crisis Sanitaria por COVID19. Como resultados se obtuvo; el proceso de intervención del Trabajador Social Perito y el rol pericial que desempeñan dentro del ámbito socio jurídico y las técnicas e instrumentos que utilizan dentro de su intervención investigativa.

Palabras Claves: (TRABAJADOR SOCIAL PERITO; VIOLENCIA DE GÉNERO INTERVENCIÓN; GESTIÓN TÉCNICA; LIMITACIONES – POTENCIALIDADES)

(ABSTRACT)

The purpose of this research is to characterize the intervention of Social Work belonging to the judicial system, in cases of gender violence during the COVID19 health crisis, in the city of Guayaquil. This research proposal is framed in a qualitative approach, of type and level of descriptive - analytical research. The research sample selected was 4 Social Workers from the north and south sectors of the city of Guayaquil, to whom semi-structured interview was apply in front of the intervention of the professional in cases of gender violence, the technical management and the potentialities and limitations before and during the health crisis by COVID19. As results obtained were the intervention process of the Social Worker and the role he plays within the socio-legal field, the techniques and instruments they use within their investigative intervention.

**Key Words: (EXPERT SOCIAL WORKER; GENDER VIOLENCE
INTERVENTION; TECHNICAL MANAGEMENT; LIMITATIONS -
POTENTIALI**

INTRODUCCIÓN

Durante la crisis sanitaria a causa del COVID-19, los países tomaron medidas que eviten la propagación del virus, una de estas medidas fue el confinamiento que conllevó a que muchas mujeres se encuentren obligadas a convivir en un mismo entorno con su agresor, además instituciones públicas como privadas paralizaron sus actividades presenciales, En las unidades judiciales esta paralización ocasiono cambios en la intervención que realiza el Trabajador Social Perito. Es por ello que esta investigación como problemática se plantea la adaptación en la intervención de los Trabajadores Sociales Perito en el ámbito socio jurídico en la atención de casos de violencia de Género.

Es importante conocer el contexto y la forma en la que los T.S.P intervinieron durante la pandemia, y como dieron esa atención a las mujeres víctimas de violencia de Género, esta investigación se encuentra bajo la perspectiva teórica de la intervención social y la teoría de Género que ha permitido analizar el proceder investigativo de los T.S.P.

Capítulo I: Planteamiento del Problema

1.1. Antecedentes

Reconocer la importancia de los profesionales de trabajo social en el ámbito socio jurídico que atienden casos de violencia de género, supone indagar estudios investigativos que logren describir y brindar conocimientos desde diversas perspectivas de la información científica a nivel nacional e internacional, se devela así, el estado actual de la intervención que realizan estos profesionales en el contexto socio jurídico marco de una crisis sanitaria por COVID-19, que toma como medidas de prevención de riesgo de contagios, el confinamiento de la ciudadanía.

En el Ecuador, esta medida se implementó desde el 16 marzo a mayo y se extendió por 30 días, pero, luego de ver que no se daban los resultados se extendió 60 días más hasta el 13 de agosto del 2020, periodo de tiempo que mantiene a la población en sus hogares, esto logra evidenciar la violencia de género como una “pandemia invisible” (ONU Mujeres, 2020). Ahora bien, para iniciar con esta revisión documental y entender los antecedentes de la presente investigación se detallarán las perspectivas de diversos autores que contextualizarán el tema abordado.

La intervención de Trabajo Social, según (Camelo, A. & Cifuentes , R. M. citando a (Corvalán, 1996), 2006), se traduciría a la acción social, integrada por supuestos teóricos, metodológicos y éticos que dirigen el proceso de conocimiento de problemáticas en las que interaccionan sujetos, instituciones y el profesional; dentro de este espacio profesional se configuran realidades subjetivas construidas a partir de representaciones y la noción de los hechos peculiares.

Conforme a este planteamiento, en la presente investigación se busca caracterizar dicha intervención desde el ámbito socio- jurídico o forense, al tomar de referencia que, el rol designado para este profesional es apoyar al juez con sus conocimientos especializados, desde lo conceptual, teórico, metodológico y técnico, propios de la profesión, para dar una respuesta oportuna a la evidencia desde el ámbito social en el contexto penal,

consideradas como pruebas periciales o de delito (Mendez Mendez, Rodriguez Álava, Escobar García , & García Ponce, 2017), concertadas estas especificaciones se abordará a continuación el contexto en el que se han venido desarrollando las intervenciones del trabajo social en el ámbito socio - jurídico.

En este punto se debe adjuntar otra consideración para comprender el tema planteado, como lo es la violencia de género y cómo es abordada por el Trabajo Social (TS) desde el ámbito socio jurídico; desde esta perspectiva es interesante revisar un artículo de Santana, J. D.; Chinea, C. & Martínez, J. (2015), realizan una revisión documental del periodo 2000 a 2013 de 170 artículos en idioma español, del que logra destacar que en la actuación frente a la violencia de género el TS, tiende a abordar por separado la violencia de género contra las mujeres y la de los niños y niñas; también, destaca la poca producción científica en lo que va del siglo XXI, siendo este ámbito y abordaje de esta temática relativamente nueva para los profesionales, sin desfavorecer el interés de la publicación de artículos acerca del tema, pero sus autores aseveran que muchos de los artículos publicados, no cuentan con la pertinencia científica para ser referidos por otros trabajos, revista o sitios de publicación, lo que permite establecer que no es realmente fiable para los investigadores.

De acuerdo a las aseveraciones anteriores, se hace énfasis en que este trabajo de investigación se centrará en la intervención del TS en Violencia desde el ámbito socio – jurídico, durante la crisis sanitaria por COVID-19; es así como el Consejo General del Trabajo Social de España (2020), en su informe acerca de esa realidad, expone que muchas mujeres que están en confinamiento en sus domicilios, no se encuentran en un lugar seguro que les permita gozar de una vida integral de calidad; a su vez, las instituciones de acogida donde se les brinda la protección ante situaciones violencia de género se encuentran cerrados y sin profesionales que atiendan a esta población vulnerable de manera directa, acogiéndose a una atención por contacto telefónico, poniendo en pausa por ende los procesos judiciales que se encontraban siendo ejecutados y perturbando el inicio de nuevos procesos para precautelar la seguridad de las víctimas.

El Trabajador Social que interviene en la violencia de género, debió buscar y plantearse estrategias y operatividad que permitan prevenir, actuar y disminuir las consecuencias que afecten a las mujeres víctima de violencia de género a causa de la cuarentena. La metodología a la que acudieron los profesionales para intervenir y aplicar durante el confinamiento, fueron fomentadas por los valores esenciales de la profesión basados en la palabra y la escucha, además de valorar el riesgo en el que se encuentra la mujer víctima de violencia de género para actuar de manera inmediata para garantizar la protección y los derechos al que tiene acceso como tal.

Entre otros aspectos dentro de la intervención profesional, Aretio Romero (2007), en un artículo publicado sobre los aspectos éticos de la denuncia profesional en la violencia contra la mujer, comenta que, los trabajadores sociales se ven limitados al momento de realizar la denuncia por casos de violencia de género en el ámbito sanitario y así derivarlo al ámbito judicial, debido a que ven contrapuestos al dilema del respeto a la voluntad de la usuaria, ya que muchos prefieren no hacer visible la violencia que viven con su pareja, es por ello que se recomienda que para que se dé un empoderamiento de la víctima se debe brindar un espacio adecuado y acompañamiento que permita precautelar la vida y la seguridad afectiva en todo el proceso de la denuncia de la violencia, pero este proceso se puede ver afectado por la limitación de la actuación del Trabajador social en el ámbito sanitario donde se permite solo una derivación; inmersos ya en el tema que se abordará, a continuación, se presenta los antecedentes estadísticos e investigativos que acontecen a esta investigación.

1.1.1. Antecedentes Estadísticos

La violencia de género ha trascendido a través del tiempo por medio de una cultura patriarcal, derivada del ejercicio de poder y superioridad del hombre hacia la mujer, dicha violencia de género es expresada de varias formas, lo cual causa desigualdad, opresión e incluso feminicidio.

Según el INEC (2019), en la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU), realizada en Ecuador en este año, se evidenció que el 64,9% de las mujeres han sufrido violencia de

género en el Ecuador, es decir que más de la mitad de las mujeres han sufrido parte de esta violencia, señalando a la violencia psicológica como la más común con un 56,9% del total de mujeres afectadas por este fenómeno social. La provincia donde prevalece con mayor relevancia la violencia es en Azuay con un 46,2% y las de menor porcentaje son Manabí y Bolívar; en el caso de la provincia del Guayas se observa un porcentaje medio, que oscila entre 32,9%, sin embargo cabe recalcar que es preciso tomar en cuenta que se deben adoptar medidas para priorizar la atención a la violencia de género, con el fin de disminuir el porcentaje, precautelando la erradicación de tal fenómeno que atañe la vida de muchas mujeres en especial en el cantón Guayaquil.

En la ENVIGMU, se evidencia que la violencia de pareja, es el ámbito en que mayor porcentaje (42,8%) de la población señala que es donde ocurren comúnmente situaciones de violencia, seguida del ámbito social, familiar, laboral y educativo; ante esta evidencia podría ratificarse que la violencia de género deviene de un ejercicio de poder que genera desigualdad y es sostenido por la sociedad ceñida por una cultura patriarcal de antaño, marcada a lo largo de la vida.

Se establece en estas estadísticas, que la violencia de género a nivel mundial y en Ecuador, permea una realidad con posibles riesgos por la que transitan una gran proporción de mujeres en la vida cotidiana. Pero, frente a esta realidad, cabe preguntarse que están realizando las entidades internacionales, gubernamentales, privadas y de tercer sector frente a esta realidad. A lo que contribuye el PNUD & ONU MUJERES (2017), en su informe “Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la Violencia contra las Mujeres en América Latina y el Caribe”, en el que se logra observar que el Ecuador, se encuentra entre los 33 países que cuentan con leyes vigentes y mecanismo que se encargan de trabajar por la erradicación de la violencia, en cuanto a estas leyes solo se han dispuesto por Ecuador las de primera generación, así mismo se registra la reforma al COIP (Código Orgánico Integral Penal) en 2014, que tipifica el femicidio.

En cuanto a planes de acción nacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres, Ecuador se registra como uno de los 15 países que al 2016, ya contaban con un plan “El Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia

de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres (2008)”; pero solo 9 de esos países al 2016, ya contaban también con un segundo plan, cabe recalcar que entre estos últimos no se encontraba Ecuador. En otra de las categorías exploradas en el estudio, fue la consistencia entre leyes, políticas y planes de acción de violencia contra las mujeres, de los que resultaron “14 de los 31 países de la región la legislación guarda consistencia con las políticas y/o planes nacionales (45%)”; entre estos 14 países, se encuentra el Ecuador.

En cuanto a la implementación de políticas o planes nacionales, al 2016 se continua visibilizando los “Mecanismos Institucionales para el Adelanto de la Mujer (MAM)”, encontrándose el Ecuador en el segundo grupo junto a Colombia, con un nivel de jerarquía medio, es decir, los planes se encuentran adscritos a la presidencia o entidades sociales encargadas del tema; en el país de referencia, son dispuestos por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, articuladas interinstitucionalmente según el Decreto Ejecutivo N° 620.

Por supuesto, al evaluar los MAM, se deberían considerar las experiencias innovadoras institucionales para la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres; y el PNUD & ONU Mujeres, recalcan que en Ecuador se enfatizó en el eje de Sanción, con la creación de unidades especializadas de violencia contra las mujeres o de género en los sectores de seguridad y justicia, a nivel nacional, regional y local; conjunto a ello, también se dio la elaboración de protocolos de actuación en el ámbito judicial. Registrado esto, se indicó que, en el Ecuador, el Consejo de la Judicatura creó unidades especializadas en violencia de género; y cuenta con Sistema Nacional de Protección a Víctimas y Testigos que trabaja en redes interinstitucionales.

Tales afirmaciones por parte de entidades que han trabajado consecutivamente por la erradicación de la violencia durante los últimos años, muestran cómo ha trascendido la violencia de género desde la realidad de las víctimas y el accionar que ha mantenido el estado para abordar esta problemática social. Es necesario, identificar que las cifras se comparten desde las entidades encargadas de la ejecución de estos planes y protocolos existentes en el país.

En un informe publicado por la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia (2019), sobre “el cumplimiento de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a la Asamblea Nacional”, se registra que son 22 instituciones las que conforman el “Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, de estas 15 se encuentran desarrollando acciones dirigidas a mejorar el sistema de atención a las víctimas de violencia de género, entre ellas el Consejo de la Judicatura, quien en su informe institucional, manifiesta que se encuentran en el desarrollo de acciones en cuanto a ejes de prevención y atención; “desde el mes de agosto de 2018, desarrolla el Plan de optimización y fortalecimiento de unidades especializadas y con competencia en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar”. Refiriendo que han sido 292 los servidores judiciales entre equipos jurisdiccionales y equipos técnicos médicos, psicólogos, trabajadores sociales y ayudantes judiciales de primera acogida, quienes han sido escogidos para ampliar la cobertura del servicio de justicia especializada, incluso durante el 2020.

En general el eje que más ha sido tomado en cuenta para la gestión institucional frente a la violencia es el de prevención con un 38% y el de menor énfasis ha sido el de reparación. En síntesis, casi todas las entidades están enfocadas en el eje de prevención, también varias de ellas, se preocupan por la atención, pero muy pocas por la reparación; a lo que se podría acotar, que, en todos estos ámbitos es menester que exista un trabajo coordinado desde la profesión del trabajo social y que aspectos podría abordar este profesional desde el ámbito socio jurídico.

El Consejo de la Judicatura (2019), emitió en su último informe de labores al 2019, dentro del eje 4 que hace referencia a “El fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual”, un conjunto de acciones ejecutadas para contrarrestar los indicadores en el diagnóstico que habían realizado; del que se tomará en cuenta que han ingresado 396 nuevos funcionarios especializados en materia de violencia, de los cuales 183 pertenecen al equipo técnico y de ellos 42 son trabajadores sociales, siendo considerable el número de trabajadores sociales (98 servidores) que se encontraban en el periodo 2013 – 2018.

Por consiguiente, se deduciría que la presencia de trabajadores sociales dentro de la función judicial como parte del equipo técnico que trabaja en conjunto para la investigación y sanción de la violencia, es indispensable, así como la de los médicos y psicólogos.

En concordancia con lo antes expuesto, se podría concluir que en relación a violencia de género en el Ecuador y a nivel mundial, se está trabajando por erradicar la violencia de género y contra las mujeres, donde se aplican leyes, planes y protocolos que se llevan a cabo en las instituciones pertinentes a atender la violencia y sancionarla. Dentro de esos ejes, la intervención el trabajo social en el ámbito socio jurídico se orienta desde un rol de peritaje, al que le resulta menester la elaboración de informes y el diagnóstico para valoración de riesgo de las víctimas de violencia, pese a las cifras mencionadas en párrafos anteriores, no se encontraron registros de los casos atendidos específicamente por trabajadores sociales, pero si por parte del equipo técnico.

1.1.2. Antecedentes Investigativos

Investigaciones alrededor de la temática de la intervención en violencia de género, traslada al equipo interdisciplinario que está llamado a inmiscuirse en esta problemática y buscar reivindicar los derechos de las personas afectadas. El equipo de profesionales que acompañan el proceso judicial de casos de violencia de género en las unidades de atención dispuestas por el Consejo de la Judicatura, está conformado por psicólogos, médicos y trabajadores sociales peritos.

En este estudio de investigación se tomará como unidad de estudio a los profesionales en trabajo social pericial que abordan la violencia de género, tomando en cuenta que esta intervención se la realiza en varios ejes, tales como la prevención, atención, protección y reparación de dichas situaciones que transgreden la susceptibilidad de la víctima, pero sin dejar de considerar que el sistema de justicia en el Ecuador se centra en el eje de atención y sanción de la violencia de género.

Conforme a la búsqueda bibliográfica realizada, se halló investigaciones como la de Fuente (2012), que en su trabajo sobre el papel fundamental de los equipos de acción social básica, invierten su atención a mujeres víctimas de

violencia de género, con el objetivo de analizar el desarrollo y los recursos que se tiene para la atención de esta problemática social, el método utilizado dentro de la investigación es cualitativo, donde sus resultados reflejaron que no se atiende la violencia de género desde su tipo de agresión y que se debe incidir aún en la prevención para evitar más casos de violencia de género, consiguiendo una atención integral.

Aporta Zarco Asensio (2013), destaca con su investigación acerca del trabajo social en el ámbito de administración y justicia en la provincia de Jaén, en la que se realizó una valoración de la profesión, utilizando un análisis documental, donde el rol pericial social que se realiza brinda una aproximación e interpretación de las realidades sociales, aportando desde lo teórico y práctico, pero este ámbito se ve enfrentado, según la autora a la invisibilidad de la profesión socialmente en relación al peritaje. En el ámbito de administración y justicia, la autora manifiesta que, el Trabajador Social realiza un informe que aporta en las decisiones judiciales, conocimiento a su equipo multidisciplinario permitiendo el correcto funcionamiento de la administración judicial, pese a ello, existe escases de personal técnico para la atención de las realidades sociales, entre ellos la ausencia de Trabajadores sociales.

El peritaje del Trabajador social en la provincia de Jaén es ausente, expresa Zarco, asintiendo que existe una demanda de informes; algunos no han sido realizados impidiendo un aporte a la toma de decisión para brindar una atención integral; mientras que otros, realizados en la provincia se dan por conversaciones informales con los usuarios mas no bajo una metodología que permita hacer un diagnóstico pericial, sobre la situación del usuario víctima.

Con respecto a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, la autora González González, L. (2016) en su trabajo, hace referencia a las acciones que desde el Gobierno Central y las comunidades autónomas, se llevan a cabo y cuáles de estas, son competencia del Trabajo Social; en este sentido, revisaron bases de datos del observatorio de violencia y los sitios web de las comunidades autónomas para identificar las acciones que se estaban llevando a cabo; por otro lado, se realizó también una entrevista cualitativa a dos trabajadoras sociales, entre ellas unas que labora en la Unidad

de Valoración Integral Forense de Violencia de Género (UVIFVG) y la otra en el Instituto de atención social y sociosanitario en el área de violencia de género.

El trabajo social, ha tenido un gran avance en los sitios web, recursos e instituciones para erradicar la violencia de género; aunque exista un déficit de personal como mencionaba Zarco, acompañada de la burocratización de los procesos, falta de financiación para la formación en violencia de género desde las instituciones en que laboran, limitarían indirectamente la intervención profesional. Las Trabajadoras Sociales desarrollan en su mayoría procesos eficientes y de calidad, pese a que la población no logre acceder a estos servicios por medios electrónicos e incluso a las propias instituciones debido a factores como, la escasez de información acerca de los procedimientos, residencia en zona rural, miedo o temor a su agresor, entre otros. Las trabajadoras sociales entrevistadas, coinciden también en que se debería reforzar las estrategias de prevención y sensibilización de la violencia de género, principalmente en el ámbito educativo.

De las circunstancias antes expuestas, (Romero, Casal, , & Contreras, 2017) autores Trabajadores Sociales en España, reflexionan sobre los “dilemas éticos en trabajo social desde un enfoque de género, especialmente cuando se interviene con mujeres”, al trabajar con una muestra de 21 profesionales hombres y mujeres, a los que se entrevista y pregunta acerca de las intervenciones que realizan y las condicionantes del proceso, se llega a la conclusión, que tanto las estructuras de la institución, como el tiempo estimado para la intervención y los abordajes anteriores que han realizado otros profesionales; condicionan a la víctima y el proceso que tiene.

Mirando estas condiciones desde el “ser y deber ser” del profesional, dicen estos autores que se debe prestar atención exhaustiva a que la narración de informes, el discurso y el trato que se le da la víctima, este regido por una perspectiva de género que no provoque a la víctima a desistir del proceso y logre salir del ciclo de violencia. Conforme a esto, la ética y las emociones de los profesionales, muchas veces son el mayor condicionante en la intervención, dado que pueden caer en maternalismo o paternalismo ante la situación que transita la víctima y asediar una toma de decisión de la víctima que no es la de ella sino del profesional.

Finalmente, los aportes de Cristina, que gracias a su investigación bibliográfica en la que recopila la literatura que acompaña a la violencia de género, sistemas de justicia y el trabajo social frente a una cruel realidad por la que atraviesa España y la mayor parte de países del mundo. De su investigación, se destacaran los aportes concernientes a la labor desempeñada por los trabajadores sociales, de la que Cristina relaciona acerca de la existencia de una mala praxis profesional, demora en la emisión de informes; desde las quejas recibidas en la administración de justicia y como respuesta a esta perspectiva busca reivindicar a los profesionales en trabajo social, manifestando la importancia del rol que cumplen los TS en los equipos, el aporte de información y el desarrollo de una labor de auxilio a los jueces para optar para la mejor sentencia, logrando así la restitución de los derechos de la víctima (Tapia Izquierdo, C., 2019).

La realidad que acompaña a la ciudadanía española no se encuentra alejada de la que se vive en Latinoamérica. Por tanto, a continuación, se presentarán investigaciones realizadas en esta región que constatan la intervención de los profesionales en trabajo social que proceden en materia de violencia de género y son parte del ámbito judicial o socio-jurídico.

De acuerdo a Luppi, (2017), quien en su investigación cualitativa sobre las mujeres víctimas de violencia de género en Argentina, que tuvo como objetivo conocer el rol del Trabajador social colaborador de una comisaría especializada en la atención de la violencia de género, permitió tener una mirada y perspectiva más amplia de la intervención que se debe realizar. Para este estudio utilizaron instrumentos como la observación, las entrevistas, el estudio de documentos, los cuestionarios y el estudio de caso, lo cual permitió ver el proceder del profesional ante la prevención y erradicación de la violencia de género dando a conocer la prevalencia y las características que lo mantienen, los resultados encontrados es que existe una doble vulneración de la víctima donde los protocolos no se alinean con la leyes o normativas, es decir que su redacción responde a una generalidad, donde no especifica y profundiza los derechos que amparan este problema.

La intervención de un Trabajador/a Social, supone también asumir al profesional, como sujeto, el contexto que lo rodea y sus espacios de

pertenencia podrían condicionar las intervenciones que realizan. Las intervenciones con casos de violencia asumen un riesgo adicional a otro tipo de intervenciones, supone la vulnerabilidad de la víctima como principal foco de atención.

Las desigualdades que han vivido las mujeres se han profundizado durante el confinamiento por la emergencia sanitaria a causa del COVID 19, dentro del sistema familiar, una de las desigualdades que se pudieron agudizar es el rol tradicional de las mujeres relacionada al cuidado y crianza de los hijos, disminuyendo el cuidado compartido.

Dentro del ámbito laboral así mismo el Trabajo Social como profesión desde sus inicios ha sido primado por mujeres, las cuales se enfrentan también a las desigualdades desde la profesión y a los estereotipos que existen de la misma.

Al abordar a los profesionales como sujetos que intervienen en la violencia de género, en Argentina (Izcurdia, M. de los Ángeles & Puhl, 2017), refieren que “los profesionales que se desempeñan en instituciones asistiendo a víctimas de violencia familiar presentan altos niveles de Burnout, y además no todos los profesionales de esas unidades presentan el mismo nivel.”, esta disertación deviene de un estudio descriptivo, en el que se utilizaron entrevistas semiestructuradas y el grado de desgaste profesional o Burnout mediante el MBI (Maslach Burnout Inventory, en su versión castellana, 1986). Por último, sugiere al profesional y academia, que la formación de profesionales sea sólida y que brinde estrategias resilientes que permitan al profesional mantener su salud emocional favorable para la intervención con casos de violencia; además de potenciar una atención integral y de calidad.

Acercándonos al contexto de Colombia, una investigación documental dirigida por Ortiz Santamaría, A. (2012), cuestiona los aportes científicos, teóricos y metodológicos propios del ámbito forense o pericial del trabajo social que han realizado durante el primer periodo del año 2012, del que mediante fichas descriptivas se construye una base de datos que recoge conceptos, intervenciones y formación técnica que tienen los trabajadores sociales forenses; estas permitió denotar la importancia de la intervención del TS en el ámbito judicial, la apropiación de técnicas empleadas que dan soporte

metodológico en el proceso judicial desde la profesión. De los documentos revisados solo en un 3%, se registró aportes para la temática de violencia de género o contra la mujer, lo que recalca la autora debería ser incentivo para los profesionales o estudiantes de trabajo social, interesarse en este ámbito de acción y en la sistematización de sus prácticas que sinteticen la práctica de la profesión y el proceder en materia de violencia de género.

“Una aproximación al saber-hacer del trabajo social en el ámbito forense en instituciones públicas” (2015), es una investigación de la Universidad de la Salle que coincide con el propósito de la investigación en curso; puesto que tiene como objetivo caracterizar los saberes y prácticas del trabajador social en Bogotá, que pertenezcan a instancias como Comisarías de Familia, Fiscalía General de la Nación, ICBF, Centro Penitenciario la Modelo e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, puesto que su problema de intervención coincide también con el de Ortiz Santamaría, A. en que existe una limitada producción de conocimiento científico en el contexto colombiano acerca de las practicas que realizan los trabajadores sociales forenses en el ámbito socio jurídico; con la diferencia que el antes estudio mencionado era de tipo bibliográfico y este se consideró hacerlo desde una perspectiva hermenéutica, mediante entrevista semiestructurada a 7 trabajadores sociales forenses que pertenecían a instituciones públicas.

De este documento, como referencia se tomará en cuenta que, en cuanto a prácticas y saberes de las profesionales, ellas coinciden en que se dedican a la restitución de DDHH, peritaje, visitas domiciliarias. Por consiguiente, el conocimiento que estas profesionales tienen en materia de normativas legales, hace referencia a las de índole nacional e institucional, pero una minoría conoce leyes de otras instituciones que convergen según las problemáticas que se encuentren atendiendo. Es indispensable precisar que en términos de conocimiento conceptual de lo forense o socio-jurídico, aún se denotan varias inconsistencias; dado que solo las profesionales que pertenecerían a las instituciones relacionadas al tema de violencia y restitución de derechos, podían asociar estos términos a los instrumentos como el peritaje, informes periciales, entrevistas. Mientras que las demás trabajadoras sociales los asociaban a temas criminales.

Los estudios antes mencionados, hacen un llamado al rol que cada profesional debe realizar para precautelar una buena atención y capacidad de respuesta ante esta problemática social y que los protocolos que desarrollen deben siempre garantizar los derechos de las personas en estado de vulneración. Es importante ahora inmiscuirnos en la realidad del Ecuador y de la provincia del Guayas, respecto a las intervenciones de Trabajo Social en violencia de género.

En Ecuador. Menéndez, Álava, García, & Ponce (2017), refieren un estudio acerca de los “Modos de actuación del trabajador social forense: una experiencia en la ciudad de Portoviejo”, en el que mediante un análisis de perspectivas de varios autores, más el detalle de acciones del profesional en Fiscalía General del Estado en Portoviejo, les permitieron concluir que los peritos de trabajo social colaboran sistematizando el caso denunciado desde los antecedentes de la problemática social hasta la recopilación de evidencias, mediante la investigación – acción que tiene un propósito específico solicitado por el juez. Señalan la importancia del rol que cumple este funcionario; la calidad del proceso de formación que ha tenido para poder abordar principalmente la temática de violencia de género; y las necesidades por las que transitan estos profesionales condicionados por factores varios ya sean institucionales, legales, condiciones de los usuarios, etc.

Una vez precisado esto, Guarderas Albuja, D. Verdú Delgado, Carrión Berrú, & Gordillo Placencia (2019), tras la aprobación de la Ley Orgánica para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, estudian las disputas que se disipan entre estado, movimientos feministas y grupos ultra conservadores ecuatorianos, que visibilizan el historial de atención que ha tenido la violencia de género en el país. En cuanto a esta atención, se especifica que la intervención del Trabajo Social, actualmente se encuentra presente en las Unidades Judiciales Especializadas en violencia con una función pericial. Este estudio de la ciudad de Loja, indica a su vez que en esta provincia tanto profesionales, como instituciones al 2019, continúan teniendo normalizada la cultura patriarcal que induce a su vez a la violencia de género.

Sin embargo, una investigación realizada por Valdivieso Salazar; Espín León y Buenaño Armas (2020) en Ecuador sobre el diagnóstico social en el peritaje,

abordan datos específicos que aportan a explorar que sucede con la intervención profesional, en el país. Los autores, en su investigación plantean que, para lograr el diagnóstico parcial realizado por el Trabajador social, hay que tomar en cuenta 5 elementos esenciales, tales como la identificación, clasificación, determinación, relacionamiento e interpretación.

Dentro de la investigación sus autores, recalcan la inexistencia de Trabajadores Sociales forenses, debido a la carencia de instituciones de posgrados relacionadas al ámbito judicial, esta intervención mide desde el riesgo social hasta el impacto en el proyecto de vida de los usuarios o víctimas de alguna problemática social como una de ellas es abuso sexual, midiendo efectos colaterales que estos pueden generar, ostentándolos en el informe pericial a través del diagnóstico y sus fases.

Se concluye luego de las disertaciones de las investigaciones registradas que, acotan puntos importantes para la investigación, donde se podría sintetizar que existen estudios usualmente de tipo cualitativo, que convergen información consistente acerca de la actuación profesional de los trabajadores sociales alrededor del mundo, adscritos al ámbito judicial. Pero para fines de la presente investigación no se encontraron mayor abordaje de los autores de esta temática en el contexto actual de la crisis sanitaria; por esta razón, se impulsa a continuar indagando y conocer la realidad por la que transitan los profesionales en trabajo social socio jurídico en el cantón Guayaquil.

1.2. Definición del Problema de Investigación

En este trabajo de investigación, se pretende discernir la caracterización de la intervención del trabajo social en el ámbito socio-jurídico en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil. Para tener claridad sobre esta problemática, se precisarán los escenarios actuales por los que trasciende la sociedad y la intervención del trabajo social.

A finales del 2019 e inicios del 2020, en Wuhan China inicio la propagación de sintomatologías respiratorias, luego diagnosticado por expertos como Covid-19; en América Latina el primer caso de contagio se da en Brasil, y se propaga con mayor intensidad en países como Perú, Argentina, Costa Rica, Chile y Ecuador

(OMS, 2020). En Ecuador, la provincia de Guayas hasta el mes de junio de 2020, se distinguía como la provincia con más contagios, con aproximadamente 14.326 casos confirmados (COE Nacional, 2020), la situación en Ecuador se vio afectado por la crisis sanitaria producida por la pandemia mundial COVID-19, ocasionando el aumento y prolongación de problemáticas sociales que exteriorizaron una doble vulnerabilidad de derechos en la sociedad guayaquileña.

Según la OMS (2020) el COVID-19 es un tipo de coronavirus, el cual repercute como una enfermedad infecciosa en el ser humano provocando afectaciones leves o graves en el sistema respiratorio. La capacidad de transmisión es de persona a persona, en algunos casos se desarrollan síntomas y en otros las personas son asintomáticas lo cual representa un riesgo de propagación alto, lo que conlleva a una pandemia y crisis sanitaria.

Los países adoptaron medidas para frenar la propagación del virus, en el Ecuador, una de las medidas tomadas fue el confinamiento, entendida como la obligación dada a la ciudadanía a permanecer en sus domicilios durante cierto tiempo, lo cual conlleva que las instituciones públicas y privadas, paralicen sus actividades presenciales entre ellas, está involucrada la atención e intervención a casos de violencia de género.

En este contexto que vivía la sociedad, además de las situaciones adversas producidas por el COVID-19, se incrementaba una pandemia silenciosa como lo es la violencia de género, una problemática que sin duda a través de los años ha perpetuado en la realidad de miles de mujeres en todo el mundo, en Ecuador y especialmente en Guayaquil.

La violencia de género a nivel mundial, es denominada como la transgresión a los derechos humanos elementales, denominada también por la OMS y ONU Mujeres (2020), como un problema de salud pública, peligro mortal para las mujeres, es el símbolo más brutal de la desigualdad (LEY ORGÁNICA 1/2004), subyacen de construcciones culturales que pueden conllevar a que quienes agreden conciben a la mujer como sujetos carentes de derechos.

La violencia de género puede adoptar diversas formas, lo que permite clasificar el delito, de acuerdo con la relación en que ésta

se enmarca y el ejercicio de poder que supone, en las siguientes categorías: violación sexual e incesto, acoso sexual en el trabajo y en las instituciones de educación, violencia sexual contra mujeres detenidas o presas, actos de violencia contra las mujeres desarraigadas, tráfico de mujeres y violencia doméstica. (Rico, Violencia de género: un problema de derechos humanos, 1996, pág. 5)

De acuerdo con Lorente, se expresa que no se puede confinar a mujeres víctimas de violencia en un mismo entorno con su agresor, esto tiene como consecuencia el incremento de la violencia y la impunidad del agresor, donde se involucra 3 elementos del agresor hacia la víctima como la necesidad de mantener el orden, la estructura del hombre que converge la toma de decisiones y el confinamiento como limitante para la libertad (Lorente Acosta, 2020).

El (PNUD, 2020), menciona que en situaciones de emergencia y desastres se profundiza las desigualdades entre hombres y mujeres. La situación de desigualdad podría generar un retroceso en derechos de las mujeres, ganados hasta la actualidad, lo que ocasiona la agudización no solo de desigualdad sino de exclusión y discriminación.

América Latina y el Caribe según los informes de CARE y ONU Mujeres, presentado el 2 de junio del presente año, exterioriza la preocupación de ser esta la región con más altos niveles de “desigualdad, conflictos sociales y políticos, tasas de criminalidad y corrupción crecientes, diversas situaciones humanitarias apremiantes” (2020), entre otras, considerando así mismo a la violencia de género como una de las más perjudiciales, especialmente para las mujeres, niñas, niños y personas LGBTIQ, alrededor de esta región, dicha realidad también evidenciada en nuestro país en contexto de la COVID-19.

En la sociedad ecuatoriana, la violencia de género, es una problemática latente que afecta la calidad de vida de las mujeres víctimas de esta opresión, hasta noviembre de 2019 se denotaba que existían “32 de cada 100 mujeres que han experimentado algún hecho de violencia en su contra en los últimos 12 meses”, según el INEC (2019), según los indicadores de tipología de violencia contra

las mujeres registrados en la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU), señalan a la psicológica como la más común, seguida de la obstétrica, física, sexual y patrimonial.

Durante el estado de excepción por COVID-19, comprendido entre finales de marzo a inicios de mayo, el “Consejo de la Judicatura (C. J.)”, dispuso “250 unidades judiciales (U. J.), para la atención en materia de flagrancia”, cabe señalar que entre las infracciones flagrantes se encuentra la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Según el boletín informativo del 19 de abril de 2020, emitido por el C. J., entre el 16 de marzo al 16 de abril, las unidades judiciales atendieron 429 casos correspondientes a violencia contra la mujer, indicando que la provincia del Guayas se encontraba entre las provincias con mayor número de casos, junto a Manabí, Pichincha y Esmeraldas. (Consejo de la Judicatura, 2020)

Según el Consejo de la Judicatura (2020), 2.469 casos de violencia contra la mujer fueron atendidos en las unidades judiciales durante el confinamiento a causa de la emergencia sanitaria por Covid-19. La intervención del trabajo social del ámbito socio-jurídico en la atención a casos de violencia en Ecuador, se encuentra mediado por los “Protocolos para la Gestión Judicial, Actuación y Valoración Pericial en Casos de Violencia Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar”, que indica que este profesional en su gestión técnica, puede intervenir de dos formas, la primera es que debe estar preparado para la “Atención en Primera Acogida”, además de “La investigación pericial” que permite la elaboración del informe pericial social (este, solo por solicitud de la jueza o juez); como parte del equipo técnico de las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer (CJ, 2014).

La crisis sanitaria por COVID-19, que dispuso a la ciudadanía ecuatoriana a permanecer en confinamiento como medida de seguridad; transgrede de cierta manera a la intervención profesional del trabajador social, puesto que toma en consideración las resoluciones, acuerdos, decretos que emergen durante esta época para salvaguardar los derechos de las víctimas de la violencia de género y a los servidores públicos que atienden esta problemática social.

El 26 de marzo del presente año, expiden el “Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia intrafamiliar durante la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)”, que coloca como primer medio de detección a las líneas de ECU-911, 1800DELITO, medios telefónicos o electrónicos en las páginas de las instituciones competentes a la atención de la violencia de género. Este organismo pasará a la siguiente fase que es la derivación, en la que se encuentra inmersa la prevención escalada de violencia asumida por la Secretaria de Derechos Humanos y esta dará paso a la atención de la violencia que es asumida por el Servicio de Protección Integral que dan acompañamiento psicológico, psicosocial y asesoría legal a la víctima (SNGRE, 2020). Este protocolo sirve de apoyo a la gestión que se realiza en las Unidades Judiciales que también dan atención a la víctima.

Entre marzo e inicios de junio, la violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar, según el ECU-911 se registran un promedio diario de 272 llamadas a nivel nacional, de estas 66 son de Guayaquil, denotando las 3.505 llamadas registradas durante el confinamiento (2020). Durante la crisis sanitaria este problema social se pudo propagar con más vigor, debido a varias circunstancias entre estas, el cambio de modalidad de atención de los servicios en el ámbito socio jurídico, ocasionado que muchas mujeres no puedan acceder a la ruta de la violencia de género y en ocasiones enfrentarse a vivir en confinamiento con su agresor. Adscrito a ello, se alerta mediante un boletín emitido por la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida en abril del 2020, cifras de 587 víctimas de violencia de género atendidas durante la emergencia sanitaria. (2020)

Su intervención en casos de violencia de género, prescrita por los “Protocolos para la Gestión Judicial, Actuación y Valoración Pericial en Casos de Violencia Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar” (2014), define su acción a la valoración pericial social, con el fin de recabar información del contexto socioeconómico del núcleo familiar. Su gestión técnica dentro de las Unidades Judiciales a las que presta sus servicios, se derivan dos tipos de intervenciones, la de “atención en primera acogida” y la “investigación pericial social con solicitud expresa de la jueza o juez”. Intervenciones con las que coinciden otros organismos implicados en la atención a la violencia de género,

donde especifica que pueden acceder a la información socioeconómica tanto de la víctima y del agresor (2020).

En la crisis sanitaria a causa del Covid-19, ha ocasionado que esta intervención no se realice de forma directa, sino que la investigación sea por vías de comunicación móvil, lo cual puede afectar en el vínculo entre usuario (víctima) y profesional (Trabajador Social) y no lograr una indagación efectiva sobre la problemática. En este contexto involucra a la profesión de Trabajo Social, en un deliberado cuestionamiento acerca de que técnicas, instrumentos, metodologías puede adaptar para atender de manera integral la violencia y sus secuelas, desde el ámbito socio-jurídico.

El “Manual de atención y valoración pericial en violencia sexual” propuesto por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de Barcelona-España, para que los profesionales mejoren sus intervenciones con víctimas de violencia; señala al trabajo social, como una “profesión forense interdisciplinaria” que es indispensable en el sumario de atención sanitario y judicial. El profesional en trabajo social en “fase inicial (prevención)”, da soporte psicosocial, brinda y coordina el acceso a recursos judiciales y apoyos sociales procurando la no revictimización; asegura a la víctima de repercusiones que la puedan atentar en contra de ella y evalúa situación de personas en situación de vulnerabilidad que hayan sido afectadas en durante y después de la escena violencia (González Fernández, 2018).

1.3. Preguntas de Investigación

1.3.1. Pregunta General

¿Cómo es la intervención de los y las trabajadoras sociales pertenecientes al sistema judicial, en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil?

1.3.2. Preguntas Específicas

- ¿Cuáles son las características de la intervención socio-jurídica brindada por los y las trabajadoras sociales del sistema judicial durante la crisis sanitaria COVID19 en la ciudad de Guayaquil?

- ¿Cómo se desarrolló la gestión técnica pericial, de las y los Trabajadores Sociales en el ámbito socio-jurídico, en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19 en la ciudad de Guayaquil?
- ¿Qué potencialidades y limitaciones han enfrentado los/as profesionales de Trabajo Social en su intervención en el ámbito socio-jurídico en los casos de violencia de género antes y durante el confinamiento, de la crisis sanitaria COVID-19 en la ciudad de Guayaquil?

1.4. Objetivos de Investigación

1.4.1. Objetivo General

- Caracterizar la intervención del Trabajo Social pertenecientes al sistema judicial, en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar las características de la intervención socio-jurídica brindada por los y las trabajadoras sociales del sistema judicial durante la crisis sanitaria COVID19 en la ciudad de Guayaquil
- b) Describir la gestión técnica pericial, de las y los trabajadores sociales en el ámbito socio-jurídico, en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19 en la ciudad de Guayaquil
- c) Identificar las potencialidades y limitaciones que han enfrentado los/las profesionales de Trabajo Social en su intervención en el ámbito socio-jurídico en los casos de violencia de género antes y durante el confinamiento, de la crisis sanitaria COVID-19 en la ciudad de Guayaquil.

1.5. Justificación

“Ni una menos”, “He for She”, “Amiga, Ya no estás sola”, entre otras; son algunas de las iniciativas y frases comunes que la sociedad reconoce por su labor de lucha constante para la visibilización de la desigualdad de género que tan arraigada ha permanecido en los inconscientes de cada individuo. La violencia de género, al ser un problema social, que afecta en mayor proporción a la población femenina, debe ser investigado, visibilizado, puesto que, debido a construcciones patriarcales, su intolerante ejercicio y práctica, crean desigualdades entre hombres y mujeres, además de una invisibilización del rol de la mujer en la sociedad; aumentando y manteniendo estereotipos opresores que alejan a la sociedad de una vida en igualdad de derechos y condiciones.

Históricamente, se han tenido avances en derechos, pese a las limitaciones tanto en sistemas estructurales como micros que mantienen un débil ejercicio del derecho de la mujer, las concepciones patriarcales y los micromachismos adquiridos en nuestro núcleo primario suelen ser una cadena repetitiva practicada por la sociedad, dicha violencia de género conlleva no solo a vulnerar derechos sino coloca en vulnerabilidad la integridad y valor de la mujer, la violencia de género puede ocasionar en sus víctimas tanto perjuicios físicos, psicológicos e incluso feminicidio.

Hasta el año pasado había existido un gran progreso favorable en temas de derechos de la mujer y violencia. Pero debido a las normas establecidas que colocan a la población en confinamiento por la pandemia mundial del COVID-19, se incrementa el peligro de las mujeres al retroceso de sus derechos y retornar a vivir violencia en sus hogares.

Es por eso que la sociedad debe conocer no solo la ruta de violencia de género que actualmente se sigue por la situación mundial que se vive, sino cuál es el rol e intervención de los profesionales a cargo de atenderla, en este caso el trabajador social, visibilizando a la vez su rol en la atención en violencia de género y lo fundamental que es su intervención con los sujetos sociales que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Esta investigación aporta a la sociedad, debido que la caracterización de la intervención del trabajador social en violencia de género, refleja que estar en

confinamiento no solo puso en una situación de riesgo a la mujer, sino la atención que recibía, es por ello que permitirá generar conciencia como ciudadanos, siendo una red de apoyo y comprometerse en la lucha de la violencia de género, lo cual permitirá ser un apoyo u orientación y motivación a la víctima de violencia.

Es importante que los profesionales de la carrera de Trabajo social, reconozcan no solo la gestión que se realiza en el ámbito socio jurídico, sino que sirva para proponer desafíos que incentiven a la participación activa de profesionales en este ámbito y que garanticen la atención de calidad a la víctima de violencia de género, al precautelar un buen ejercicio profesional. Las intervenciones del profesional de trabajo social, en cualquier ámbito, son direccionadas por categorías, teorías, metodologías propias de la profesión y de las ciencias sociales, además de la ética profesional.

Los trabajadores sociales reconocen las dimensiones biológicas, psicológicas, sociales y espirituales de la vida de las personas y entienden y tratan a todas las personas como un todo completo. Este reconocimiento se utiliza para formular evaluaciones e intervenciones integrales con la plena participación de las personas, organizaciones y comunidades con las que trabajan los trabajadores sociales. (2018)

En razón de esto, se dispone mediante este trabajo un aporte a la adaptación de futuras intervenciones para atender de manera integral la violencia y las secuelas que deja en el contexto donde se desarrolla, así mismo como aporte a la formación de futuros trabajadores sociales que se inclinen por abordar estas temáticas, este ámbito de intervención puede contribuir al diseño de mallas curriculares en las instituciones de educación superior.

Para la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, es menester que sus estudiantes al concluir su proceso de formación de grado presenten un trabajo de investigación o proyecto como parte de su aporte a la institución, dado que en la universidad se imparte conocimientos para formar profesionales e investigaciones como esta, actualizan los conocimientos acerca de la realidad local, nacional e internacional, que trasciende la vida de los sujetos sociales.

Desde esta perspectiva, la investigación de la intervención del trabajador social del ámbito socio-jurídico en casos de violencia de género durante la crisis sanitaria por COVID-19 en la ciudad de Guayaquil, se ajusta a las necesidades de actualización de conocimientos de profesionales en las ciencias sociales y demás ciencias o disciplinas que quisieran indagar sobre la situación de la violencia y las metodologías que se usaron durante la crisis.

El presente trabajo, induce desde la academia a que entidades públicas, privadas y de tercer sector; apuesten por dialogar acerca de cómo, quiénes y de qué manera se está abordando esta problemática social que emerge de la sociedad y vulnera la situación de miles de mujeres en esta ciudad, el país y el mundo.

La práctica del Trabajador Social se basa en la expresión de valores éticos, además de una aplicación de conocimientos y habilidades (Domínguez, 2002). Es por ello que es importante que se aborden los tipos de escenarios en las prácticas y la carrera para enfrentar los efectos que puede tener la sociedad en momentos de crisis.

Capítulo II: Referentes Teóricos y Conceptual

2.1. Referente Teórico

2.1.1. Teoría de Intervención Social

El trabajo social, es una disciplina que a lo largo de la historia ha ido incorporando paradigmas, enfoques y teorías que le permiten tener una comprensión de los problemas sociales y como poder actuar ante ello. La teoría de intervención social se basa en la práctica, ética y el saber.

La teoría de la intervención ofrece fundamentos teóricos sobre lo social y de cómo se puede incidir en ello con objetivos de cambio en varios niveles, de lo micro a lo macro, incorporando necesidades, desigualdades y acciones sociales desde la cotidianidad de sus protagonistas, desde la vivencia de los acontecimientos, los problemas, los conflictos, las resistencias, las alternativas y las innovaciones. (Ortega M. , 2015, pág. 280)

La teoría de intervención, responde a la práctica y a las capacidades de adaptación de las personas a través de un proceso y acompañamiento del profesional de Trabajo Social, quien busca de manera conjunta la integralidad y calidad de vida de las personas.

Cuando se habla de la teoría de intervención social relacionada al Trabajo social:

Se puede entender como una forma de acción social, consciente y deliberada, que se realiza de manera expresa, integra supuestos ideológicos, políticos, filosóficos, con propuestas metodológicas. Supone un proceso que parte del conocimiento de problemáticas: identificar actores, situaciones y circunstancias para promover su desarrollo humano; reconocer diferentes realidades subjetivas, desde perspectivas particularizantes; se apoya en teorías sociales que juegan un papel explicativo y guían el conocimiento, proceso y resultados (Cifuentes citando a Corvalán, 1996, S.f)

La teoría de intervención social, es un punto de partida para el trabajador social, ya que a partir de ello se ejerce una acción y practica social, además permite que el Trabajador Social se vuelva protagonista interventor y observador pasivo, en la búsqueda junto al usuario de una transformación de un estado de bienestar, protección y restitución de los derechos frente a problemáticas sociales.

“Una teoría de la intervención, nos mueve a una comprensión lo más cercana posible a las personas y su devenir social” (Ortega M. , 2015). Esta comprensión permite identificar a través del diagnóstico la problemática por la cual pasa el usuario, a través de instrumentos como entrevista, observación y otros que le permitan que la información recolectada tenga un sustento científico. Para luego encontrar respuestas frente a esa problemática que vulnera al usuario, a partir de ello se hace una ejecución y evaluación del proceso interventivo, el cual busca la transformación de la cotidianidad, con el fin de mejorar la calidad de vida. Integridad, inclusión, educar y empoderar en derechos.

La base de la intervención social se fundamenta en la política social, la cual es ejecutada tanto en los servicios sociales públicos como en los privados, encontrándose en la constante búsqueda de la transformación a través de la acción que corresponde a un plan, “dicho plan solo puede fundamentar su viabilidad, sobre los pilares teóricos de partida: la Política social como matriz, el Estado del Bienestar como referente, y los Servicios sociales como instrumento” (Fernández Riquelme, 2017)

2.1.2. Teoría de género

Según la autora Lagarde citado por (Fernández, 2011) ostenta que la teoría de género, hace un análisis del género, y como este ha generado desigualdades entre hombres y mujeres, mantenido y transmitido problemas social que limitan el desarrollo y oportunidades de la mujer, es por ello que la mujer se encuentra identificada como una persona vulnerable frente a una desigualdad histórica, por ello esta teoría busca la erradicación y comprensión de la vulneración de la mujeres y sus derechos.

Para el autor Peiro (2013) la teoría del género no se basa en la dimensión biológica y anatómica, además puntualiza que lo sexuado de los individuos es una construcción realizada por la sociedad debido a su cultura e historia, por lo tanto se podría identificar como artificial, a través de la historia se han asignado estereotipos, roles y funciones y formas de comportamientos tanto a hombres como a mujeres, lo cual reproduciría patrones de comportamiento tanto para hombres y mujeres.

La teoría de género (...) no se restringe a una categoría para denotar las relaciones sociales de hombres y mujeres, al contrario, en su desarrollo actual este cuerpo teórico permite ir más allá del análisis empírico y descriptivo de estas relaciones; si no identificamos el asunto como problema es muy difícil cambiarlo, de formar conciencia de género, contribuir al cambio del pensamiento, dar las herramientas para ser críticos con la vida y la realidad; no se trata de prohibiciones, sino de educación y sensibilización. (Molina Brizuela, 2010)

Esta teoría, al no basarse en la biología permite que el interventor e investigador pueda identificar la vulnerabilidad de las mujeres a través del análisis del contexto dinámico e información que recolecta el contexto, así podría identificar si una mujer se encuentra en un riesgo de violencia género. Es importante mencionar que hacer una introspección e interiorizar la teoría de violencia de género, permitirá al profesional un mejor abordaje y aplicación de la sororidad ya que esta disciplina es mayormente ejercida por mujeres.

La teoría de Género permite que el trabajador Social al momento de intervenir pueda identificar la vulnerabilidad de los actores procesales, en este caso el de la víctima, además de ver a los actores procesales desde una perspectiva de igualdad y poder identificar, cuestionar, hacer la valoración de la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres.

“El análisis de género permite desentrañar las características y mecanismos del orden patriarcal, criticando sus aspectos nocivos, destructivos, opresivos y enajenantes, debidos a la organización social estructurada por la inequidad, la

injusticia y la jerarquización basadas en la diferencia sexual transformada en desigualdad genérica" (Fernández, 2011, pág. 8).

La teoría de género permite comprender la desigualdad genérica, expresada a través del aspecto socio cultural donde se ejerce un poder frente al sexo femenino, basada en las relaciones asimétricas socialmente aprehendidas, generando limitaciones en las oportunidades de desarrollo que ocasionan la autorrealización de la mujer.

2.2. Referente Conceptual

2.2.1. Trabajo Social

El Trabajo Social es una disciplina de las Ciencias Sociales, que busca promover la resolución de problemas sociales que afectan la integridad y derechos de los individuos, grupos o comunidades, además de ser gestor del cambio de la realidad y cotidianidad.

Es la actividad de ayuda técnica y organizada, ejercida sobre las personas, los grupos y las comunidades, con el fin de procurar su más plena realización y mejor funcionamiento social, y su mayor bienestar, mediante la activación de los recursos internos y externos, principalmente los ofrecidos por los Servicios Sociales y por las instituciones y los sistemas del Bienestar Social. (Moix Martínez, 2004, pág. 131)

La profesión permite el abordaje de múltiples problemáticas y sus causales, una de ellas es la violencia de Género, es por ello que, el Trabajo Social se encuentra en una constante lucha frente a esta problemática social, la cual a lo largo de la historia ha ido generando desigualdad entre hombre y mujeres.

Según Santana (2010) la contribución de la profesión para estar en la lucha contra la violencia de género, debe tener una actuación desde un enfoque de la violación de los derechos humanos de las mujeres, permitiendo así lograr la recuperación de los derechos vulnerados,

“El trabajo social no puede ser una profesión estática. Es una profesión en perpetuo devenir, animada por un espíritu orientado hacia la solución de los problemas que se apoya sobre un pensamiento independiente y crítico” (Du Ranquet, 1996). El profesional debe tener la capacidad de involucra el ser, saber y hacer para poder responder a todas problemáticas sociales, que afectan, vulneran y generar consecuencias de exclusión, desigualdad y discriminación entre otros en la sociedad, debe ser capaz de generar y reconstruir el tejido social y el vínculo para poder lograr el cambio que favorezcan una vida integral, inclusiva, equitativa e igualitaria, permitiendo mantener la integralidad, dignidad y derechos de todas las personas.

Esta profesión debe estar y tener el compromiso ético de luchar contra un problema histórico como lo es la violencia de género, una de las formas es insertarse en la atención a dichas mujeres que sufren de ello, investigando, empoderando, educando y acompañando frente al proceso de un ámbito judicial.

2.2.2. Intervención del trabajo Social en el ámbito judicial

El papel que toma esta disciplina dentro de ámbito judicial es de Trabajador Social Forense, realizada a través de una investigación de peritaje social, la cual debe ser ejecutada de forma exhaustiva y minuciosa, además, una de las labores del profesional, es educativa de carácter promocional preventivo, normativo y asistencial (Honores Ortega; Quizhpe Oviedo; Citando a Hernandez 2015, 2019, pág. 270). .

Herrera (2015) expone que “La intervención se basa en la investigación debido a que implica una indagación disciplinada” (pág. 55). El rol del Trabajador Social Forense, es indispensable para poder realizar la toma de decisión de los jueces a través de su mira holística, sistémica y de género, permitiendo conocer el contexto y dinámica de los actores procesales.

Para esa intervención investigativa, se debe aplicar una metodología e instrumentos que permitan la recolección de la información, para respaldar la veracidad y eficiencia del proceso.

2.2.3. Peritaje Social

El peritaje social es una función de evaluación diagnóstica, la cual abarca el estudio técnico y científico frente a hechos que deben ser comprobados y verificados, además de encontrar nuevos hallazgos que aporte al proceso judicial y así conocer, analizar y emitir información relacionada a la problemática.

El peritaje social y el peritaje judicial son pruebas judiciales aportadas y validadas por el trabajador social forense en convergencia con diferentes especialistas, que contribuyen a la comprensión holística de la situación involucrada en el sistema judicial, para dar respuesta a la evidencia social, abordando los aspectos formales de la concepción del delito y la prueba pericial. (Ortega & Oviedo, 2019, pág. 271)

Para que el trabajador social pueda recabar y constatar información pericial, debe tener una mirada sistémica, holística y de género, que le permita percibir el estado actual y la vulnerabilidad de la víctima y así poder defender su integridad y derechos a través de un diagnóstico e informe pericial.

No deben existir dudas frente a la relación de la validez del proceso pericial, es por ello que se debe indagar y reconstruir el contexto de la problemática, lo cual se debe sustentar en base a una evidencia cualitativa, dando respuesta a el contexto social y aun sentido de acción social (Reyes Legaza; Citando a Robles 2013, 2015).

Según Casas y Niño (2015) el peritaje social desde el análisis de género permite tener una mirada y poder valorar de manera sustantiva el proceso judicial en relación a los aspectos familiares, logrando comprobar los hechos y así que el proceso pueda darse de manera equitativa. En el caso de las mujeres víctimas de violencia de género, permite identificar la vulnerabilidad en la que se encuentra la víctima, además de entender e identificar cuáles son los aspectos culturales, estereotipos y percepciones y dinámicas que tiene las personas, a través de un enfoque de género.

2.2.4. Metodología del trabajo Social en el ámbito Socio Jurídico

Durante el proceso de investigación pericial, el profesional de Trabajo Social Forense, realiza una revisión de expediente y del contexto a través de un trabajo de campo, aplicando visitas domiciliarias, observación directa, entrevistas, diario de campo entre otras opciones que permitan analizar e indagar de manera sistémica (Honores Ortega; Quizhpe Oviedo; Citando a Hernandez 2015, 2019).

Dentro del proceso metodológico se encuentra la visita domiciliaria, la cual permite un acercamiento al entorno de los actores procesales, es por ello, que se la reconoce como “una técnica integral de diagnóstico e intervención” (Reyes Legaza, 2019, pág. 6).

La visita domiciliaria se divide por etapas como, la etapa previa, que consta de la coordinación de la visita, la realización de un consentimiento informado y conocer los antecedentes del caso a intervenir, luego de ello, se da etapa de ejecución, que consta del proceso e información que se recolecta en la entrevista, ya sea a través de otras técnicas como la observación, entrevista o encuesta, por último, se da una etapa posterior que responde a una evaluación, análisis o diagnóstico del proceso y la información recolectada (Chamorro Montes, 2016).

Como mencionaba el autor Chamorro, dentro de la visita domiciliaria se utilizan otras técnicas que permiten la recolección de información, una de ellas que se complementa a la visita es la observación directa, la cual permite observar los aspectos tanto objetivos como subjetivos del contexto.

La entrevista se complementa con la visita domiciliaria, ya que a través de una guía de entrevista se recolecta información necesaria, por medio de una interacción entre el usuario y el profesional.

La entrevista, desde la perspectiva del paradigma científico, constituye el fluir natural, espontáneo y profundo de las vivencias y recuerdos de una persona mediante la presencia y estímulo de otra que investiga, quien logra, a través de esa descripción,

captar toda la riqueza de sus diversos significados (Fernández Carballo, S.f, pág. 15)

Según Fallas Jiménez (2009) ostenta que los profesionales no siempre se deben limitar a estrategias u opciones metodológicas, debido a que toda investigación e intervención conlleva un proceso y abordaje diferente e incluso debe poderse adaptar y responder a diferentes contextos.

El Trabajador Social, debe utilizar diversas metodologías que le permitan intervenir a través de la investigación científica, y poder tener la capacidad de adaptar y reestructurarlas según el contexto y la problemática.

El proceso y procesamiento metodológico del Trabajador Social dentro de la actuación técnica, consta de las siguientes etapas

- Investigación
- Elaboración del Diagnostico
- Entrega del diagnóstico y el plan de intervención que lo respalda
- Ratificación

Fuente: (Donate Citando a Méndez Jiménez; Pérez Fernández , 2016).

Pero se debe tomar consideración que antes de proceder a la investigación el trabajador social debe asegurarse de que el denunciante entregue una serie de documentos y como sustento de él, hace firmar un consentimiento informado.

2.2.5. Protocolos de la violencia de género

Los protocolos son un proceso a seguir, que permiten intervenir, brindar y salvaguardar la vida e integridad de la mujer víctima de violencia de género, y así garantizar sus derechos.

Los protocolos de actuación en materia de violencia de género han de contemplar también la posibilidad de incluir la acción comunitaria y asociativa dentro de su intervención, así como determinados proyectos o programas del ámbito público o privado que puedan aportar importantes avances en la lucha contra este problema social y favorecer la recuperación de las víctimas. (García Orts, 2018, pág. 38)

Según García (2018) menciona que los profesionales que realizan su actuación en los protocolos de violencia de género, deben conocer todo abordaje que envuelve la violencia de género, y evitar juicios o aspectos personales que puedan inferir en la actuación, ocasionando un más el daño de la víctima; Por lo tanto, es necesario que se dé una selección minuciosa y meticulosa del equipo multidisciplinario que atenderá casos de violencia de género, en cual debe incluir a los profesionales como Policía, Jueces Trabajadores/as Sociales, Médico, agentes de igualdad, educadores/as, técnicos/as en inserción laboral, etc.

Una actuación inadecuada en los protocolos de actuación en materia de violencia de género puede generar también un uso ineficiente de los recursos existentes. La falta de coordinación entre los diferentes departamentos u organismos, puede dar lugar a la duplicidad de los servicios con el consiguiente coste económico, pero, también, un coste alto para las víctimas medido en términos de tiempo ya que estas supervivientes han de atravesar una primera fase crítica, con la separación de su agresor, donde el tiempo juega en contra de su propia vida y la de sus hijas e hijos. (García Orts, 2018, pág. 32)

Las consecuencias de una inadecuada atención, puede no solo causar que la víctima y su familia desistan o no crean en el proceso, sino que esta víctima y su familia (hijos) puedan entrar en una situación de crisis, que pongan en estado de crónico y doble vulneración de las víctimas e incluso la posibilidad de convivir nuevamente con el agresor.

2.2.6. Actores Procesales

Los sujetos procesales, están aptos legalmente para poder participar en una relación procesal del ámbito judicial, ya sea como parte esencial o asesoría (Quisbert, 2013).

Según Quisbert (2013) dentro de los sujetos procesales están los interventores principales, que involucra el actor y demandado; mientras que en los intervinientes de asesoría son los peritos, Interventores, Auxiliares, entre otros que aporten al proceso judicial.

Este sistema procesal requería presentar una demanda de la parte civil para actuar a través de su apoderado, en el caso donde la víctima era la principal interesada en las resultados del proceso, buscando que se hiciera justicia y se le reconociera en últimas su derecho por el daño causado con el delito. (Márquez Cárdenas, 2010, pág. 11)

Los actores procesales, en este caso el actor/a que responde a la víctima, busca la justicia y visibilizar sus derechos a través de un ámbito judicial que ampare los mismo, dentro de este proceso no solo se indagan aspectos de la víctima sino también del demandado, en este caso el Trabajador Social es el encargado de hacer el informe pericial que recolecte la información del contexto de ambos actores y su estado socioeconómico, el cual será presentado a los jueces.

2.2.7. Violencia de género durante el confinamiento

El confinamiento a causa de la emergencia Sanitaria por COVID 19, se ha vuelto un factor de riesgo para que muchas mujeres sufran violencia de género, lo cual provocará impactos en las mujeres como el aumento y prolongación de la desigualdad de género tanto dentro y fuera del núcleo familiar.

El confinamiento puede aumentar los comportamientos de control de los maltratadores, incluidas las prácticas de aislamiento social. Los límites a la movilidad física aumentan potencialmente la vulnerabilidad de las mujeres que sufren violencia de género (Ruiz- & Guadalupe Pastor, 2020, pág. 1)

El estar en confinamiento tiene como consecuencia avivar la tensión y el estrés, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos y las separan de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. (Gallo Rivera & Mañas Alcón, 2020, pág. 5). Muchas mujeres en tiempo de confinamiento no contaron con los recursos ni apoyo para poder proteger su vida, derechos e integridad frente a su conviviente maltratador.

El confinamiento causo que las mujeres puedan tener una degradación de sus derechos, en algunas mujeres se aumentó la violencia que ya Vivian con su pareja, mientras que otras empezaban a sumergirse el ciclo de la violencia.

2.2.8. Violencia de género

La violencia de género es un problema estructural que responde al uso de poder frente al sexo femenino, es por ello que la OMS define como todo acto de violencia de género que ocasione daño físico, sexual o psicológico y amenazas relacionadas a actos como coacción o la privación arbitraria de libertad en la vida pública como en la privada (Organización Mundial de la Salud, S.f).

La violencia contra la mujer es un problema historio que ha trascendido a través de una cultura patriarcal, además de ser un problema social que genera desigualdad entre hombres, también es problema de salud pública, ya que sede dar una prevención y atención de los casos de violencia. “Las mujeres víctimas de violencia acuden más a los servicios sanitarios que las demás y tiene peor estado de salud con niveles elevados de estrés y problemas psicológicos, síntomas concomitantes y mayor uso de antidepresivos” (Calvo González & Camacho Bejarano, 2014)

Las mujeres víctimas de violencia se encuentran adscritas a un ciclo de violencia lleno de una tensión, abusos a través de la agresión y la remisión o luna de miel, el cual debido a diversos factores ya sean de carácter personal, dependencia o sociales, se vuelve complejo poder romper con aquel ciclo, el cual incluso llega a poder tener como consecuencia la terminación de la vida de la víctima. Muchas mujeres se sienten y encuentran atrapadas dentro del este ciclo de violencia, que viola sus derechos humanos e incluso limita sus oportunidades de desarrollo.

Para que las mujeres puedan romper con este ciclo de violencia, debe haber un empoderamiento e información cerca de sus derechos, esto en colaboración de un especialista, pero quien se encarga de la toma de decisión es la misma mujer víctima de violencia, pero también se encuentran dificultades para poder salir de él como dependencia económica o emocional e incluso la falta de apoyo familiar.

Los patrones sociales atribuyen a que se deba permanecer con la pareja e involucrar a los hijos, manteniendo a una familia unida, pero con una débil autoestima y autosuficiencia de la mujer, dificultando así la ruptura del círculo de violencia (Montoya, 2014).

La violencia contra la mujer en el marco del hogar tiene características peculiares que la diferencia de otros tipos de agresión y abuso, por el espacio en que ocurre, por los actores que intervienen y por el conjunto de factores psicológicos que entran en juego, todo lo cual contribuye a la complejidad y a que la significación y percepción del problema no siempre sean evidentes. (Rico, 1996, pág. 20)

La violencia de género es mayormente ejercida dentro del ámbito familiar y cotidiano, pero también puede verse manifestado en otros ámbitos o contextos sociales, como el laboral y diversas instituciones, esto debido a mitos o estereotipos de género, que permiten mantener, transmitir y naturalizar la violencia a la mujer.

2.2.9. Tipos de violencia

La violencia de género puede ser expresadas y ejercida desde diferentes tipos de violencias, las cuales tiene mayor incidencia dentro del hogar son:

Violencia Física

La violencia física es aquella que puede ser percibida objetivamente debido al traumatismo y lesiones en el cuerpo, a través de una conducta agresiva con el fin ocasionar un daño o sufrimiento de la persona (Águila, Hernández, & Hernández, S.f)

Para poder ejercer una violencia física esta llega a ser detonante de otras violencias previas como Psicológica.

Violencia Psicológica

Es reproducida a través de amenazas, insultos, ofensas de carácter emocional que suelen afectar la autoestima de la persona. “La víctima no se da cuenta hasta que el abuso, la manipulación y el maltrato se han instaurado

crónicamente en la relación. Por lo general la toma de conciencia y la búsqueda de ayuda llegan cuando la autoestima ya se encuentra disminuida y gravemente lesionada” (Águila, Hernández, & Hernández, S.f)

Violencia Económica o Patrimonial

“Una serie de mecanismos de control y vigilancia sobre el comportamiento de las mujeres en relación al uso y distribución del dinero, junto con la amenaza constante de no proveer recursos económicos” (Córdova López Citando a Medina (2013), 2017, pág. 41).

2.3. Referente Normativo

En el siguiente apartado, se analizarán las leyes y normativas vigentes competentes a la intervención del trabajo social del ámbito socio jurídico que atiende casos de violencia de género en la ciudad de Guayaquil, tomando en cuenta que la investigación en curso está delimitada al contexto de una crisis sanitaria por COVID-19 en el transcurso del año 2020. Referente al tema se reconoce un supuesto acerca del cuestionamiento de la efectividad de la teoría, metodología, instrumentos y demás componentes de la intervención llevada a cabo por los profesionales que atendieron a víctimas de violencia de género durante el confinamiento por COVID-19.

2.3.1. Normativas Internacionales

La lucha de la mujer por sus derechos en el mundo laboral y social fue arduo, pero logró posicionarse y ser reconocida, gracias al trabajo mancomunado de un grupo que quiso reivindicar a la mujer y velar por una vida en igualdad de condiciones para ocupar un puesto en las esferas públicas y privadas, pero esto trajo consecuencias; pues en muchas de las familias todavía se conserva patrones patriarcales, que inducen a prácticas como la repartición de roles tradicionales socialmente asignados; otorgando a la mujer el deber de quedarse en casa, al cuidado de hijos y de los quehaceres domésticos, lo que radica en inequidades al interior de la familia, que con el tiempo se volvieron entornos violentos y como consecuencia fatal de esa desigualdad de condiciones encontramos a los feminicidios. Por tanto, es imprescindible

abocar los mecanismos legales que, a nivel internacional, aluden a erradicar la violencia de género por la que transitan miles de víctimas, en especial mujeres.

Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer (CEDAW), 1981

El convenio busca frenar y erradicar la discriminación que existe sobre la mujer, ya que el sexo femenino se encuentra estereotipado por roles tradicionales que han generado a lo largo de la historia la desigualdad de la mujer y su opresión. Este documento, denota un enfoque de género y de derechos, de acciones preventivas y regulatorias, pero podría sujetarse a la sanción en caso de que los países que han ratificado dichos puntos acordados no estén adoptando su responsabilidad para la erradicación de la violencia de género. Cabe recalcar que esta convención entro en vigor en 1981.

Parte de la responsabilidad del estado acogida de la CEDAW, es la que se expone en el art.5, que indica que el estado ecuatoriano deberá encargarse de modificar los patrones socioculturales, estereotipos, conductas machistas y micromachistas que puedan causar desigualdad de roles en cuanto al sexo femenino colocando como superior al sexo masculino (ACNUDH, 1979).

El estado al tener leyes, ordenanzas programas y políticas direccionadas a la erradicación de la violencia permitirá no solo disminuir los casos de violencia de género, sino fomentar una cultura de igualdad entre hombres y mujeres, además de capacitar a todos los servidores públicos y privados que atiendan casos de violencia de género y así evitar una revictimización. Convirtiendo todo accionar en una lucha conjunta entre el estado y los profesionales gestores e interventores que buscan erradicar y atender los casos de violencia de género.

Conforme a lo anterior, el art. 16 manifiesta las medidas que deben ser tomadas para eliminar la discriminación, la cual está relacionada con el matrimonio y las relaciones familiares, donde la mujer no ejerza sola el rol de cuidador, sino que ambos progenitores asuman la responsabilidad de la crianza compartida, sin importar el estado civil de la pareja (ACNUDH, 1979). En el contexto de una crisis que constata un incremento de la violencia de género, colocando a la mujer en situación vulnerable el estado deberá estar presto a prever que la mujer pueda vincularse más al ámbito laboral, procurando una

independencia económica que evite de cualquier manera que las víctimas, se encuentren dependiente de sus agresores. Para fin de este estudio es importante resaltar que luego de la ratificación de esta convención, se realizaron ajustes a las legislaciones rectoras en el país, así como también dio paso a la creación de diversos mecanismos, como las comisarías de la mujer que serán detallados posteriormente.

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, de Beijing 1995

La Conferencia Mundial sobre la Mujer, surge en 1995 en el mes de septiembre, en donde aprueban la declaración y plataforma de acción de Beijing. Esta normativa reconocida mundialmente por promover la igualdad, desarrollo y la paz, concorde a los principios de Naciones Unidas, figura como normativa de regulación, prevención y sanción frente a la violencia de género; mantiene como aspiración la erradicación de la violencia contra la mujer, optando por referir a los países que ajusten sus normativas y mecanismos de implementación a la potenciación del rol de la mujer, tomando posicionamientos importantes en los entornos en los que se desarrolla en equidad de condiciones, con enfoque de derechos, género y multidisciplinario.

Esta normativa, en conceptos de violencia contra la mujer son detalladas desde el párrafo 112 al 130, en los que se definen la violencia contra la mujer y señalan que los gobiernos y demás entidades competentes al tema deberán propiciar su participación activa en la creación de políticas, leyes y mecanismos, tomando decisiones que permitan poner un alto a las consecuencias fatales que deja la violencia de género en sus víctimas. (Naciones Unidas, 1995)

Se hace énfasis en que con el pasar de los años, la ONU en su Resolución 52/86 de la Asamblea General, el 12 de diciembre de 1997, se toman medidas de prevención del delito y de la justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer. Hito importante que da paso a la modificación de varios órganos de justicia a nivel mundial y ajustes en los instrumentos legales de cada nación. En el Ecuador, luego de estas modificaciones en COIP, se da paso a la creación de las comisarías de la mujer y la familia, en las que se sitúa a psicólogos entendidos en violencia como los profesionales que deben dar atención a las víctimas que deja este fenómeno. Avance que más adelante, es

complementado con la creación de las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia; posicionando a profesionales en trabajo social como peritos que conforman el equipo técnico que atienden los casos de violencia de género.

Al inmiscuirse los trabajadores sociales, junto a médicos y psicólogos en el rol de peritos, es menester mencionar que este rol, busca la recopilación de evidencias, que indaga mediante la investigación las causas, consecuencias, valoración de violencia desde la perspectiva integradora de la víctima, agresor y demás actores procesales que se vean involucrados en el hecho de violencia. Esto hace referencia al segundo objetivo de esta declaración que hace referencia al estudio o investigación de hechos de las distintas formas violencia contra la mujer y demás personas pertenecientes al grupo de atención, logrando destacar la necesidad de sistematizar esa atención y dar a conocer la realidad del Ecuador en cuanto a las condiciones de víctimas de violencia de género.

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer “Convención De Belem Do Para”

Este convenio establece una histórica contribución para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, tanto física, psicológica, sexual, exclusiva y discriminatoria. Desde el eje de prevención, atención y sanción a la violencia contra la mujer, se enfatiza que esta convención y los artículos que en esta se declaran están en vigencia y ratificados, para guiar los mecanismos y demás acciones que erradiquen

El Artículo 4, ostenta que toda mujer debe tener el reconocimiento y goce de sus derechos además de su debida protección a la vida, integridad física, psíquica y moral, el derecho a la libertad y a la seguridad personal, vivir de manera dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia, los cuales evitaren su vulneración. Mientras que el artículo 8 en el inciso d, se expone que se debe brindar los servicios de atención de protección a toda mujer víctima de objeto de violencia y que en caso de que existan NNA de por medio estos sean acogidos a las medidas de protección, los servicios a brindar deben ser desde refugios, orientación familiar, atención psicológica entre otros

que permitan el empoderamiento y el debido ejercicio de los derechos que le corresponde a la víctima de violencia (Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belem do Para", 1994)

En concordancia con lo anterior el estado ecuatoriano, dispone que mediante la atención que brinda el sistema de justicia, la víctima de violencia de género tanto en materias de hechos flagrantes como en contravenciones, al acudir al sistema de justicia, inmediatamente luego de realizar la denuncia es acreedora de las medidas de protección para ella y demás personas que se encuentren dependientes de esta.

Declaración Global de los Principios Éticos del Trabajo Social

Entre los principios éticos del Trabajador Social, declarados por la FITS, se encuentra el tercer principio que hace referencia a la promoción de la justicia social, que otorga a este profesional la responsabilidad de luchar y rechazar toda forma de discriminación ya sea por etnia, sexo, identidad de género, idioma, nacionalidad. Así como respetar la diversidad, equidad y construir la solidaridad (FITS, 2018). Este y demás principios estipulados a nivel internacional en esta declaración, son parte de los referentes que toman los profesionales en trabajo social en el Ecuador, que rigen la conducta y su acción profesional.

Pero es preciso, reflexionar que de dicha declaración subyacen varios códigos de ética que han adaptado distintos países con las disposiciones que el reposan a su contexto nacional. En el caso del Ecuador, se denota la ausencia de un código de ética propio, en el que reposen los principios que rigen el accionar profesional, dirigidos a los distintos ámbitos de intervención. Por tanto, se podría decir que la declaración a pesar de no encontrarse un código es de importancia para el ejercicio profesional y tiene enfoque de género, de derechos.

Las normativas e instrumentos legales internacionales, que han sido revisados y analizados se encuentran suscritos en el Ecuador, demuestran el interés del país en la adhesión a la propuesta de erradicación a la violencia de género, para garantizar una vida libre de violencia. Así como también se destaca la

importancia de la atención a la violencia que reciben las víctimas que acuden al sistema de justicia que está sustentado su accionar en estas disposiciones internacionales, conjunto a los profesionales y equipos técnicos que atienden a las víctimas.

Los tratados internacionales, se encuentran como la segunda normativa que consolida y respalda la garantía de derechos en el Ecuador, en el art.417 de la Constitución de la República del Ecuador, se enmarca a los tratados internacionales como normativas ratificadas sujetas a lo establecido por la constitución (Constitución de la República del Ecuador, 2008). En efecto, al tratarse de la intervención del trabajo social en casos de violencia de género, es primordial que prestar atención a las normativas internacionales que han sido ratificadas en el país que se han sumado para enfocar sus acciones mitigantes hacia la erradicación de la violencia de género, como fenómeno que ha perdurado en el tiempo asediando a miles de mujeres alrededor del mundo.

2.3.2. Normativas Nacionales

El trabajo social es una profesión encargada de velar por los derechos humanos y sociales, de todas las personas, en especial a quienes se encuentran en estado de vulnerabilidad concernientes a problemáticas de índole social que ocasionan desigualdades, exclusión, discriminación y violencia. Los profesionales de trabajo social, son parte del equipo técnico encargado de la atención integral desde el ámbito socio- jurídico a sujetos que son víctimas de violencia de género en el Ecuador; proceso mediante el cual se garantiza la restitución de derechos que propicia una calidad de vida favorable en las víctimas de este fenómeno. Desde esta perspectiva, a continuación, se analizarán efectos legales que se encuentran vigentes en las normativas internacionales, nacionales y locales conforme a la jerarquía kelseniana.

Constitución De La República Del Ecuador (CRE)

La Constitución de la República del Ecuador (CRE), figura en la pirámide de Kelsen y en el art.425 de la misma, como norma suprema según el orden jerárquico establecido, por ello será objeto de análisis en primera instancia considerando nuestra problemática de estudio y los sujetos involucrados. La CRE al ser una normativa suprema, cumple con la función de regular todas las

legislaciones nacionales que deben estar sujetas a las disposiciones de la misma, cuenta con enfoque de derechos, de género primordiales para prever la protección de los ciudadanos, en el caso que acontece a esta investigación la violencia de género y que hace el estado garante de derechos frente a dicha problemática social.

Se iniciará haciendo referencia, a los art. 3 y 4 que declaran al Ecuador como un país que respalda la libertad y es garante de derechos universales. Al abordar la intervención que realizan los y las trabajadoras sociales en el ámbito socio jurídico con víctimas de violencia de género, es menester que se tomen en cuenta la población que históricamente se ha visto asediada por las repercusiones que implica ser víctima de violencia de género, que usualmente es la mujer (CEPAL, 1996); por lo que se tomará en consideración al art. 35 de la CRE para señalar que la intervención de los TS estaría enfocada primordialmente a la población de atención prioritaria señalada por este artículo específicamente como “víctimas de violencia doméstica y sexual” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, págs. 20, 32); al que el estado garantizaría la protección especial para contribuir a una “vida libre de violencia en el ámbito público y privado”, reconocido en el art. 66 numeral 3.

Garantizar una vida libre de violencia, dispuso a que el estado debería adoptar medidas para el cumplimiento de esa garantía para lo que instaura en el art.78 un sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes procesales, como parte de la protección especial antes mencionada. Este sistema de protección a víctimas, conlleva un procedimiento de juzgamiento y sanción para los delitos de violencia que se susciten con rigor a la población de atención prioritaria, avalado por el art. 81 de la CRE (Constitución de la República del Ecuador, 2008, págs. 40,41).

En función de esos procesos antes establecidos en el art.81; en la CRE mediante el art. 169, se expone la definición del proceso judicial como un medio que busca la realización de la justicia a través de procesos relacionados con simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, permitiendo la garantía de la lucha de los derechos y el logro de la justicia. Al contar con un mecanismo que ejecute las disposiciones para la garantía de esa vida libre de violencia, se especifican también como los profesionales competentes lograrían ingresar al ámbito judicial para trabajar y

velar por la erradicación de la violencia de género. Por tal razón, aludimos al art.170 que menciona los criterios de igualdad equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana que les permitan ingresar a la función judicial (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Entendido de esta manera, la Constitución de la República del Ecuador señala en su art. 178 al Consejo de la Judicatura, como el organismo de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la función judicial, misma que dentro de sus funciones se encuentra brindar una atención y servicio integral, se debe integrar y ejecutar políticas, para permitir que los procesos realizados sean de carácter público, además de capacitar al equipo técnico, velando así por los derechos y la justicia de los actores procesales gargarizando la transparencia y eficiencia del ámbito judicial (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El Trabajador Social a través de su formación académica ha adquirido los criterios señalados para el ingreso a la función judicial, en esta profesión prima el deber de velar por la justicia, equidad y la paz; además de conocer teorías, metodologías e instrumentos que permiten su intervención oportuna en temas de violencia de género y lo convierten en un profesional competente dentro de la función judicial para la atención en casos de violencia, indispensable en los equipos técnicos de peritos judiciales. El rol del Trabajador Social está enmarcado en uno de los poderes del Estado, que requiere de una inserción crítica y comprometida que supere la práctica instrumental y haga posible el desarrollo de una práctica reflexiva y transformadora (Torres & Pérez, 2013).

Conforme a lo antes expuesto en la Constitución de la República del Ecuador, como normativa suprema que instaura la regulación de los entes encargados de vigilar y sancionar la violencia de género en el país para la población ecuatoriana mantenga una vida libre de violencia, prestando especial atención a las que se encuentren vulnerables. Desde la última reforma en 2008, realizada se ha encargado de regir también leyes y demás normativas concernientes a materias de violencia de género y al equipo e instituciones que la abordan; pese a que durante el confinamiento la actividad del ámbito judicial y su personal, padecieron la limitación en la atención de casos de violencia de género, además de los procesos que ya se llevaban antes del confinamiento, producto de las medidas de precaución optadas por el estado.

Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018

El art. 5, se detalla las obligaciones estatales, donde se debe proteger, promover, garantizar y respetar los de humanos de las mujeres, niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, las cuales se velarán a través de políticas, legislaciones, judiciales y administrativas y así evitar la impunidad y revictimización de la mujer frente a los actos de violencia de género. La violencia que viven las mujeres en el estado ecuatoriano ha generado una desigualdad y vulneración de las mujeres a lo largo del tiempo, es por ello que el estado tiene el deber de evitar que muchas más mujeres sean víctimas de abusos sexuales, violencia física, psicológica, económica entre otras.

Durante el confinamiento por la emergencia Sanitaria por el COVID-19, no se han podido continuar con programa de prevención y erradicación de la violencia, además que no se ha socializado con la ciudadanía a través de ningún medio, las acciones que el estado está realizando para precautelar la vida digna de muchas mujeres que a causa del confinamiento están viviendo y sufriendo violencia de género, el ejercicio de estos derechos han perdido fuerza y el aumento y prolongación de la violencia de género es omiso ante el estado.

En el art. 9, que menciona los derechos las mujeres, en su inciso, ostenta que las mujeres deben ser escuchadas tanto por las autoridades administrativas como judiciales. En las instancias judiciales a pesar que exista una disminución de denuncias, no prueba que se esté erradicando la violencia contra la mujer, al contrario, la falta de movilización, recursos e incluso empoderamiento han evitado que las mujeres puedan acceder a este servicio a exigir sus derechos y protección.

En mismo artículo en el inciso 19, relacionado al derecho y condiciones generales del trabajo y sus derechos laborales como la maternidad se han visto afectados, debido al aumento de despidos de las mujeres, relacionado al estereotipo de la mujer ligado al rol de cuidador, en tiempos de sanitaria la mujeres está realizando este papel la cual ha generado que se desvincule del ámbito laboral, ya que socialmente debido a los roles tradicionales, la mujeres es encargada de la crianza de los hijos, generando aún más desigualdad tanto

dentro de sistema familiar como en su desempeño y crecimiento laboral (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018).

Al estar las mujeres en tiempos emergencia sanitaria desligada a su productividad laboral, se puede generar una dependencia al económica y producir una posible violencia patrimonial, otro factor es que, al no tener recursos económicos, es complejo movilizarse y acceder a la atención de unidades judiciales que le brinden protección y atención integral.

En el art. 34 el Consejo de Judicatura Una de sus atribuciones mencionadas en el inciso G, es que se debe fortalecer la atención de los equipos que atienden a las mujeres víctimas de violencia, esta ruta se encuentra integrada médicos, psicólogos y Trabajadores Sociales y Jueces especializados en temas de Violencia. Durante el confinamiento muchos profesionales se vieron con el desafío de poder mantener y mejorar una atención integral que proteger a las victimas ya a sus derechos. Este art. también respalda el artículo 35, donde la fiscalía general del estado debe asegurar que no se dé una revictimización de la mujer a través de su gestión jurídica y técnica basada en un enfoque de género (Asamblea Nacional, 2018)

Código Orgánico Integral Penal

La violencia contra las mujeres es considerara un acto de maltrato físico, psicológicos o sexual, el cual es realizado por integrante de la familia

El artículo 511, inciso 4,5 y 6 se menciona que el perito social es el encargado de realizar el informe, que permitirá la descripción y estado de la persona u objeto peritado, manifestando a través de que técnica hizo el levantamiento de información, además de una conclusión de todo el procesos y aspectos de los actores procesales como su entorno y situación socioeconómica (Código Orgánico Integral Penal, COIP, 2017)

El rol del Trabajador Social dentro del ámbito judicial es poder adquirir información del entorno de los actores procesales, relacionado al tema de violencia de género, sería la víctima y agresor, y detallar la situación socio económica, en el tiempo de confinamiento se infiere que también el profesional

se vio limitado a poder acceder a la información de manera integral y holística debido a las restricciones y medidas de protocolo impuestas al estado ecuatoriano a causa del COVID-19.

2.3.3. Normativa Local

En lo que a Guayaquil se refiere, el GAD Municipal, a través de una Ordenanza, publicada en la Gaceta Oficial N° 74 del 15 de diciembre del 2017, aprobó y publicó la Ordenanza de Prevención y Acción para combatir la violencia contra las mujeres en el cantón Guayaquil, compuesta de 17 Artículos y una disposición general, que en su parte medular expresa:

Art. 15.- De las funciones ordinarias y excepcionales.- Las funciones ordinarias de la Unidad creada para combatir la violencia contra las mujeres en el cantón Guayaquil se basarán en:- Coordinación general del plan de acciones definido para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres.- Recepción y análisis de los casos conocidos de violencia contra las mujeres reportados por las Direcciones Municipales y Entidades que tienen participación institucional de la Municipalidad de Guayaquil, o de los que conociere directamente en el ejercicio de sus funciones.- Implementación y manejo del Sistema Informático de Registro Estadístico Municipal de Casos de Violencia. Todas las demás que la autoridad máxima municipal disponga. Las funciones excepcionales se generan a partir de la notificación y derivación de los casos que ameriten, poniendo el caso en conocimiento de las autoridades competentes en materia judicial, laboral, de tránsito, educativa o salud, tal como lo establece el Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Otra de las campañas que se lanzó a través del GAD Municipal de Guayaquil fue “Amiga, ya no estás sola”, amparadas en la Ordenanza publicada en la Gaceta Oficial N° 74. La Alcaldía, a través de Amiga, ya no estás sola, ideó la campaña Pétalos de conciencia, que nace del refrán “a la mujer no se la toca ni con el pétalo de una rosa”, y busca motivar a la ciudadanía a respetar a las

mujeres y lograr que se marchite la violencia de género y así bajar los índices de violencia que se genera en los hogares y que se incrementaron en esta cuarentena, pero con el confinamiento poco o nada se pudo hacer la agredida con denunciar al agresor.

Luego de la revisión exhaustiva de las normativas nacionales existentes para la erradicación de la violencia de género, se destaca la participación del trabajador social en los entes relacionados a trabajar desde el eje de sanción como lo son los equipos técnicos que destacan por su rol pericial en el que es menester el informe social realizado por este profesional. Las normativas cumplen con los enfoques de derechos y de género que son importantes para el direccionamiento de la ejecución de mecanismos que sean propuestos por institucionales públicas, privadas u ONGs interesadas en velar por los derechos de la mujer y la restitución de sus derechos en casos de violencia de género, contemplando el trabajo interinstitucional.

2.4. Referente Estratégico

La violencia de género, es una de las problemáticas sociales más antiguas que se ha mantenido en el tiempo, por la construcción patriarcal radicada en el inconsciente colectivo de los ciudadanos ecuatorianos y a nivel mundial. Es importante realizar una revisión de las políticas y mecanismos empleados para la deconstrucción de la cultura patriarcal, que defiende e invisibiliza lo perjudicial que puede ser la naturalización de la violencia y las secuelas que deja en sus víctimas.

En el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se tiene como principales factótums a los tres sectores de la sociedad como el sector público, privado y sociedad civil. Al congeniar estos sectores y proponer soluciones frente a situaciones que atañan a la sociedad como la problemática de violencia de género; es necesario asumir la responsabilidad de crear mecanismos que prevean la reducción de dicha problemática. Es deber de los profesionales que se encuentran llamados a aportar con la reducción de estas problemáticas, contribuyan con datos científicos que sustenten la política y encuentren la metodología óptima para la solución propuesta tanto por el gobierno, empresa privada y la ciudadanía. Desde esta perspectiva a

continuación, serán presentados los mecanismos optados a nivel nacional y local que contribuyen a la erradicación de la violencia y el papel de los trabajadores sociales en ese accionar desde el ámbito socio jurídico.

2.4.1. Plan Nacional de desarrollo 2017 – 2021

Caracterizar la intervención del trabajo social en el ámbito socio jurídico en casos de violencia de género, supone situarnos en el accionar que provee la política de estado que ostenta “Garantizar una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El estado adoptará medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia (...)”, misma que se encuentra estipulada en la Constitución de la República del Ecuador y entra en vigor direccionando el Plan Nacional para la Erradicación de Violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres. Mismo que estaría ejecutando mecanismos que prevean la garantía del estado para la protección de víctimas de violencia como población de atención prioritaria.

Para dichas competencias se prevé la construcción y fortalecimiento del sistema de protección integral; que pretende garantizar la protección y restitución de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, mediante un trabajo en red institucional, que supone atender de manera integral y coordinada. Tal es el caso de instituciones de justicia como el Consejo de la Judicatura quien figura como organismo de gobierno encargado para la vigilancia y disciplina de la función judicial y el cumplimiento a esta política.

El acceso a la justicia con gratuidad, celeridad e intermediación, tiene que ver con la calidad de atención que recibe esta víctima que acude a las rutas de violencia, establecidas por el sistema de justicia y que la atención que estas reciban no debe ser revictimizante, en el caso de las investigaciones realizadas por los equipos técnicos. Promueve el fortalecimiento de la administración y el acceso a víctimas mediante la asignación presupuestaria y condiciones institucionales. En cuanto a la institucionalidad, se ejecuta con el fin de promover la descentralización de las acciones del estado, construyendo un trabajo coordinado para gestionar, monitorear y evaluar los procesos de atención a víctimas que le competen a varias instituciones como el MSP, MIES, ECU 911, Consejos de gobierno, Fiscalía.

Con respecto a esa atención se debe “Propiciar un servicio de administración de justicia eficaz, eficiente, efectivo, integro, oportuno, intercultural y accesible que contribuya a la paz social y a la seguridad jurídica, afianzando la vigencia del estado constitucional de derechos y justicia” (Plan Nacional de Desarrollo , 2017), como política de estado con enfoque de derechos y de género que toma como antecedente la reforma realizada a la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género para la tipificación de femicidio y se ajusta a los O.D.S específicamente al objetivo de “Reducir las formas de violencia”. Así mismo se hace hincapié en la creación de las Unidades Judiciales, incremento de funcionarios judiciales entre ellos se destacó la presencia de trabajadores sociales con un rol pericial. Todo esto enfocado en mejorar la calidad de atención a las víctimas de violencia de género, evitando que estas sean revictimizadas, deserten de la ruta de atención y logren salir del ciclo de violencia de género por el que transitan.

El Plan Nacional de Desarrollo, es universal, ya que se encuentra disponible y a disposición de los ciudadanos ecuatorianos, buscando garantizar y precautelar los derechos, en su art. 280.- ostenta que es un instrumento el cual contiene política, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado (Plan Nacional de Desarrollo , 2017).

En relación en nuestra investigación nos acogemos al objetivo 1 el cual busca garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, es deber del estado ecuatoriano prever los recursos, servicios, y sistemas necesarios que permitan la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, donde para llegar a esa igualdad de oportunidades es importante desprenderse de estereotipos sociales, que vulneren los derechos de las mujeres y que la pongan en un estado de doble vulnerabilidad. Estos estereotipos se han transmitido a través de la historia siendo así una problemática latente que aún debe ser erradicada a través de programas y proyectos que permitan despojar a la sociedad de pensamientos patriarcales.

Dentro del objetivo 1 del plan nacional desarrollo, se encuentran políticas de gobierno que se enlazan con nuestro tema de investigación como es:

“Asegurar el acceso a la justicia, la seguridad integral, la lucha contra la impunidad y la reparación integral a las víctimas, bajo el principio de igualdad y no discriminación” (SENPLADES, 2017-2021, pág. 58).

Esta política responde a un principio universal, el cual busca garantizar el goce de los derechos, a través del acceso integral a la justicia, el cual debe brindar una adecuada atención e intervención a las personas que han sufrido y padecido la problemática de violencia género, buscando la protección integral de la sociedad que se pueda encontrar en estado de vulnerabilidad de sus derechos, calidad de vida y desarrollo. La forma de la aplicación de esta política sería por medio de programas y creación e implementación de sistemas que permitan el cumplimiento de la política.

Una de las metas planteadas en Plan Nacional de desarrollo es reducir la tasa de femicidio de 0,85 a 0,82 por cada 100 000 mujeres a 2021 (SENPLADES, 2017-2021, pág. 59). Esta meta responde a nuestra investigación ya que al garantizar una atención integral acceso a la justicia se podría brindar atención, intervención y proyección a la víctima y evitar así femicidio. Según el INEC (2019) la Violencia de género en Ecuador refleja 64.9%, además que el 34% de las víctimas de femicidio durante el 2017 tenían relación de convivencia con su victimario.

En el proceder de la desnaturalización de los patrones patriarcales que sostienen la violencia de género, se logra dar respuestas oportunas desde las iniciativas de trabajar de manera interinstitucional, mediante 3 ejes, el de prevención, fortalecimiento y acceso a la justicia. Dentro de estas iniciativas se hace partícipe la creación de una comisión mixta nacional de acceso a la justicia en la que intervienen subcomisiones técnicas y mesas de trabajo que constantemente prevén la vigilancia del acceso a la justicia para los grupos de atención prioritaria suscritos al acuerdo nacional 2030 por una vida libre de violencia, conjunto a entes como: el Consejo de la Judicatura, Fiscalía general del estado, MIES, Corte Nacional de Justicia entre otros.

En la Agenda de coordinación 8 menciona que:

Las “Mesas Técnicas de Coordinación: tienen el objetivo de fortalecer la articulación interinstitucional para la coordinación y monitoreo de la implementación de los programas de Gobierno.

Senplades, en conjunto con los ministerios responsables de los diferentes programas, efectuarán las mesas técnicas de coordinación e identificarán alertas territoriales que pudieran interferir en la ejecución de las intervenciones planteadas”. (Senplades, 2019, pág. 19)

Es importante mencionar que las políticas dirigidas a la problemática de violencia de género, deben tener un alto impacto y una distribución de presupuesto que permita su cumplimiento, ya que según el PNUD (2020) se aumentaría prologa y profundiza las desigualdades entre hombres y mujeres en situaciones de desastre o emergencia.

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1. Enfoque de la Investigación

El enfoque de la investigación será realizado desde el enfoque Cualitativo, ya que permitirá un abordaje desde los aspectos subjetivos de los Trabajadores Sociales peritos que están insertados en el ámbito socio jurídico en la ciudad de Guayaquil. Es importante recalcar que, “el investigador cualitativo se mueve en el orden de los significados y sus reglas de significación: los códigos y los documentos, o significaciones” (Canales Cerón, 2006, pág. 19).

“La investigación cualitativa puede ser vista como el intento de obtener una comprensión profunda de los significados y definiciones de la situación tal como nos la presentan las personas, más que la producción de una medida cuantitativa de sus características o conducta” (Salgado Lévano, 2007, pág. 71).

3.2. Tipo y Nivel de la Investigación

El tipo y nivel de la investigación es Descriptivo- Analítico, ya que permitirá describir, conocer y comprender el problema de la investigación que está sujeto a la intervención del Trabajador Social en el ámbito Socio Jurídico, es decir, “Consiste fundamentalmente en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores” (Cauas, 2015, págs. 6-7)

Según Causas (2015) este nivel de estudio tiene como objetivo poder describir los fenómenos sociales en una circunstancia temporal o contexto.

3.3. Método de Investigación

El método seleccionado es el no experimental, mismo que “se basa en observar el fenómeno en su contexto original para posteriormente analizarlos. (Dzul, 2010).

“La determinación no experimental viene a ser un procedimiento fácil de aplicar, económico, no invasivo y efectivo para detectar este problema” (Buhring, Oliva, & Bravo, 2009).

3.4. Universo, Muestra y Muestreo

El universo en el presente estudio, son 10 Trabajadores Sociales del ámbito Socio Jurídico en la ciudad de Guayaquil del sector norte y sur, de los cuales la muestra que se entrevistará es de 6 Trabajadores Sociales; 3 del sector norte y 3 del sur.

Esta investigación utilizara el muestreo por conveniencia, que se basara en la disponibilidad de los trabajadores sociales que serán parte de la investigación. Se ostenta que este muestre “consiste en la elección por métodos no aleatorios de una muestra cuyas características sean similares a las de la población objetivo. En este tipo de muestreos la “representatividad” la determina el investigador de modo subjetivo” (Casal & Mateu, 2003, pág. 5).

Para la selección de la muestra se aplicaron los siguientes criterios:

- Ser Trabajador Social titulado que labore en el ámbito judicial
- Experiencia de 2 años en el ámbito judicial
- Disponibilidad de tiempo

3.5. Formas de Recolección de la Información

La recolección será a través de la técnica: entrevistas semi estructuras por video llamada, la cual será aplicada a los 6 Trabajadores sociales del ámbito

judicial, además de revisar información bibliográfica que pueda aportar al problema e investigación.

Las entrevistas semiestructuradas presentan un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos. (Díaz, Torruco, Martínez, & Varela, 2013, pág. 163)

3.6. Formas de Análisis de la Información.

Para analizar la información recolectada a través de la entrevista semi estructurada se utilizará; la codificación y triangulación, la cual permitirá encontrar, describir y analizar los significados subjetivos de los entrevistados.

El análisis es un proceso que incluye a la codificación como una de sus partes, aquella en la cual se segmenta y se reorganizan los datos por medio de códigos o categorías que sustentan el trabajo interpretativo con los datos (Hemilse Acevedo citando a Coffey y Atkinson, 2003: 37; Maxwell, 1996: 12; Strauss y Corbin: 2002, 2011).

Luego de la codificación, la triangulación permitirá confrontar y analizar la información, “El fundamento de estas técnicas subyace en la idea de que cuando una hipótesis sobrevive a la confrontación de distintas metodologías tiene un grado de validez mayor que si proviene de una sola de ellas” (Ruiz, 2005).

Para dicho análisis, se procede a clasificar la información, con el fin de reconocer a la muestra, los criterios de clasificación para la elaboración de la siguiente tabla de codificación, fueron: profesión y sector en el que realizan su intervención; tomando en cuenta que la muestra, son todas pertenecientes al género femenino y pertenecen a la Unidad de Violencia contra la Mujer y la Familia.

Tabla 1

Codificación para la Identificación de la Muestra Seleccionada

Entrevistadas	Código
1. Trabajadora Social, Sector Sur	(TS-1-Sur, 2020)
2. Trabajadora Social, Sector Sur	(TS-2-Sur, 2020)
3. Trabajadora Social, Sector Norte	(TS-3-Norte, 2020)
4. Trabajadora Social, Sector Norte	(TS-4-Norte, 2020)

Fuente: elaboración propia.

Capítulo IV: Resultados de la investigación

El análisis y resultados parten de los datos cualitativos recogidos a través de la entrevista semiestructurada, realizada a 4 trabajadoras Sociales Peritos perteneciente al ámbito socio jurídico, específicamente a las Unidades de Violencia Contra la Mujer y la Familia. La información recolectada respondió a las categorías, subcategorías e indicadores planteadas en la investigación, permitiendo caracterizar la intervención del trabajo social pertenecientes al sistema judicial en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil.

4.1. Características de la intervención socio-jurídica brindada por los y las trabajadoras sociales del sistema judicial durante la crisis sanitaria COVID19 en la ciudad de Guayaquil

4.1.1. Enfoque Teórico

La intervención de los trabajadores sociales peritos que abordan casos de violencia de género, debe obtener conocimientos y las habilidades que le permitan comprender, analizar las causas que ingresan y el contexto de la problemática. Estos conocimientos dan paso a un proceso metodológico que sustentan la investigación científica o diagnóstico que realizan los trabajadores sociales peritos, en la que están implícitas enfoques, métodos, técnicas e instrumentos que permiten la recolección de información veraz de los hechos para la elaboración del informe pericial. A través del quehacer profesional se puede atender al usuario, priorizando la protección, reivindicación y defensa de los derechos de la víctima.

El proceder de las trabajadores sociales peritos está basado en “*los enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad con una mirada sistémica*” (TS-2-Sur, 2020), coincidiendo con la TS-4-Norte (2020) que recalca que los enfoques que fundamentan su intervención pericial son “*el enfoque sistémico y de género*”.

Desde los autores Casas & Niño (2015) el enfoque de género permite hacer un análisis que identifique y valore de manera sustantiva el proceso judicial, además de aportar con el diseño, planificación, análisis e implementación de

las técnicas e instrumentos desde este enfoque. En la intervención socio jurídica se incorpora el enfoque de derechos, que promueve la reivindicación y garantía de una vida integra libre de violencia de género, reconociendo a los usuarios como sujetos de derechos desde el principio de igualdad.

Lo antes mencionado se complementa con el enfoque sistémico que abarca todos los contextos a los que pertenece la víctima, desde una mirada holística e integradora del hecho de violencia que involucra a los sujetos procesales. En cuanto al enfoque intergeneracional que señala la TS-2-Sur, se precisa que este brinda especial atención a los factores que pueden estar poniendo en riesgo a los miembros de la familia, especialmente cuando existen menores en situación de vulnerabilidad debido al hecho o a los hechos de violencia de género suscitados.

Para intervenir en la violencia de género el Trabajador Social Perito debe basar su metodología bajo una teoría y enfoque de género, según (Fernández, 2011) la Teoría de Género permite hacer un análisis de cómo se han dado las desigualdades entre hombres y mujeres, mantenido y transmitido la problemática social que limita el desarrollo de oportunidades de la mujer, buscado la erradicación y comprensión de la vulneración de la mujeres y sus derechos.

4.1.2. Metodología

Desde el discurso de las trabajadoras sociales peritos, se ostenta que:

“Se utiliza el método científico que se inicia con la observación, la formulación de la o las hipótesis de trabajo, el acopio y el análisis objetivo de la información y la deducción de resultados, conclusiones y recomendaciones” (TS-3-Norte, 2020).

El método que utilizan las trabajadoras sociales en su intervención investigativa y diagnostica basado en el discurso expresado es el método de caso individual y familiar expresando lo siguiente:

“Desde mi perspectiva es indispensable lo que uno aprende en la universidad sobre el estudio diagnóstico y tratamiento de Caso Social de Mary Richmond, porque pese a que esta autora se enfoca más en el tratamiento, nosotros como

trabajadores sociales del ámbito socio jurídico nos enfocamos en el diagnóstico, esa investigación de cada caso y derivamos” (TS-2-Sur, 2020).

“Es importante mencionarle que una cosa es hacer una intervención de caso o de zona que enseñan en la carrera, ah hacer una intervención pericial, ya que es más enmarcada en protocolos y llevando una coherencia legal”. (TS-4-Norte, 2020). La Teoría de Intervención expresa que siempre su acción debe estar basada en 3 aspectos: la política social, los servicios sociales y el estado de bienestar, que permitirán la transformación de la cotidianidad, la respuesta y forma o proceso de abordaje que se requiere.

Se puede identificar que existen argumentos y fundamentos para poder realizar la intervención pericial bajo el método de caso. “La intervención de caso se constituye como un proceso complejo de actuaciones interrelacionadas entre sí, con diferentes etapas ubicadas dentro de la estructura general del proceso metodológico de investigación científica” (Fernández & Ponce, 2006, pág. 3)

Para la trabajadora social perito, “El abordaje pericial siempre es dirigida hacia la persona, en este caso la investigación está dirigida a indagar la situación que ha ocurrido con esa persona, la demandada y en caso que se requiera con otros individuos que hayan estado inmersos en dicha situación” (TS-1-Sur, 2020)

Las Trabajadoras Sociales entrevistadas no solo realizan su acción con la persona víctima de violencia de género, en ocasiones también con victimas indirectas al problema como son los hijos, evidenciando en su informe pericial la realidad del problema, el contexto en el que se desarrolló, el estado socioeconómico de los actores procesales y las redes de apoyo con las que cuentan los usuarios involucrados, mostrando así en su investigación la vulnerabilidad que viven las víctimas.

Para llevar a cabo la intervención social pericial, se considera *“el oficio del juez, para poder proceder con mi intervención pericial, también datos generales de los usuarios y las actas de consentimiento informado, la entrevista, y en ocasiones podemos pedir la colaboración de nuestros compañeros peritos por ejemplo el informe pericial del médico” (TS-4-Norte, 2020)* mientras que la (TS-1-Sur, 2020) menciona lo siguiente: *“El oficio del juez normalmente, manda un oficio una vez que la usuaria ha hecho la denuncia y ha obtenido las medidas*

de protección; en este caso dirigida para trabajo social". En el oficio el juez detalla lo que necesita, por ejemplo, diagnóstico sobre la realidad del caso denunciado abarcando el entorno familiar y social de las partes en conflicto, determinando las relaciones de poder y control que se dan en el entorno que provocan situaciones de violencia, priorizando los riesgos de la víctima o peligrosidad en que pudieran encontrarse y permitiendo la valoración social de ambos sujetos procesales.

Según Instituto de la Mujer Oaxaqueña (2009) la valoración debe basarse en indicadores de riesgo, tomando en cuenta el criterio de percepción de peligro tanto de la víctima como del profesional que intervenga, el cual debe estar expresado en la entrevista y valoración integral de la mujer.

Durante la intervención pericial se aplica una metodología, que no solo marca un proceder y aporte científico sino también la flexibilidad y ordenamiento para poder adquirir la información de manera adecuada y dinámica, como proceder inicial, una Trabajadora Social refiere que:

"Lo primero es levantar una ficha técnica con los datos de la denunciante y denunciado, antecedentes familiares de violencia, inicio de violencia en la relación de violencia. Eso es lo más importante al realizar una entrevista" (TS-2-Sur, 2020).

Dentro la aplicación de la entrevista, la valoración del riesgo de la violencia debe ser objetiva y basada en instrumentos, evitando que el profesional infiera o involucre aspectos subjetivos que puedan perjudicar la validez de la investigación.

La entrevista forma y crea un instrumento de comunicación entre el profesional y el usuario, con un pilar científico que se fundamenta en las ciencias sociales y humanas; por ende, la estructura que conlleva la entrevista debe incidir en elementos esenciales como datos de los actores procesales, el contexto donde se desarrolló la problemática de violencia de género, desde el discurso de la trabajadora social "la estructura se la realiza de forma individual y colectiva; contexto familiar, circunstancias del hecho, antecedentes personales, sociales y familiares, tipo de violencia" (TS-4-Norte, 2020)

Para Díaz, García, Martínez y Varela (2013) el realizar una entrevista permite responder a estudios descriptivos y exploratorios, a través del diseño y planeación de un instrumento como el cuestionario de entrevista cualitativa, expresando que no infiere el modelo con que se emplea la entrevista, debido a que el fin es adquirir datos precisos, significados frente a la problemática, además de una comprensión profunda del discurso del entrevistado (pág. 163).

Entre las técnicas e instrumentos de los trabajadores sociales peritos se encuentran: “Escala de predicción de riesgo, Escala de EADG (ansiedad y depresión de Goldberg), visitas domiciliarias” (TS-1-Sur, 2020), mientras que, la (TS-2-Sur, 2020) ostenta que: “estamos utilizando una entrevista semidirigida, semiestructurada e individual al usuario, al denunciado, además se aplican instrumentos psicométricos como test de resiliencia en la mujer y en el hombre, funcionamiento familiar y el genograma”.

También expresan que “es importante conocer el estado socio económico para poder identificar si existe alguna dependencia económica de la víctima al victimario” (TS-4-Norte, 2020). Este análisis del perfil socio económico del agresor y la víctima, permite identificar la escala en que se encuentran según la ficha de estratificación, comprendiendo como factor de riesgo a la dependencia económica, la cual podría ocasionar el ejercicio de poder del hombre frente a la mujer, expresado a través del tipo de violencia patrimonial o económica:

La violencia patrimonial se refiere a cualquier acto u omisión que afecte la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, la sustracción, la destrucción, la retención o la distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima. (Flores Hernández & Espejel Rodríguez, 2012, pág. 8)

Es menester destacar la importancia de las redes de apoyo, ya que, en casos de violencia de género en todas sus tipologías, pueden ser las redes apoyo quienes impulsan el empoderamiento de la víctima, además de ser un apoyo emocional ante las consecuencias traumáticas que genera la violencia. Según Santana (2010) el aporte de la profesión de trabajo social es estar en la lucha

constante contra la violencia de género, ya que es una problemática sostenida por patrones patriarcales, que como consecuencia ha generado desigualdades entre hombres y mujeres con estereotipos expresados en la conducta y roles.

La entrevista es una de las técnicas que utiliza el trabajador social perito, por lo que se hace énfasis en su estructura, misma que *“inicia con la ficha de datos o ficha psicosocial, estructurada en varios puntos; como datos personales, en otra parte nos centramos en si existen o no redes de apoyo para la usuaria. En el caso de no tener a nadie, nos da elementos para saber que podemos recomendarle; y en el caso de tener recogemos todos los datos de esta persona que ella señala”* (TS-1-Sur, 2020).

Las trabajadoras sociales señalaron que en la entrevista “se indaga los antecedentes de la víctima” (TS-1-Sur, 2020), se infiere que, a través de esta información se podrá conocer si la víctima ha estado inserta en el ciclo de violencia, también “se indagan desde cuando se conocen, cuando inician esas agresiones, indagar que paso, y según ellos que produjo esa conducta en él o en ella y cuando ocurrió la violencia, así poder la fecha y hora y contrastar con la fecha de la denuncia” (TS-1-Sur, 2020).

“Se pregunta el motivo de la denuncia, este debe ser concreto, el usuario tiene que decirnos si es o no la primera vez que decide denunciar y se le pregunta porque ha decidido denunciar. También es importante si alguien le incito a denunciar o fue por decisión propia. Se anota lo que el usuario desea, qué quiere con esa denuncia” (TS-1-Sur, 2020).

“También se indaga la estructura de la vivienda y como está distribuida, Todo según lo que me diga el usuario y en estos momentos que no podemos hacer visitas, yo les pido a mis usuarios que tomen una foto de la casa para darme una idea de cómo vive y confirmar las características que él me ha mencionado” (TS-1-Sur, 2020).

“Para finalizar, se coloca las conclusiones en la que ponemos lo que observamos, las versiones tanto del usuario como del demandado, los relatos de vecinos y otros familiares; y por último nuestro análisis y recomendaciones. Firmado por las dos y el acta de posesión de perito de ambas y las fotos como evidencias” (TS-1-Sur, 2020).

Para poder realizar las entrevistas insitu se realizan visitas domiciliarias, las cuales se llevan a cabo a partir de una solicitud y se basa en un proceso, a lo que las entrevistadas indican que “En casos de violencia de género, cuando tú haces una visita domiciliaria es porque un juez te solicita que hagas una intervención social a esa causa; yo no puedo ir hacer una visita domiciliaria si el juez no me ha solicitado” (TS-2-Sur, 2020)

“La visita domiciliaria en el ámbito judicial con una orden del juez, porque si vamos a la visita en ocasiones el victimario no quiere ser entrevistado” (TS-4-Norte, 2020). La autora Chamorro (2016) Menciona que para realizar la visita domiciliaria hay que conocer los antecedentes de la problemática y datos generales de los usuarios, considerando a la visita como una técnica, pues permite ser un puente para adquirir información, sustentado en 3 pilares fundamentales como la coordinación, ejecución y evaluación.

Parte de la coordinación que las trabajadoras sociales peritos (T.S.P) deben realizar para la ejecución de la visita domiciliaria es contactarse con los usuarios para ir al domicilio, a lo que la TS-4-Norte (2020) *señala que “por lo general no me gusta anunciar mi visita, ya que eso tiende a que los usuarios puedan maquillar el entorno”*. Se puede inferir que esta es una estrategia de la T.S.P para poder identificar la realidad y cotidianidad de los sujetos procesales, aludiendo a la veracidad de la información que recolecta.

“Durante el confinamiento fueron pausadas las visitas domiciliarias, en mi caso no fue solicitado durante el confinamiento una intervención pericial y en caso de haber sido solicitado, no se podía hacer visita sino llamadas telefónicas” (TS-4-Norte, 2020)

La visita domiciliaria es una técnica que permite una interacción directa con el usuario y percibir su entorno, su comportamiento y actitudes frente a las técnicas o instrumentos que apliquen las Trabajadoras Sociales Peritos, mientras que la intervención o atención por vía telemática, dificulta poder identificar, observar, analizar gestos y actitudes; perdiendo elementos que aportan a la investigación.

Desde la teoría de intervención, el trabajador social debe tener la capacidad para adaptarse y adecuar sus técnicas e instrumentos al contexto en el que se encuentre, haciendo referencia al cambio realizado debido al confinamiento.

Según Ortega (2015), la intervención marca su acción en la comprensión de las personas y su devenir social, con el fin de identificar y transformar la cotidianidad.

Otra técnica indispensable en la intervención del trabajador social perito es la observación. Esta técnica es aplicada a los actores procesales, permitiendo un abordaje sistémico y holístico del contexto de la víctima y el victimario. La observación admite “mirar minuciosamente y con detenimiento alguna situación, persona o contexto, para obtener conocimiento sobre su comportamiento y características” (Ávila Cedillo, 2017, pág. 7).

La observación por sí misma representa una de las formas más sistematizadas y lógicas para el registro visual y verificable de lo que se pretende conocer, consiste en utilizar los sentidos ya sea para describir, analizar, o explicar desde una perspectiva científica, válida y confiable algún hecho, objeto o fenómeno desde una forma participante, no participante, estructurada o no estructurada; de esta forma se plantea la necesidad de que el observador cuente con habilidades y destrezas que le permitan desarrollar este proceso con calidad. (Campos & Covarrubias., 2012, pág. 47)

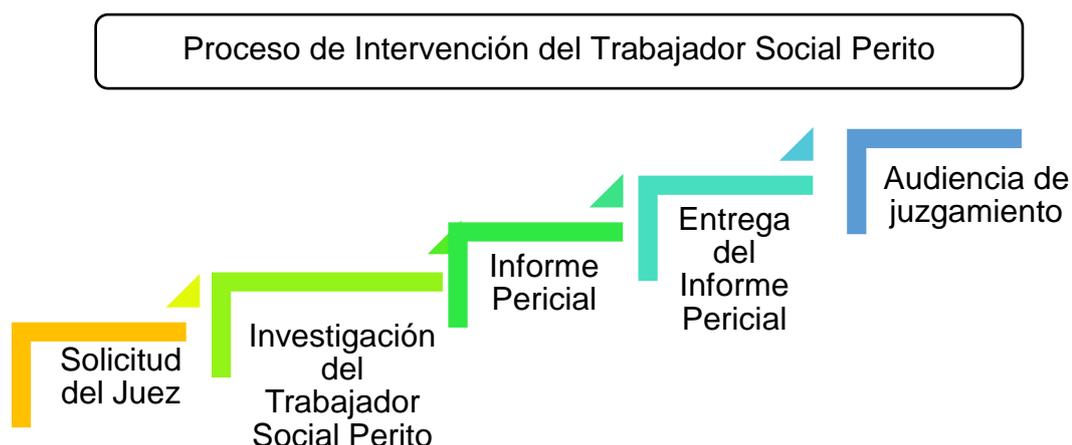
Las Trabajadoras Sociales Peritos (T.S.P) durante la aplicación de esta técnica, mencionan que observan “*la parte social, como viven ellos, estatus económico*” (TS-1-Sur, 2020) también coincide la (TS-3-Norte, 2020) y expresa que: “*el entorno familiar, de qué manera se relacionan; desde la formación de cada núcleo en cuanto a lo social, económico, habitacional*”.

“La observación debe realizarse con el uso de todos los sentidos, de tal modo que le permitan al investigador configurar la realidad de una manera empírica y teórica para su comprensión” (Campos & Covarrubias., 2012, pág. 50). La comprensión del contexto tanto del victimario como de la víctima, implica la articulación de las técnicas e instrumentos que con sus particularidades aportan a la investigación del hecho de violencia, por ende, el levantamiento de información veraz para la elaboración del informe.

El proceso que ejecutan las trabajadoras sociales peritos (T.S.P) está enmarcado en una metodología científica sustentada en teorías, enfoques, técnicas e instrumentos propios de la profesión. El proceso que a manera de síntesis se muestra en la siguiente figura (1), hace referencia a la intervención de los trabajadores sociales peritos en el ámbito judicial en el abordaje de casos de violencia de género, basado en el discurso de las T.S.P entrevistadas.

Figura 1

Proceso de Intervención del Trabajador Social Perito del Ámbito Judicial en Casos de Violencia de Género



Fuente: Elaboración propia a partir de la aplicación de Entrevista

4.1.3. Ética

La ética de un profesional en trabajo social, involucra el ser, saber y el hacer, ya que definen el accionar bajo principios que le permiten brindar una intervención de calidad, objetiva y neutral.

Es por ello, que las Trabajadoras Sociales Peritos deben tener una preparación que les permita responder a las problemáticas que atienden y al ámbito donde desarrollan su intervención; además de contar con habilidades para el desarrollo de la investigación, principios y valores que signen su intervención.

Las habilidades que deben tener los Trabajadores Sociales Peritos, según lo expuesto podrían ser:

“Tener empatía, respetar esta situación de las usuarias y hay situaciones que nos sacan de control y para eso es importante el autocuidado, la terapia y a su vez analizar sus conflictos personales para brindar una buena atención” (TS-2-Sur, 2020). En el discurso se manifiesta el autocuidado y la terapia, como respuesta a las situaciones que “las sacan de control”, que podrían expresarse como los niveles de estrés que involucra el trabajar en casos de violencia de género al que está expuesto el profesional; el cual puede conllevar al síndrome de Burnout, por lo que sugiere adoptar medidas que eviten una sobrecarga emocional del profesional, evitando el desgaste en el desempeño y optimizando el manejo de emociones.

El escenario de atención a víctimas de violencia (...), se constituye en un ámbito propicio para el desarrollo de tensiones de origen interno y externo en los profesionales que las asisten; (...) Pudiéndose identificar tres formas en que se manifiestan estas consecuencias, las cuales pueden presentarse de manera independiente o paralela, a saber: el síndrome de burnout, la traumatización vicaria y la movilización de las propias experiencias de violencia. Por ello, resulta necesario planificar acciones que abran vías de comunicación entre los distintos estamentos de los organigramas institucionales, para así poder identificar sectores de riesgo, y aplicar medidas preventivas y de saneamiento de modo efectivo y eficaz. (Stella, Izcurdia, Oteyza, & Escayol., 2016, pág. 235)

La empatía y el respeto a la situación que atraviesan las usuarias, le permiten al profesional obtener información relevante para la causa investigada, a la vez que aseguran el principio de no revictimización a la víctima, mediante la práctica de la confidencialidad. De esta manera el perito preserva el empoderamiento para el desarrollo y defensa de los derechos humanos de los sujetos procesales que su intervención debe brindar.

En el ejercicio profesional los trabajadores sociales peritos pueden encontrar dilemas éticos los cuales suelen ser entre la subjetividad personal y la

objetividad profesional, por lo que es preciso tener los principios éticos de la profesión siempre presentes. Acotando a esto una de las entrevistadas señala como principio fundamental para la intervención, lo siguiente:

“la neutralidad, porque muchas veces se puede inmiscuir nuestro pensamiento personal en la intervención, pero la ética es quien nos ayuda actuar ya a evitar cometer sesgos”. (TS-4-Norte, 2020)

La ética va marcando y guiando el proceder responsable, permitiendo no solo el buen ejercicio profesional sino también la transformación de la realidad del usuario. Tomando en cuenta al contexto de la investigación presente, durante el confinamiento los dilemas éticos entre los profesionales y el personal debido a la situación que se vivía durante la pandemia, la cual ocasiono pánico, estrés y afectación emocional, por ello una de las respuestas de los principios y valores éticos que se dieron en el confinamiento fue:

“La neutralidad, la empatía, la confianza y la solidaridad, pero no solo durante el confinamiento sino siempre tener valores que nos permitan intervenir con calidad y calidez” (TS-4-Norte, 2020).

También se expresa valores fundamentales en la intervención pericial como:

“El respeto para la persona que te está contando su historia, más allá de entender la historia en que está envuelta, (...). Valores principales son sensibilidad e imparcialidad” (TS-2-Sur, 2020).

Estos principios y valores expuestos por las trabajadoras sociales peritos, hacen que su intervención sea profunda, busque el empoderamiento de la víctima para que salga del ciclo de violencia que transita y hace que el proceso judicial sea significativo para transformar la vida de los usuarios, luego de realizar una demanda y recopilar la información solicitada.

Referente a esa información o historia que recopilan los peritos mediante sus técnicas y habilidades, para ser analizadas, menciona la TS-2-Sur que *“más allá de entender la historia en que está envuelta, darse cuenta de los interés por el que acuden al sistema porque existen casos que obstruyen que nosotros nos enfoquemos en casos que se debería dar el tratamiento adecuado, por eso tratamos de derivar a instituciones y profesionales con enfoque de género, en lo personal me gusta derivar a CEPAM, porque ellos tienen un enfoque de*

género en sus todos sus tratamientos dan una asesoría integral, así como la Red de Salud Nacional de Salud Mental” (TS-2-Sur, 2020).

Acotando a lo expuesto por la trabajadora social perito, se puede identificar que para ciertos profesionales no se trata la reconstrucción de la historia que cuenta la víctima o victimario y su veracidad, el fin de la intervención para ellos podría estar enfocado, en el propósito por el acudido a la unidad judicial o el motivo que le impulsa a salir del ciclo de violencia que hace su intervención sea significativa. Frente al proceso que puede llegar a ser burocrático; comprender, escuchar y derivar los casos para un tratamiento adecuado podría ser una buena opción para asegurar de alguna forma la vida de la víctima y la reivindicación de los derechos de esta, sin embargo, cuando los datos no son verídicos se obstruye la oportunidad de ser atendidas causas que tienen un alto riesgo para la víctima.

Según Aranaga (2018) la demanda es el discurso del usuario donde no solo de debe identificar la necesidad sino también los contenidos explícitos como la historia o acontecimiento suscitados a los usuarios manifestados en la entrevista y contenidos relacionados como la actitud y comportamiento del usuario en la entrevista y al entrevistador.

Otra postura ante la atención que brindan los peritos en casos de violencia de género, es la siguiente:

“Responsabilidad en cada caso, por más insignificante parezcan, ya que detrás está inmersa muchas causa y efectos” (TS-3-Norte, 2020).

La ética profesional, es parte fundamental de la intervención de los trabajadores sociales peritos, dado que asegura su compromiso en restituir los derechos de la víctima, brindar una atención de calidad y hacer que la toma de decisión del denunciante sea sostenible. Esa sostenibilidad y confiabilidad en el proceso para hacer justicia, va a depender hasta cierto punto de la calidad de atención que reciba el usuario por parte de los peritos.

La teoría de Intervención en su etapa de investigación permite detectar a través de instrumentos elementos significativos que permiten el planteamiento de hipótesis y su comprobación a través de las técnicas implementadas,

identificando así el trasfondo de la problemática y demanda por la cual intervino el Trabajador Social Perito.

Durante el ejercicio de la profesión el Trabajador Social Perito ha enfrentado dilemas éticos que ponen en juego el deber ser y el saber hacer, una de las entrevistas del sector sur ostento:

“Podemos caer en estrés porque cada historia de vida es diferente, pero decimos a veces que la historia que te cuentan se parece a tu historia y te vez reflejado y tienes que tratar de no involucrarse y es difícil separar y cogerlo netamente profesionalmente. Porque muchas historias te pueden afectar emocionalmente y así mismo podría afectar sesgando la intervención” (TS-1-Sur, 2020).

Según el INEC el 64.9% de las ecuatorianas han vivido violencia de género. Tomando en cuenta que la carrera de trabajo social en general, ha sido históricamente precedida por el género femenino, se puede inferir que según el discurso de la TS-1-Sur (2020), las profesionales de trabajo social, que pudieron verse involucradas en algún momento de sus vidas en hechos de violencia, al encontrarse con causas atendidas en las que se puedan reflejar de alguna manera sus historias podrían llegar a sesgar la intervención o entren en el dilema de tomar decisiones por la víctima.

En cuanto a las situaciones de violencia que pueden poner en situación vulnerable al o la profesional, es imprescindible ahondar en los valores y principios éticos que de alguna forma fueron inculcados desde la carrera en el proceso de formación. A lo que manifiesta la entrevistada:

“La carrera también induce a que te responsabilices de la toma de decisiones que adoptaste y te ayuda a salir muchas veces del ciclo de violencia del que puedes sentir un poco de vergüenza, pero pasa. Hay muchas trabajadoras sociales que han estado envueltas en situaciones de violencia pero que por no hablar no son capaces de salir de ese ciclo y quedan en el papel de víctima” (TS-2-Sur, 2020).

Uno de los factores que permiten salir del ciclo de la violencia son las redes de apoyo con la que cuenta la víctima, el empoderamiento, el reforzamiento de la

autoestima y la pedida de ayuda ante episodios o actitudes de violencia que pongan a la persona en un estado de vulnerabilidad.

4.2. Gestión técnica pericial de las y los Trabajadores Sociales en el ámbito socio-jurídico, en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19 de la ciudad de Guayaquil.

4.2.1. Gestión Técnica Pericial de TS en el Ámbito Socio Jurídico

El Trabajador Social Perito (T.S.P.), tiene la labor de dar a conocer el entorno socioeconómico y el contexto cotidiano que rodea el núcleo familiar del caso de estudio; sintetizándolo en un informe de valoración pericial social, que permitirá al juez dictaminar medidas de sanción, basadas en evidencias que han sido analizadas por el juicio de un experto. Los “Protocolos para la gestión técnica judicial, actuación y valoración pericial en casos de violencia contra la mujer y miembro del núcleo familiar” dispuestos por el Consejo de la Judicatura (CJ, 2014), alude en una de sus secciones, a la gestión del trabajo social pericial, en la que se señala que la intervención esta seccionada en dos tipos, “la atención en primera acogida y la elaboración de informe social a solicitud de la jueza o juez” (CJ, 2014, pág. 89).

4.2.1.1. Atención en Primera Acogida

La atención en primera acogida, dispuesto en el protocolo establecido para la atención a la violencia de género, se refiere al procedimiento general que sigue el o la trabajadora social que en cualquier circunstancia deberá estar preparada para acoger a la víctima, para lograr “reducir la denuncia a escrito, recabar el testimonio anticipado y hacer la valoración de riesgo”, cuando el usuario presenta la denuncia (CJ, 2014, pág. 89).

En el caso particular de la versión brindada por TS-2-Sur (2020), frente a esta gestión, expuso que “la atención en primera acogida, lo hace la persona que recepta la denuncia. Nosotros actuamos en las oficinas técnicas, hacemos la ficha técnica, donde se realiza un cuestionario de preguntas con el enfoque de género, viendo el genograma familiar y los test de violencia y resiliencia”.

Desde esta perspectiva, se hace énfasis en que las trabajadoras sociales peritos entrevistadas, tomaron de referencia la atención en primera acogida como el instante en el que reciben a la o el usuario denunciante en su oficina y se realiza el registro de datos, la firma de consentimiento informado, entre otros.

Desde la perspectiva de las entrevistadas, este proceso se desarrolla de la siguiente manera:

"Cuando recién llega el usuario a las oficinas para que sea valorado por el psicólogo, médico y trabajo social peritos; después de tener los documentos que le da el juez" (2020), la TS-1-Sur y TS-3-Norte, indican que "para la valoración tenemos la escucha activa al usuario, la observación, la entrevista y el análisis" (2020).

Conforme a lo antes mencionado, se puede alegar que el autor García Ortiz (2018, pág. 38), coincide con lo expuesto dado que en cuanto a los protocolos de actuación en materia de violencia de género, él mencionaba que para ejecutar las disposiciones narradas en ese documento (informe), se debe otorgar profesionales expertos en temas de violencia de género, como policías, jueces, trabajadores sociales peritos, psicólogos peritos, médicos peritos, agentes de igualdad, técnicos, etc.

La gestión técnica del trabajador social perito se direcciona bajo la metodología que utilizan las TS, que según señala la TS-2-Sur es "una metodología de investigación exploratoria porque estamos investigando de manera descriptiva, implícita, cuantitativa y cualitativa. Porque necesitamos saber cuántas denuncias al mes atendemos y la cualitativa porque necesitamos saber cuántos casos al mes atendemos y cuales son de violencia de género" (2020). Coincidiendo con su colega, TS-4-Norte, quien también indicó que interviene desde "una metodología investigativa, basándonos en instrumentos que garanticen la validez" (2020).

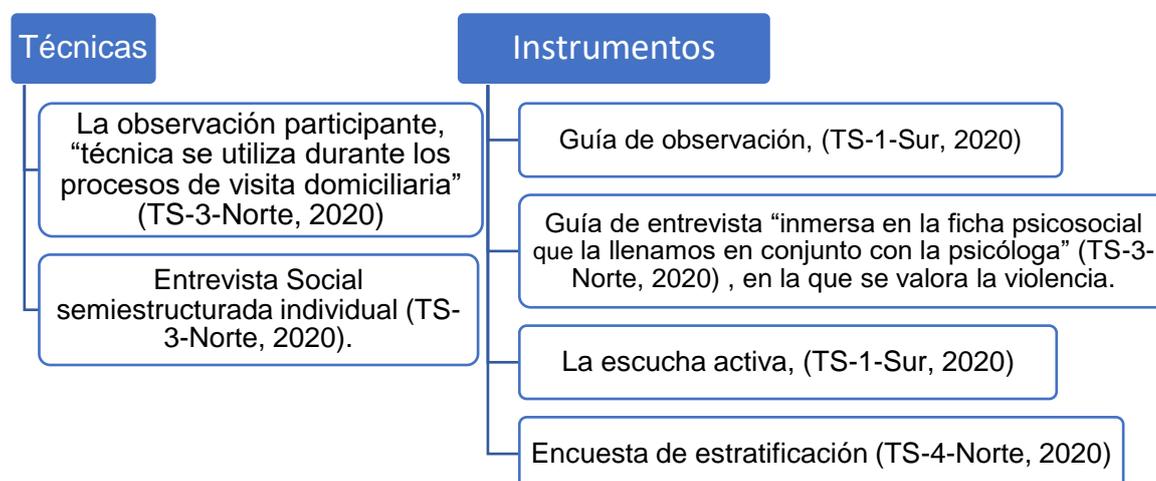
Estas aseveraciones, congruentes con lo que autores y la realidad por la que transitan los profesionales en trabajo social del ámbito socio jurídico, llevan a deducir que para la ejecución de los protocolos de actuación ante la valoración de la violencia de género, es indispensable contar con la colaboración de profesionales peritos en esta materia; tales como el médico, psicólogo y

trabajador social, encargados de atender al usuario mediante la escucha activa, observación, entrevista y análisis de la información de la causa que reciben.

Para llevar a cabo esta metodología, el trabajador social perito en su accionar en contravenciones, debe elaborar instrumentos que aporten a la investigación exhaustiva de las causas asignadas, como las que se señalan a continuación en la figura 2.

Figura 2

Técnicas e Instrumentos que Utilizan los Trabajadores Sociales Peritos para Abordar la Violencia de Género.



Fuente: elaboración propia

Usuarios

Para las trabajadoras sociales peritos, su intervención inicia en el instante en el que acogen a los usuarios demandantes en las oficinas de los equipos técnicos.

Los usuarios que con frecuencia acceden al sistema judicial por casos de violencia de género, desde la perspectiva de las T.S.P. (Trabajadoras Sociales Peritos) entrevistadas que laboran en las Unidades de Violencia contra la Mujer y la Familia, se determinaron las siguientes características (cabe recalcar que no son referencias estándares, pueden cambiar de acuerdo a la causa o materia)

Tabla 2.

Características de Usuarios que Acceden al Sistema Judicial en Materias de Violencia de Género, 2020.

Género	Edad	Estrato Socioeconómico	Tipo de Parentesco
<p>“La mayoría son mujeres, aunque también hay hombres” (TS-1-Sur, 2020)</p> <p>“De 10 usuarios 8 son mujeres y 2 varones, por tanto, el porcentaje mayoritario es de la mujer” (TS-2-Sur, 2020).</p> <p>“Las mujeres, algunas van golpeadas y afectadas emocionalmente” (TS-4-Norte, 2020).</p>	<p>“Rango de edades desde 17 años, hasta 60, 70 años. Pero más jóvenes entre 17 a 36 años son las más usuales” (TS-1-Sur, 2020)</p> <p>“Señoras de 74 años que denuncian casos de violencia en la relación de pareja de alto riesgo. Cada vez estamos viendo más jovencitas de 14 a 25 años ya están en 2 o 3 relaciones de pareja violentas” (TS-2-Sur, 2020).</p>	<p>“Acuden de todos los estratos sociales, económicos, educación, raza, sin distinciones; ya que la Violencia se encuentra en todos los ámbitos y estructuras” (TS-3-Norte, 2020).</p> <p>“Van de todos los estratos sociales no podría decir que son es uno en específico” (TS-4-Norte, 2020)</p>	<p>“Hay denuncias de parejas, hermanas, tíos, sobrinos” (TS-1-Sur, 2020).</p>

Fuente: elaboración propia

Tomando de referencia la tabla presentada sobre la caracterización aproximada de usuarios que son atendidos por el equipo técnico en las Unidades de Violencia, se puede identificar que con frecuencia acuden una población mayoritaria de mujeres, de edades comprendidas entre 14, 17 a 25 o hasta 36 años, población relativamente joven, con una tendencia también de población adolescente; de estatus socioeconómico, que puede variar. Entre la información proporcionada por las trabajadoras sociales peritos entrevistadas,

es importante mencionar que en cuanto a violencia intrafamiliar, quienes denuncian son “personas mayores por intereses de herencias, por mala comunicación; también puede ser porque la pareja ya no se lleva bien y más, por temas de herencias, que pienso que no deberían estar en esta unidad porque obstruyen el sistema y a las personas que realmente necesitan ser atendidas (TS-1-Sur, 2020).

Durante el confinamiento, según lo expuesto por las TS entrevistadas, las actividades fueron direccionadas por el protocolo establecido por el COE.

“En la unidad se acogió al protocolo general que estableció el COE, con las normas de bioseguridad, con la atención a pocas personas” (TS-1-Sur, 2020). En general en la institución, “no se atendía mucho a pesar de que se disparó los niveles de violencia, como elaboraron el protocolo de atención no podíamos atender la misma cantidad de personas que usualmente atendemos, por decir, nosotros hemos atendido una persona cada uno, igual por las condiciones de las instalaciones de la oficina nos permitía ir todos porque no estamos tan unidas” (TS-1-Sur, 2020).

El Consejo de la Judicatura, entra en teletrabajo “desde el 17 de marzo y nosotros como trabajadores sociales nos encargamos solo de dar seguimiento, pues informes e investigaciones periciales no se realizó. Además que los trabajadores sociales no se encuentran dentro de la atención de primera acogida” (TS-4-Norte, 2020), mismo que concuerda con la (TS-3-Norte, 2020), quien menciona que “primera acogida tiene sus propios protocolos; nosotros en calidad de Trabajadora social perito, no realizamos esa función”.

Pero, otras versiones se aseveraron que “en cuanto a la primera acogida se abrieron links, para que puedan realizar las denuncias por el sitio web, después de ingresar esa denuncia por la plataforma y eso llega a la persona que hace el sorteo y a su vez al juez y es el quien designa que es lo que quiere y que se debe investigar; para luego vaya con el coordinador y el designe el equipo técnico para que lo atienda” (TS-1-Sur, 2020). “Entiendo que durante el confinamiento a través del correo electrónico se le

notificaba a la persona para citarla y que acuda a determinada fecha para que le cojan los datos y la entrevista donde se llena la ficha. Pero antes ya ha adquirido las medidas de protección a lo que hace la denuncia y le dan el documento para que acceda a la valoración con el equipo técnico y se le entrega una copia para que eso llegue a la persona que esta denunciada para que conozca y ese documento es llevado acompañado con un servidor de la policía” (TS-1-Sur, 2020).

Del protocolo llevado a cabo por alguna de ellas, específicamente por TS-2-Sur, quien menciona que existieron dos partes de la intervención realizada durante este tiempo, dado que la primera es referida a la atención y seguimiento de causas y por otro lado también estuvieron llamados a atender a sus colegas que pasaban por momentos críticos y más en el ámbito emocional.

“Por ejemplo yo tenía 32 causas de meses desde enero hasta marzo que debía atender porque estaban en procesos y a parte se le dio apoyo a compañeros que vivieron también situación de violencia o que se encontraban en crisis familiares por la situación de COVID19, se hacía investigación y se los derivaba a las psicólogas de la institución. Los médicos hicieron atenciones hasta en Guaranda, Quito porque los llamaban en la madrugada; psicólogas también hacían tele llamadas. Yo hice tele llamadas a 2 compañeras también para darles apoyo y en cuanto a casos atendí a 15 chicas que identifiqué con alto riesgo, pero eran seguimientos. Telellamadas a causas denunciadas antes del confinamiento y apoyo. Mientras que las flagrancias eran atendidas por el ECU y derivados a la fiscalía atendidas de inmediato en el lugar de los hechos. En General, los protocolos para la atención en violencia durante el confinamiento, quien atendía en primera instancia era el ECU, aunque fiscalía tenía también una línea directa para las denuncias, CEPAM también se vinculó mucho con esta atención y Amiga No Estás Sola también empezaron abrir espacios de atención con un botón de pánico y María Guare” (TS-2-Sur, 2020).

Después del confinamiento obligatorio, se abre una nueva etapa en la vida de la sociedad en la que el estado permite el retorno a las instalaciones de trabajo para recuperar de alguna manera la economía del país y de sus ciudadanos. En el consejo de la judicatura, específicamente los equipos técnicos regresaron en el mes de junio, pero solo atendían durante la media jornada establecida, unos en la tarde y otros en la mañana. Pero para el mes de Julio, según aseguró la TS-2-Sur “atendía 3 causas diarias y ahora bajamos a 2 por el nivel de estrés que se maneja en violencia es increíble” en jornada normal.

Existen discrepancias en las versiones brindadas por las TS peritos entrevistadas, puesto que al consultarles acerca del seguimiento que les daban, aludieron las dos TS del establecimiento ubicado al norte de la ciudad, “pues no hubo quien lleve un seguimiento, y cambios como tal no se dieron” (TS-4-Norte, 2020) y las TS de las unidades en el Sur en cambio dijeron “No hubo como tal alguien que haya dado seguimiento pero todos sabemos que se estaba trabajando de esta manera y el coordinador era quien derivaba las causas para la valorización de la violencia” (TS-1-Sur, 2020). A lo que aporta (TS-2-Sur, 2020) “nosotros realizábamos una matriz que debíamos enviarle a nuestro coordinador con el caso y el seguimiento que se le estaba dando” haciendo referencia a las evidencias que presentaban de su trabajo realizado.

Tomando de referencia lo que mencionaba (García Orts, 2018) frente a los protocolos en materias de violencia de género que aportan a la lucha contra un problema social tan naturalizado dentro de nuestra cultura, favoreciendo directamente a la población que se encuentra en constante situación de vulnerabilidad ante dicha problemática. Cada una de las intervenciones realizadas por las trabajadoras sociales que son parte de los equipos técnicos de las unidades de violencia, fueron claves para dar respuesta a la problemática de violencia de género que se agudizó por la crisis sanitaria por COVID19, no solo a sus usuarias(os), sino cabe destacar que también con sus colegas; iniciativas como estas, evidencian el accionar de la profesión ante una crisis normativa o paranormativa que pudieron atravesar las personas en el confinamiento y después del mismo.

4.2.1.2. Informe Pericial Social

Dentro de la gestión técnica de un Trabajador Social Perito en las Unidades de Violencia Contra la Mujer y la Familia, figura una de las principales tareas de este profesional, es la investigación pericial que ejecutan para la elaboración del Informe Pericial Social. Pero para entrar en materia, es necesario conocer que es un informe pericial para las entrevistadas, por tanto, a continuación, se presentará las definiciones brindadas por las mismas.

TS-1-Sur (2020): “es como la hoja de vida de una persona, en el informe se tiene que detallar la vida de esa persona (...) tiene que ir tan detallado que solamente leerlo ya uno tiene una idea real de lo que realmente está pasando con ella. En base al informe el juez va a dictar una sentencia (...) qué fue lo que vimos en esa en esa usuaria o qué fue lo que identificamos en esos sujetos procesales (...) hablamos sobre los factores protectores (...). Aunque muchas veces ni se lee el informe y solo el juez lee las conclusiones por eso deben estar claras y sintetizados los puntos más relevantes de la investigación”.

TS-2-Sur (2020): “identificar el riesgo social y de vulnerabilidad del denunciante o de ambos actores procesales, (...) identificas que el denunciado trae consigo historias de abandono, abuso sexual, físico, conceptos de una cultura machista y todo eso marca mucho a un hito en su desarrollo”.

TS-3-Norte (2020): “como un estudio exhaustivo de la/s persona/s y su entorno mediante el análisis de diferentes aspectos, que incluyen: las relaciones familiares, la situación económica o laboral, la educación, la salud, la vivienda o las relaciones sociales y vecinales”.

TS-4-Norte (2020): “es una estructura formal de presentación de resultados periciales que tiene un sustento científico y que permite medir los riesgos y la toma de decisión para la protección de la víctima”.

Luego de la revisión de estas referencias claves, se puede conocer que es un informe pericial, coincidiendo con varios aspecto mencionados en la definición

elaborada por el Consejo de la Judicatura en los (Protocolos para la Gestión Judicial, Actuación y Valoración Pericial en Casos de Violencia Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar, 2014), en la que menciona que el informe social pericial, es un instrumento documental que se convierte en una fuente de información adicionada al expediente, elaborado con metodología y técnicas propias del trabajo social, que brinda soporte al dictamen técnico en los procesos judiciales, es cualificado como un medio de prueba indirecto y aunque no es vinculante con la jueza o juez, el dictamen previsto por estos actores procesales radica en el análisis e interpretación de este instrumento.

Conforme a lo antes mencionado, el proceso que llevan los profesionales en la materia de violencia de género para el desarrollo de los informes sociales periciales inicia desde la planificación.

Recepción de la denuncia

“Lo que se hizo fue atención telemática donde las mujeres que denunciaban se les daba las medidas de protección así sea verdad o no la denuncia, durante la pandemia, fueron muy pocos los procesos realizados porque por vías telemáticas los casos denunciados solo se quedaron ahí, porque si la denuncia no la mueve la víctima no la mueve nadie” (TS-4-Norte, 2020).

Designación de causa a un equipo técnico, hay 4 equipos técnicos en las Unidades de Violencia contra la Mujer y la familia en la ciudad de Guayaquil, en cada uno existe una Trabajadora Social Perito.

Entrevista en las oficinas

“Lo primero que hago cuando llega un usuario les hago saber que es un proceso de investigación no de intervención terapéutico y que toda la información que él me brinde será plasmada en un informe para la jueza, le doy el nombre de la juez, le hago firmar el consentimiento informado, le hago firmar una guía de las entrevistas que hago en la semana” (TS-2-Sur, 2020).

Entrevista Colateral

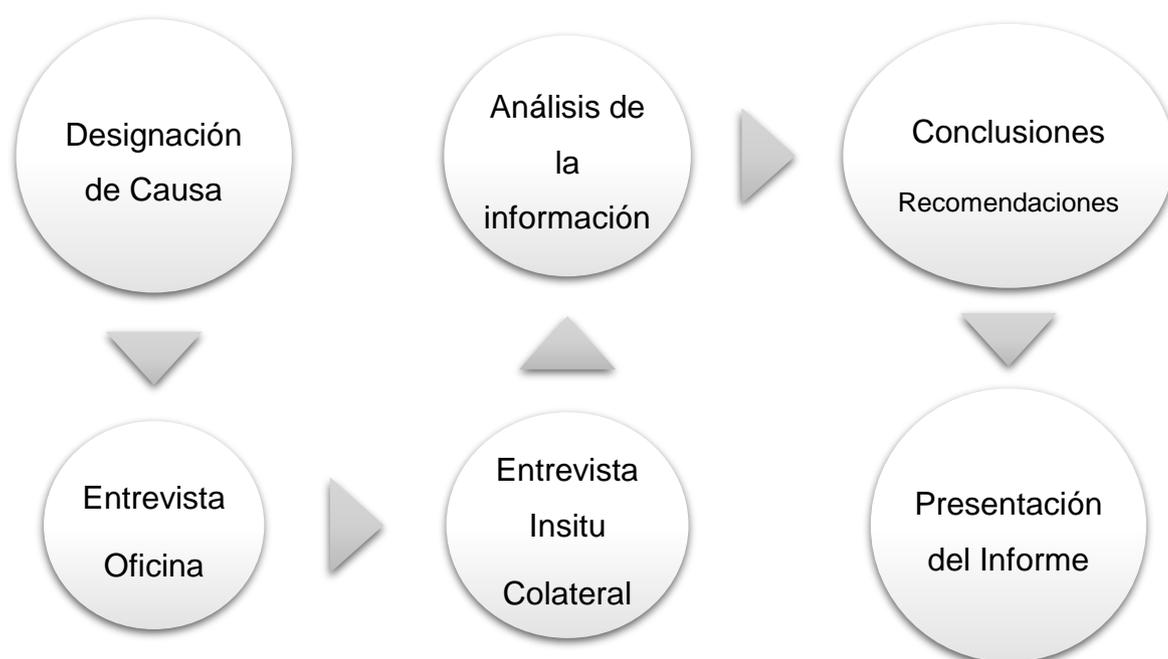
“Luego de eso analizo y hago conclusiones en base a la información recabada de los procesales y si hay entrevista colateral anteriormente es importantísima, al igual que la visita domiciliaria para conocer el entorno sociocultural que vive

el usuario, sus factores de riesgo de la comunidad, su seguridad, su salud, todo su entorno biopsicosocial” (TS-2-Sur, 2020).

Luego de la revisión de los discursos de las trabajadoras sociales peritos, se presenta a continuación en la figura 3, el proceso que llevan a cabo los peritos para la elaboración del informe pericial social.

Figura 3

Proceso para la Elaboración de un Informe Pericial Social



Fuente: elaboración propia

Durante el Confinamiento

“Con el confinamiento éste lo único que no hicimos fue las visitas pero nosotros llamábamos al denunciado (...) hicimos el seguimiento, inclusive también con la con la denunciante (...) cuando ya no querían continuar con el proceso legal igual nosotras teníamos que elaborar un escrito para que la jueza sepa que determinada causa se le hizo seguimiento llamándola y se le pone las palabras textuales (...) fecha, hora, con quién hablamos, día (...)” (TS-1-Sur, 2020).

Así mismo la TS-2-Sur, mencionó que durante el tiempo de confinamiento realizaron “un informe detallado del estudio socioeconómico del denunciante y del denunciado, ya no superficial sino detallado de sus ingresos, redes, estado de salud, a quien pertenece la vivienda, (...) se verifica en el sistema si por ejemplo en ellos o ellas existen demandas de alimentos, si tienen antecedentes para ver qué tipo de violencia en la cual están inmersos (...). Cuando no se hace visita y el caso es de alto riesgo de la víctima se buscan redes de apoyo para brindarle mayor seguridad.

Entre otras versiones, de las TS de la Unidad del Norte, mantuvieron que “No hubo ningún ajuste del informe durante el confinamiento” (TS-4-Norte, 2020). “(...) dentro de su planificación si, como lo es la no realización de las visitas domiciliarias, lo cual nos llevó a dar un seguimiento a los casos que ya teníamos asignados antes del confinamiento” (TS-3-Norte, 2020). Pese a que mientras respondían otra pregunta la TS-3- Norte señaló “culmine algunos procesos de seguimiento que fueron antes del confinamiento vía telefónica, no se realizaron video llamadas tomando en cuenta que era una situación de riesgo ya que alguna mujer quizás se encuentre conviviendo con su agresor, o no se tengan los recursos para poder hacer video llamadas” (2020).

Frente a este panorama, el proceso de la elaboración del informe social pericial se lleva a cabo bajo una planificación en la que están inmersos otros procesos como la recepción de la denuncia, designación del equipo técnico para la atención de la causa y las entrevistas individuales o colaterales que amerita cada causa.

Metodología de la Elaboración del Informe Pericial

La TS-4-Norte (2020) señala que se interviene mediante “una metodología investigativa, respaldada en entrevistas, visitas de campo, guía de observación”; “(...) revisión documental, entrevistas con las partes y con otras personas del entorno cotidiano, (...) observación del entorno y recolección de datos relevantes en instituciones públicas y privadas respecto de la situación de la víctima y aspectos colaterales” (TS-3-Norte, 2020).

En la elaboración del informe pericial, existen dos o más tipos de informes entre los que se encontraron en el discurso de las entrevistadas, están el informe social pericial y el informe psicosocial pericial; de estos la diferencia es

que uno solo es de autoría del trabajador social perito y el otro es en conjunto al psicólogo perito.

Informe Psicosocial Pericial (Trabajo Social y Psicología Pericial)

“Para la metodología conjunta se realiza la entrevista semidirigida, exploratoria y evaluativa” (TS-1-Sur, 2020). “Se debe especificar:

- Hora
- Nombre completo del entrevistado
- Duración
- Se registra la visita in situ (lugar del hecho con las fotografías como evidencias de lo que se está diciendo).
- Entrevistas colaterales
- Investigación de campo en el entorno familiar donde se desarrollan los hechos
- Análisis de entrevistas individuales y conjuntas, (...) una corriente sistémica amparado en el paradigma del pensamiento complejo, enfoque de género y de derechos humanos.
- La observación clínica.
- Prueba psicométrica que la realiza la psicóloga que usa la escala de predicción de riesgo y la escala de EADG que significa en español ansiedad y depresión de Goldberg que mide el estado y conducta de los usuarios” (TS-1-Sur, 2020).

Existió un cambio referente a este informe y es que se dio “la separación del informe conjunto, aunque esto sucedió tiempo atrás al confinamiento, no sé por qué, pero últimamente se nos pedía informe social y psicológico por separado. En lo personal era más completo cuando era psicosocial, pues se evitaba preguntar dos veces sobre los hechos a la víctima” (TS-1-Sur, 2020).

Informe Social Pericial

“Metodología, (...) Caso Social de Mary Richmond, (...) nosotros trabajadores sociales del ámbito socio jurídico nos enfocamos en el diagnóstico, esa investigación de cada caso y derivamos, (...) cuando vemos que son casos de alto riesgo preferimos empoderarla (a la víctima) y le recomendamos que debe buscar ayuda y se la direcciona con profesionales que tengan enfoque de

género. Dentro de esta metodología es importante sistematizar para poder llevar los registros, (...) porque realmente en nuestro país no hay estudios, herramientas, todo lo utilizamos de otros países, que incluso el contexto de ellos es diferente (TS-2-Sur, 2020). Concretando la metodología que se sigue, se ha sintetizado lo siguiente.

- Entrevista semidirigida en oficina técnica y se detalla el nombre.
- Visita de campo (que no se realizaba por la pandemia)
- Entrevista semidirigida al denunciado.
- Entrevistas colaterales
- Observación del estado emocional inicial y durante el proceso de evaluación
- Revisión documental y de expediente.
- Aplicación de instrumentos psicométricos
- Documentación fotográfica de contextos familiares y comunitarios
- Análisis del perfil socioeconómico
- Proceso de triangulación de información obtenida
- Análisis y elaboración del informe pericial
- Sustentación teórica

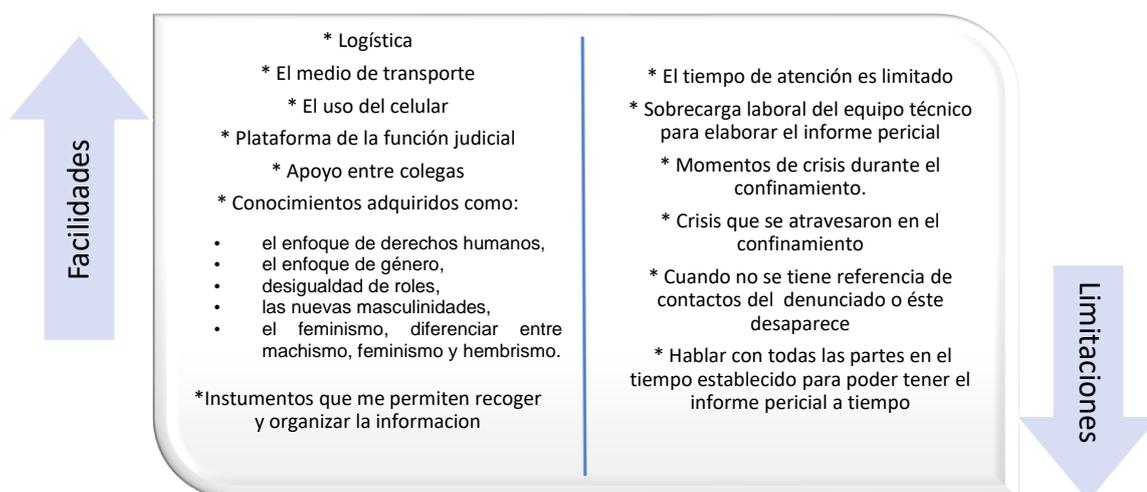
Como técnicas:

- Genograma familiar
- Escala de predicción de riesgo de violencia grave contra la pareja
- Test psicométrico:
 - Escala de resiliencia
 - Test de actitudes disfuncionales
 - Cuestionario de funcionamiento familiar (FF-SIL)

A continuación, en la figura 4, se encontrará sintetizado los factores que señalaron las entrevistadas que dan cuenta de las condiciones que facilitan o que podrían limitar la elaboración del informe pericial.

Figura 4.

Facilidades y Limitaciones para la Elaboración del Informe Pericial Social



Fuente: elaboración propia

Herramientas que se utilizan para la elaboración del informe pericial

- ✓ Celular
- ✓ Internet
- ✓ Observación
- ✓ Escucha activa “se toma en cuenta mucho lo que el denunciado habla, lo que el denunciante habla, lo que la familia habla y vas uniendo y ya cuando tienes una primera entrevista empiezas hacer preguntas direccionándolas a saber esa información y si coinciden es que los dos están dando una versión similar de las cosas y también analizas como el uno culpabiliza al otro y no se hacen responsables por las decisiones tomadas” (TS-2-Sur, 2020).
- ✓ Visita domiciliaria
- ✓ La entrevista “ya que permite comprender y encontrar los aspectos subjetivos que nos permite valorar el grado de vulnerabilidad de la víctima” (TS-4-Norte, 2020)

Requerimientos para la elaboración del informe social pericial

Para la elaboración del informe social pericial es necesario, tener en cuenta los siguientes aspectos, (tomado de relatos de TS-1-Sur y TS-2-Sur).

- × Registro de fechas, horas.
- × Narración de la conversación específica que se tuvo con el usuario a través de las llamadas.
- × Fotografías de la vivienda
- × Información que pueda tener de denuncias anteriores, si hubo situaciones de violencia, demandas de alimentos.
- × Evidencias de chats, amenazas solo las escucho porque quien debe presentar hasta 3 días antes de la audiencia en este caso esos chats son los abogados.

En cuanto a los requerimientos necesarios para la presentación del informe, otras entrevistadas mencionaron “Ante la crisis sanitaria trabajo social no tuvo requerimientos para efectuar pericias” y “no hubo requerimientos” (TS-3-4-Norte; 2020).

4.2.2. Violencia de Género

La violencia de género como se distinguió antes, hace referencia a lo que mencionaba Rico (Violencia de género: un problema de derechos humanos, 1996), que se clasifica como delito de acuerdo a la relación de poder en la que acontece la situación expuesta por la víctima, en la redacción de la denuncia. Esta violencia puede tipificarse como sexual, incesto, acoso sexual en el trabajo y en las instituciones de educación, violencia sexual contra mujeres detenidas o presas, actos de violencia contra las mujeres desarraigadas, tráfico de mujeres y violencia doméstica.

Es importante mencionar que, en el Ecuador, existe un trabajo interinstitucional para la atención a la violencia de género, dentro de las instituciones encargadas de esta atención está el Consejo de la Judicatura que trabaja desde dos rutas de atención, la atención en flagrancias y en contravenciones. El trabajo que realizan las trabajadoras sociales peritos está inmerso en la atención a contravenciones en casos de violencia de contra la mujer y la familia, dentro de los equipos técnicos.

“Para flagrancias hay otro equipo técnico que está conformado por el psicólogo, el médico, el secretario y el juez; aquí no entra la trabajadora social, porque la flagrancia es de atención inmediata, son hechos que pasan y en ese momento son investigadas y juzgadas” (TS-1-Sur, 2020).

4.2.2.1. Equipo técnico

“El equipo está conformado por el médico, psicóloga y trabajadora social perito” (TS-3-Norte, 2020). “Todos realizamos una investigación de un hecho denunciado” (TS-2-Sur, 2020). “Por lo general es trabajo individualizado ya que los casos son por sorteo y no siempre nos tocan los mismos...” (TS-4-Norte, 2020).

Médico Perito

“El médico identifica donde fue la agresión y de que magnitud es para la víctima” (TS-1-Sur, 2020).

“El medico atienden en su consultorio aparte con una investigación sobre el hecho de violencia identificando al igual que nosotros cuando es violencia de género y cuando es violencia intrafamiliar de todas las causas que ingresan, cuando es flagrancia se examinan los hematomas dentro de 72 horas, pero en contravención se examinan como los daños que pudieron ser causados por el maltrato de años y que condiciones de salud tiene la víctima” (TS-2-Sur, 2020).

Desde lo expuesto por la TS-2-Sur (2020) “Actúa en todos los casos de violencia que denuncia”, esto se refiere a la atención en flagrancias y en contravenciones. Otra entrevistada expone, lo siguiente:

“No en todos los procesos el médico entra cuando han sido agredidas violentamente a tal forma de que les han dado un puñete y las personas van a denunciar y lógicamente que cuando le han dado un puñete una patada van con la marca por la seña del puñete en el ojo el ojo morado rojo o tiene partido en la boca o en la pierna está morado se nota el golpe. Entonces el médico ahí

tiene que ser su chequeo el médico al igual que nosotros el médico también le hace firmar un consentimiento todos nosotros nos hacemos firmar un consentimiento el médico el psicólogo, tiene que identificar porque ella tiene la agresión física fue en el ojo En qué lado se encontró tal tuvo alguna herida en donde sea que la haya encontrado en el brazo en el hombro en la pierna donde ella fue la están indicando” (TS-1-Sur, 2020).

Psicólogo (a) Perito

Cuando se realiza el informe psicosocial, “La psicóloga y yo, hacemos la valoración psicosocial que realizamos en conjunto” (TS-1-Sur, 2020). Pero en el caso de realizarse el informe social, “el psicólogo analiza el estado emocional del denunciado y del denunciante” (TS-2-Sur, 2020).

Trabajador (a) Social Perito

“Nosotros como trabajadores sociales, analizamos el entorno biopsicosocial del denunciante y todo lo que conlleva la violencia que vive, a través de la pericia social” (TS-2-Sur, 2020).

4.2.2.2. Ruta de la Violencia de Género

La atención que realiza el Consejo de la Judicatura, a los casos de violencia de género esta derivada en dos vías, la atención en flagrancia y en contravenciones.

Atención a la violencia de género en flagrancias

“En una flagrancia, el hecho ha ocurrido e intervienen primero los policías, estos los llevan a la unidad y de ahí el medico diagnostica que fue lo que le paso, como le hicieron, como se dio. Después pasa a la psicóloga para ella hacer el informe y enviárselo al secretario, por ende, al juez para que sea juzgado. Los que nosotros atendemos son programados para que sean atendidos después, nosotros hacemos la investigación después de ser asignados” (TS-1-Sur, 2020).

Atención a la violencia de género en contravenciones.

Esta ruta de atención, se da cuando la demandante o usuario, accede a las oficinas de las Unidades de Violencia contra la Mujer y la Familia, para demandar un hecho de violencia, "inicia con la primera acogida, luego el Sorteo de la denuncia de los casos, después la emisión de las Medidas de Protección como la Boleta de Auxilio y Oficios para el equipo técnico, (...). Por último, es entregado al equipo técnico Trabajo Social y Psicólogo; donde se Investiga y Entrega del Informe" (TS-3-Norte, 2020).

En el caso específico de Trabajo Social, luego de la "designación del usuario y citar al usuario, al denunciado me corresponde como trabajadora social independientemente de si van o no van a la entrevista; junto al apoyo de la policía para hacerle llegar la notificación al denunciado por medio de un documento y luego el policía realiza un parte indicando el día en que fue y dando detalle de la entrega del documento junto al usuario" (TS-2-Sur, 2020).

Esto se refiere a que una vez que se realiza la demanda, la T.S.P (Trabajadora Social Perito) debe contactarse para la primera entrevista en la oficina con la primera instancia (quien demanda) para recolectar todos los datos y luego ponerse en contacto con la segunda instancia (denunciado), tomar la versión de este acerca del hecho de violencia y posteriormente hacer la visita domiciliaria en la que podrían surgir otras entrevistas que se las llama la entrevista colateral, que aportan para hacer la triangulación, análisis y presentar todo adjunto en el informe pericial social o psicosocial.

4.2.2.3. Violencia de Género durante el confinamiento

Protocolos de atención durante el confinamiento

El confinamiento debido a la crisis sanitaria por COVID19, inicia el 16 de marzo de 2020, "Los primeros días no se estaba dando, porque el 16 de marzo se cerró todo, después se empezó atender, pero solo las flagrancias, porque eso no se puede dejar de atender. Lo que no se atendía era lo de las oficinas" (TS-1-Sur, 2020).

Como aporte a esta referencia, en la unidad del sur otra T.S.P, menciona que como trabajadoras sociales dieron seguimiento de casos, "en las unidades de contravención no se hicieron mayores cambios, (...). Lo que se realiza es dar el

seguimiento a los hechos de flagrancia una vez hecha la denuncia, indagando si el victimario ha salido o no del domicilio y otras situaciones que pueden estar afectando a las víctimas” (TS-2-Sur, 2020).

Pero en el caso de la atención en la unidad del norte, señala la TS-3-Norte (2020) “Durante la cuarentena no se establecieron casos con Trabajo Social; por lo que el trabajo nuestro es directamente con las personas y con los lugares del hecho de violencia que denuncia”.

Mostrando las dos perspectivas de las T.S.P entrevistadas, podemos inferir que mientras en un sector se dio prioridad a los seguimientos de los casos de alto riesgo, durante el confinamiento. En otro sector no se brindó esta atención, dado que se establece como normativo acceder a la visita insitu para la recolección de información pertinente.

Casos atendidos

En el caso de las unidades en el sector sur, “Se trabajó por causas que tenía pendientes anteriormente, por lo que hice llamadas a la secuencia o demandado para ver cómo estaba esa causa, pero casos nuevos no. Y cuando ya entramos al trabajo medio tiempo en oficinas si atendía causas de secuencia y otros caso nuevos, pero eran pocos, es decir a la entrevistas” (TS-1-Sur, 2020).

“Durante el confinamiento, por ejemplo, en mayo atendí 6 causas integrales con informe psicosocial, es decir en conjunto con el psicólogo. En junio 22 causas de informes integrales psicosociales y 8 causas de informes sociales individual en total 30 informes entregados. En julio 19 causas de informes sociales entregados. En agosto 6 causas de informes social y hasta la vez tengo 19 informes por entregar. En junio estábamos entregando los informes de los procesos que quedaron pendientes, pero en julio que ya tengo 30 causas que se dispararon porque atendíamos las anteriores y las nuevas. Anteriormente entregábamos aproximadamente 20 causas en conjunto porque anteriormente presentábamos informes integrales conjunto a la psicóloga. Y al decir cómo van las causas se estima que el mes que ingresa se atiende 20 casos más” (TS-2-Sur, 2020).

Mientras que en la Unidad ubicada en el sector norte, mencionaron “No hubo” (TS-4-Norte, 2020) y “Como indique anteriormente no hubo casos atendidos, solo emergencia por el Psicólogo y Medico-perito” (TS-3-Norte, 2020).

Como síntesis a estos resultados, se toma de referencia según lo expuesto que los casos atendidos en la unidad del norte durante el confinamiento aproximadamente fueron 2 causas diarias, unos en conjunto al psicólogo y posteriormente se les solicitaba a estos profesionales hacer un informe individual. Se puede recalcar que, en el mes de junio, según lo expuesto habría un pequeño aumento de atención a causas de violencia en comparación con el mes anterior (mayo), que era cuando toda la ciudadanía permanecía en confinamiento obligatorio y con las medidas de restricción.

Situación de la mujer

Es importante conocer la perspectiva de las profesionales frente a la situación que atravesó la mujer en el confinamiento dado que como profesionales y personas en general se expusieron a situaciones de crisis por la realidad que se vivía en el mundo.

Por lo que la (TS-1-Sur, 2020), menciona “Si hablamos de las personas que sufrieron violencia por él por el aumento del índice de violencia donde las personas que fueron agredidas que ya estaban siendo agredida antes confinamiento lógicamente, pues el encierro iba a ser un motivo más o pretexto para seguir las maltratando, porque estaban viviendo con su agresor”. Esto tomando en cuenta que a nivel nacional las estadísticas de casos de violencia denunciados habrían bajado en el mes de mayo.

Aludiendo a esto, otra entrevistada expone “La situación de una mujer que ha denunciado violencia es alto el riesgo y de una mujer que ha vivido violencia y no la ha denunciado también es muy alto el riesgo. Más aun cuando en el confinamiento la víctima regresa con el agresor, aprovechando las carencias afectivas de la víctima, con promesas de cambio cuando hay factores como hijos menores de edad, la dependencia económica. Y como consecuencia de esas malas decisiones que suelen tomar, suceden los hechos de violencia. Considero que con el confinamiento la agresión puede ser brutal” (TS-2-Sur, 2020).

Por tanto, se considera que las medidas de confinamiento de alguna manera limitaron a la mujer y la obligaron a convivir con el peor enemigo que era la situación de violencia que podía generar miedo, ansiedad e incluso pudo desencadenar suicidios o feminicidios.

Aun considerando que existen factores que las vuelven más “Más vulnerables, por la falta de recursos de movilidad” (TS-3-Norte, 2020), esto pudo incidir en que estas mujeres sean maltratadas. ” También después del confinamiento y la pandemia se verá reflejado las consecuencias y se refleja en los casos atendidos” (TS-4-Norte, 2020).

Contexto de Violencia

Entre las características que no necesariamente son determinantes, dado que concordando con la TS-3-Norte que señala que “no podría caracterizar, no hay forma ya que en cualquier hogar se puede dar violencia”. Pero se logra resaltar las siguientes características:

- ✓ Ser hogares disfuncionales.
- ✓ Hogares de parejas que no tienen comunicación asertiva.
- ✓ Un hogar con dependencia económica-emocional en pocos casos sexual, con mayor frecuencia un bajo en educación.
- ✓ Hogares ampliados
- ✓ Hogares con muchas complejidades de consumo de alcohol
- ✓ Hogar autoritario sin reglas o el manejo de poder de una sola persona

Tomando como sugerencia el discurso de la TS-2-Sur (2020), en los hogares con violencia se puede intervenir, “Desde la teoría sistémica puedes analizar que los hogares democráticos en cambio todos sus integrantes tienen su opinión y esta es respetada, la aceptación también depende de las jerarquías que son adoptadas en el hogar democrático que en mi criterio son más sanos. (...) que muchas veces son empañados por la cultura patriarcal que es sostenida por nuestra sociedad y los modelos de hogares autoritarios, rígidos donde no hay democracia “.

El aporte a la intervención que puede realizar el profesional en trabajo social desde el ámbito socio jurídico, podría significar que la manera en que aborda la violencia de género, a través de la teoría sistémica, con los demandantes

incidiría en la desnaturalización de los constructos colectivos que sostienen la práctica de estereotipos y conductas patriarcales que como sostiene Peiro (2013) han sido asignados tanto para hombres y mujeres. Estos estereotipos, dieron paso a que la sociedad estableciera roles, funciones y formas de comportamientos tanto a hombres como a mujeres; colocando en una relación asimétrica a la mujer por debajo del hombre.

El ejercicio de poder, causado por la relación desigual entre hombres y mujeres con el tiempo ha dado paso a la práctica de la violencia en relación al género encubiertas por una sociedad patriarcal que aun encubre la violencia de género sin medir las secuelas que podría dejar en las víctimas. En la tabla 3, que a continuación encontrará se presentan datos recolectados a través de la entrevista aplicada a trabajadoras sociales peritos que atienden violencia en la que se sintetizan los tipos de violencia que pueden existir y las situaciones en las que pueden ocurrir los hechos de violencia.

Tabla 3

Tipos de violencia y las situaciones en las que pueden ocurrir.

Violencia de Género	Psicológica	Física	Sexual	Doméstica	Simbólica	Patrimonial
Antecedente	<ul style="list-style-type: none"> • Historias de violencia en las historias de vida. Designación de roles, procesos aprendidos culturalmente, falta de valores e igualdad de género. • El origen de la familia del usuario, y como se estructuro su familia. • Dependencia emocional, falta de empoderamiento de la situación en que vive la víctima, falta de apoyo familiar e institucional. Manipulación, pensamientos patriarcales y la normalización de estereotipos. 					
Lugar en que se suscita	<ul style="list-style-type: none"> • No existe un lugar específico • En todos los lugares existe la Violencia, en mayor incidencia presumo que en la parte de la costa, existe mucho más 					

usualmente	<p>machismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El interior de hogares. • Cuando la violencia es extrema se puede dar en cualquier lugar trabajo en la calle, delante de familiares
Relación del agresor con la víctima	<ul style="list-style-type: none"> • Usualmente de su pareja o ex pareja • Amigos con derechos, relaciones con terceras personas que al sentir la presión empiezan a agredir o intimidar a la pareja propia • Ex conviviente, no aceptan la ruptura, se vuelve obsesiva. • Familiares cercanos
Forma de deducción de los medios con los que el perpetrador violenta a la víctima	<ul style="list-style-type: none"> • La entrevista se basa en los hechos que narran las víctimas y el denunciado. Incluso hay se adelantan y dicen si lo hizo o no lo hizo, también narran los hechos como los puede narrar la víctima. • Ejercicio de poder y control hacia la víctima. Lo deducimos en la narrativa al momento de contar la historia. Las percepciones machistas de parte del denunciante y el denunciado. • En el discurso que dan durante la entrevista, además de su comportamiento o gestos durante la misma. • En actitud y comportamiento del agresor, y formas de ejercer poder.

Fuente: elaboración propia

4.3. Potencialidades y limitaciones que han enfrentado los/las profesionales de Trabajo Social en su intervención en el ámbito socio-jurídico en los casos de violencia de género antes y durante el confinamiento, de la crisis sanitaria COVID-19 en la ciudad de Guayaquil.

Durante el confinamiento por la crisis sanitaria las Trabajadoras Sociales se vieron enfrentadas a potencialidades y limitaciones personales, institucionales y profesionales, producto de las medidas adoptadas por el gobierno para preservar la vida de la ciudadanía.

4.3.1. Potencialidades

Las potencialidades son referidas a la capacidad que tiene el individuo de reaccionar ante una situación. Entre las potencialidades personales expresadas por las entrevistadas se encuentran:

“Para mí la mayor fortaleza que tenemos es la familia y la autorreflexión para que cuando me está afectando algo, poder salir de ese estado” (TS-1-Sur, 2020), mientras que para TS-3-Norte, otra potencialidad es *“la resiliencia y el control de la emociones frente a la situación que se vivían durante el pico de la pandemia en Guayaquil”* y la TS-4-Norte (2020) que entre sus formas de lidiar con el estrés provocado por la crisis recurre a actividades como *“leer, meditar y compartir mis emociones con mi familia”*.

Desde el discurso de las trabajadoras sociales peritos, se puede identificar como principales factores que favorecieron su protección personal durante el confinamiento; al apoyo de la familia, la resiliencia, el control de emociones y la práctica de actividades como la lectura y la meditación.

La intervención en casos de violencia de género, puede llegar a colocar al profesional en una situación vulnerable, debido a la carga emocional que depositan los sujetos procesales en el proceso judicial. Por lo que la resiliencia podría encontrarse como un factor clave que favorece la atención de la violencia de género.

Otras potencialidades que se encontraron en el discurso de las profesionales para la intervención en violencia de género son *“tener empatía a la usuaria, (...) buscar mecanismos de defensa personal, (...) trato de ser muy sorora y les hago entender que deben valorizarse como mujeres y cambiar conceptos machistas. (TS-2-Sur, 2020). Esa empatía con la víctima permite crear un ambiente favorable para la atención, a la vez que disminuye las posibilidades de que la víctima desista del proceso y vuelva a verse inmiscuida en el ciclo de violencia. En efecto, estas acciones son favorables para que la atención que reciben por parte de las profesionales o del equipo técnico a las que son designadas sea de calidad y soporte la efectividad del proceso judicial.*

Por otro lado, están los usuarios que utilizan el sistema para beneficiarse de alguna manera. En estos casos la TS-2-Sur, menciona que toma las siguientes medidas: *“les hago tomar conciencia de cómo están perjudicando a una mujer que realmente necesita estar en el proceso y están a la espera por atenderlas”* (TS-2-Sur, 2020). Esta situación demuestra que aún existen usuarios que obstaculizan la atención del equipo técnico y a su vez inciden en las fallas que podrían ser identificadas por la ciudadanía como propias del sistema judicial.

Como institución las Unidades de Violencia contra la Mujer y la familia y sus profesionales destacan la coordinación interinstitucional que debe existir para poder brindar una atención adecuada a las víctimas de violencia. *“Saber direccionar y estimar los recursos que tenemos (...) derivamos a redes de apoyo importantes, como CEPAM, fundación María Guare, Amiga No Estás Sola y la Red Nacional de Profesionales de Salud Mental que se llama Red SAMENCO”* (TS-2-Sur, 2020). Para lograr una derivación efectiva los profesionales asumen su responsabilidad en derivar a los usuarios a instituciones que tengan su accionar regido bajo un enfoque de género y de derechos, que se acoplan a los enfoques que han señalado los profesionales en trabajo social pericial en la metodología que aplican para la elaboración del informe y el diagnóstico que realizan.

Como trabajadores sociales peritos, también han establecido medidas que ayudan a aliviar esa carga emocional con la que lidian en su cotidianidad, tales como: *“Todos los días con el equipo técnico nos reunimos en la mañana y en la tarde para dialogar sobre los casos y eso ayuda a reducir de alguna manera el estrés y la carga emocional que depositan en cada una, nuestros usuarios”* (TS-2-Sur, 2020). Las potencialidades como Trabajadores Sociales Peritos, permiten que puedan superar la situación de estrés, además de ser resilientes dinámicos y flexibles al momento de intervenir.

4.3.2. Limitaciones

Como limitaciones personales, las entrevistadas señalan que:

“Realmente en pleno confinamiento murieron muchas personas, aunque no fueron familiares directos míos, si me afectaron. Falleció una compañera de trabajo, (...) creo que no solo a mí, a todas mis compañeras nos afectó”. (TS-1-

Sur, 2020). Transitar por una situación como la antes descrita, supone el riesgo de enfrentarse a una crisis paranormativa a la que todo ser humano está expuesto. El duelo “se reconoce como problema que puede ser objeto de atención clínica; indica que durante los dos primeros meses pueden presentarse síntomas depresivos característicos de un episodio depresivo mayor que pueden considerarse normales si no se prolongan” (Gamo Medina & Pazos Pezzi, 2009, pág. 164)

“Cuando en el trabajo las situaciones son muy fuertes, y uno se da cuenta que los problemas propios son pequeños y casi nada a los de otras personas. Entendemos también que las crisis sacan lo mejor de sí o también para empeorar y depende de la forma en que cada uno dirija su vida” (TS-2-Sur, 2020). Ante esta situación hacemos énfasis en las potencialidades señaladas anteriormente, como la capacidad de resiliencia que muchas profesionales llegan a desarrollar y aseguran una atención integral de calidad para sus usuarios.

Otro factor que pudo limitar la atención de la violencia durante el confinamiento, era el riesgo al contagio. Tal es el caso de la TS-2-Sur (2020): “Me dio coronavirus, tengo secuelas hasta la vez, sigo con problemas de respiración”. A pesar de las limitaciones a las que se vieron enfrentadas las Trabajadoras Sociales, debido a las pérdidas de compañeros de Trabajo y afectaciones en la salud, encontraron redes de apoyo tanto en sus compañeros de trabajo como en sus familiares.

Una de las limitantes que se revelan en los discursos de las Trabajadoras Sociales Peritos, hace referencia a esas situaciones en la historia de vida de cada profesional que quizá por varios factores no son sanados y lo vuelven vulnerable ante hechos que estén investigando que se asemejan a su experiencia vivida: “No haber curado o sanado esas situaciones que nos pueden poner en riesgo o nos hacen vulnerables en la situación y más si se tratan de hechos violentos por las que haya atravesado cada profesional” (TS-1-Sur, 2020). Cabe señalar que incluso al momento de realizar el informe pericial podrían estos profesionales sustentarlo desde sus subjetividades que inmediatamente restaría validez al mismo.

Conclusiones

Caracterizar la intervención de trabajo social en el ámbito socio jurídico, en casos de violencia de género que fueron atendidos durante la crisis sanitaria por COVID19, en la ciudad de Guayaquil. Supuso la búsqueda de información acerca de la actividad que realizan los y las trabajadoras sociales en este ámbito por lo que, mediante la entrevista semiestructurada aplicada a 4 trabajadoras sociales representativas, pertenecientes a los equipos técnicos que atienden violencia en las Unidades de Violencia contra la Mujer y la Familia en el sector norte y sur de Guayaquil.

La investigación realizada concluye en que la metodología que implementan los Trabajadores Sociales Peritos está fundamentada en métodos, técnicas e instrumentos de recolección de información, que se respaldan y complementan en conceptos, enfoques teóricos adscritos a la formación profesional. Esta metodología conlleva realizar una revisión de expediente, del contexto y el estado socioeconómico, a través de un trabajo de campo, mediante técnicas e instrumentos que permiten analizar e indagar de manera sistémica y científica el hecho de violencia. A continuación, se presenta algunas técnicas e instrumentos que aplican los Trabajadores Sociales Peritos.

Técnicas

- Visitas domiciliarias
- Observación directa
- Entrevistas semidirigidas individuales
- Entrevista colateral
- Revisión documental

Instrumentos

- × Genograma familiar
- × Test de resiliencia
- × Diario de campo
- × Guía de entrevista
- × Guía de observación
- × Matriz de detección temprana de riesgo
- × Encuesta de Estratificación del Nivel Socioeconómico (INEC)
- × Test de actitudes disfuncionales
- × Escala de resiliencia
- × Cuestionario de funcionamiento familiar (FF-SIL)

La intervención del Trabajador Social debe estar sustentada en la ética, debido a que permite la actuación bajo valores y principios que eviten cometer sesgos ante los casos que atienden. Los dilemas éticos que pueden surgir durante la intervención en violencia de género están signados por los aspectos subjetivos personales e historias de vida de los profesionales que pueden verse involucrados en el desarrollo, análisis y conclusiones del informe pericial social.

En cuanto a la atención a la violencia de género, durante el confinamiento importante mencionar que en el sector sur las Trabajadores Sociales Peritos, no realizaron intervenciones en causas nuevas, sino que dieron seguimiento de casos que habían ingresado en meses anteriores. Mientras que las profesionales que laboran en la unidad de violencia en el sector norte, mencionaron que no habían realizado intervenciones de ningún tipo.

La gestión técnica de los trabajadores sociales peritos, según lo propuesto en los Protocolos para la Gestión Judicial, Actuación y Valoración Pericial en Casos de Violencia Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar (2014), se encuentra basada en la atención en primera acogida y el informe pericial social. Es importante resaltar que existe cierta incertidumbre aún con respecto a la atención en primera acogida, pero se puede alegar que, ante las evidencias recolectadas en la investigación, esta gestión se refiere a la atención que recibe el usuario para iniciar el proceso judicial, pero las T.S.P pueden referir que su gestión pericial inicia cuando el usuario se presenta en la oficina y es entrevistado para llenar la ficha social o psicosocial y demás procesos administrativos.

También se puede rescatar que los trabajadores sociales peritos cumplen con la función de recolectar la información social o socioeconómica del denunciante y denunciado referente al hecho de violencia que ha sido reportado en la demanda, presentándolo en un informe social al juez o jueza que lo ha solicitado, con las respectivas conclusiones, análisis y recomendaciones del profesional. Cabe resaltar que dicho informe no es decisorio para la audiencia, sino consta como la recopilación de evidencias que le permiten al juez analizar los hechos para dictaminar una sentencia.

Los usuarios que con frecuencia acceden a las rutas de atención de violencia de género podrían ser mujeres, hombres; en edades comprendidas entre 17 a

36 años, aunque también existe una población de adultas mayores que registran haber sufrido violencia de género. Y por lo general quienes denuncias estos hechos de violencia de género son las propias víctimas, familiares cercanos o vecinos.

La elaboración del informe pericial social, conforme lo descrito por la trabajadoras sociales peritos consta de una planificación que implica dicho proceso, que inicia con la recepción de la denuncia, otorgamiento de las medidas de protección por el juez, sorteo de las causas para la designación a un equipo técnico, entrevistas en la oficina, entrevista colateral en visita insitu, observación en la visita domiciliaria, revisión documental y de expediente; aplicación de instrumentos psicométricos, entre otros.

Por otro lado, la violencia de género, según lo expuesto por las entrevistadas corresponde a una situación que atañe la vida de mujeres que son quienes se encuentran en mayor vulnerabilidad y es tipificado como delito. Para la atención de los hechos de violencia de género en Guayaquil se cuenta con dos rutas de atención, una en casos de flagrancia en el que participan el secretario del juez, juez, y equipo técnico conformado por el médico y el psicólogo perito. Mientras que la otra ruta es ante los casos que son denunciados en las oficinas y son considerados contravenciones en el que participan en el equipo técnico los trabajadores sociales peritos, conjunto a médicos y psicólogos peritos.

Durante el confinamiento la violencia de género logro remarcar la vulneración a la mujer, exponiéndola a un encierro obligatorio junto a su agresor, sin la oportunidad de pedir ayuda o acudir alguna de las rutas de atención existentes. Ante esta realidad, medios de comunicación y estadísticas demostraban el descenso de los casos de violencia suscitados, pero se logra demostrar que una vez que se levantan ciertas restricciones los índices nuevamente se incrementan, así mismo los casos que son atendidos por estas profesionales.

Dentro de las potencialidades identificadas en los trabajadores sociales peritos se encuentra la colaboración interdisciplinaria, el autocuidado, meditar y leer ante cada problemática de cada caso, además que ven a la familia como una fortaleza fundamental que les permite contar con una red de apoyo donde manifiestan sus emociones.

Mientras que dentro de las limitaciones identificadas se encuentra, el luto por la pérdida de una compañera del equipo de atención en violencia de género, haber sido portador de del virus COVID - 19, pero una de las limitaciones que han tomado en cuenta las entrevistadas ha sido no haber sanado las situaciones de violencia que pudieron atravesar en sus historias de vida estas profesionales, dado que en algún momento podrían verse afectadas por el demandante cuando le cuenta la historia del hecho de violencia por el que está transitando.

Recomendaciones

En cuanto método de caso que siguen las Trabajadores Sociales Perito, recomendamos que el proceso no se detenga hasta la etapa de diagnóstico, sino que se diseñe un plan de intervención que pueda ser compartido a la institución a la que se derive a la víctima de violencia de género.

En cuanto a la gestión técnica, es importante que los y las profesionales tengan claridad a que se refieren con la atención en primera acogida, debido a que denota cierta confusión en atención en primera acogida.

Como profesionales en trabajo social pericial, es preciso que se realice la sistematización de las intervenciones desglosadas por sectores, acerca del proceso de atención a los casos de violencia de género, el cual permitirá conocer la realidad de la sociedad frente a la violencia de género; similitudes y diferencias de la población que atienden ambos sectores; y el número de casos atendidos, que puedan servir de referencia a estudios científicos y aporten al conocimiento de la ciudadanía sobre esta problemática.

Se sugiere que la academia implemente en sus mallas curriculares, cátedras que brinden conocimiento acerca de la intervención social pericial, puesto que podría incidir en el aumento de profesionales interesadas en insertarse en este ámbito y en asumir la lucha contra la violencia de género. La formación de profesionales en trabajo social debería promover la lucha constante por los derechos humanos, la desnaturalización de la violencia y la participación activa de los profesionales en la actualización o creación de rutas de atención en violencia de género.

La sociedad debería conocer cuáles son las rutas de atención a la violencia de género, quienes intervienen, de qué forma lo hacen; para actuar de manera efectiva cuando observen hechos de violencia o identifiquen que alguien está inmerso en el ciclo de violencia de género; y finalmente poner un alto a este fenómeno. La sociedad debería participar en el empoderamiento de la mujer y deconstrucción de aspectos culturales que generan desigualdades en hombres y mujeres.

Bibliografía

- ACNUDH. (18 de diciembre de 1979). *NACIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Águila, Hernández, & Hernández. (S.f). *Las consecuencias de la violencia de género para la salud y formación de los adolescentes*. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rme/v38n5/rme050516.pdf>
- Aranaga, I. M. (2018). OCW. Obtenido de [https://ocw.ehu.eus/pluginfile.php/16748/mod_resource/content/10/Tema %202.%20La%20entrevista%20en%20Trabajo%20Social%20%281%29. pdf](https://ocw.ehu.eus/pluginfile.php/16748/mod_resource/content/10/Tema%202.%20La%20entrevista%20en%20Trabajo%20Social%20%281%29.pdf)
- Aretio Romero, A. (2007). Aspectos éticos de la denuncia profesional de la violencia contra las mujeres. *Gaceta Sanitaria*, 273-277.
- Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico Integral Penal, COIP*. Quito: Lexis.
- Asamblea Nacional. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Quito: Lexis Finder. Obtenido de Consejo para la Igualdad : https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Ávila Cedillo, G. (2017). Los instrumentos y técnicas como cuestiones insolubles en el corpus teórico-metodológico del accionar del Trabajador Social. *margen N° 86*, 1-10.
- Bronfenbrenner citado por Oregon. (S.f). Teoría Ecológica. *Edduc*.173, 1-19.
- Buhring, Oliva, & Bravo. (2009). DETERMINACIÓN NO EXPERIMENTAL DE LA CONDUCTA SEDENTARIA EN ESCOLARES. *Rev Chil Nutr* , 23-30.
- Calvo González, G., & Camacho Bejarano, R. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Revista Electrónica Trimestral de Enfermería*, 424 - 439.
- Camelo, A. & Cifuentes , R. M. citando a (Corvalán, 1996). (octubre de 2006). *Aportes para la fundamentación de la intervención profesional en*

- Trabajo Social*. Obtenido de Revista Tendencias & Retos, (11), 169-187.:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4929245>
- Campos, & Covarrubias. (2012). La observación, un método para el estudio de la realidad. *Xihmai*, 45-60.
- Canales Cerón, M. (2006). *Metodologías de investigación social*. Santiago de Chile : LOM.
- Casal, J., & Mateu, E. (2003). Tipos de Muestreo. *Rev. Epidem. Med.* , 3-7.
- Casas, C., & Niño, Z. (2015). Incorporación del peritaje social desde el análisis de género a los procedimientos en materia familiar, interacciones de un trabajo social contemporáneo. *Revista de trabajo social unam*, 59-71.
- Cauas, D. (2015). Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación. *Biblioteca electrónica de la universidad*, 1-11.
- CEPAL. (julio de 1996). *VIOLENCIA DE GÉNERO: UN PROBLEMA DE DERECHOS*. Obtenido de Mujer y Desarrollo:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/1/S9600674_es.pdf
- Chamorro Montes, P. (2016). VISITA DOMICILIARIA EN TRABAJO SOCIAL: UN APORTE PARA SU APLICACIÓN. . *Revista Electrónica de Trabajo Socia*, 28-39.
- Cifuentes citando a Corvalán, 1996. (S.f). *ETSOC*. Obtenido de
<https://ciberinnova.edu.co:10004/archivos/plantilla-ovas1-slide/documents-UCN-Canvas/teorias-contemporaneas-trabajo-social/lecturas/slets-018-041.pdf>
- CJ. (19 de agosto de 2014). *Protocolos para la Gestión Judicial, Actuación y Valoración Pericial en Casos de Violencia Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar*. Obtenido de Consejo de la Judicatura:
<http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2014cj/Anexo%20154-2014.pdf>
- COE Nacional. (junio de 2020). *Informe Situación COVID-19 Ecuador*. Obtenido de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias:
<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp->

content/uploads/2020/06/Informe-de-Situaci%C3%B3n-No047-Casos-Coronavirus-Ecuador-10052020.pdf

Consejo de la Judicatura . (2020). *Consejo de la Judicatura* . Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/8975-2469-casos-de-violencia-contra-la-mujer-fueron-atendidos-en-las-unidades-judiciales-desde-el-16-de-marzo-al-15-de-mayo-de-2020.html>

Consejo de la Judicatura. (2019). *Informe de Gestión presentado en la Asamblea Nacional 2019*. Obtenido de Consejo de la Judicatura - Transparencia:
<http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/RendiciondeCuentas2019.pdf>

Consejo de la Judicatura. (19 de abril de 2020). *Boletín Informativo. 2579 infracciones flagrantes se atendieron en las dependencias judiciales durante el primer mes de emergencia sanitaria*. Obtenido de Consejo de la Judicatura:
<http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/8264-2579-infracciones-flagrantes-se-atendieron-en-las-dependencias-judiciales-durante-el-primer-mes-de-emergencia-sanitaria.html>

Consejo General del Trabajo Social. (2020). *EL TRABAJO SOCIAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO ANTE LA SITUACIÓN DEL COVID-19*. España: Consejo General del Trabajo Social.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: LEXIS.

Córdova López Citando a Medina (2013). (2017). 39PERSONA Y FAMILIA N° 06 2017Revista del Instituto de la FamiliaFacultad de DerechoLA VIOLENCIA ECONÓMICA Y/O PATRIMONIAL CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FAMILIAR. *Unifé*, 39-58.

Defensoría del Pueblo. Universidad UTE. (marzo de 2020). *Violencia contra las mujeres en Ecuador. Selección de ensayos*. Obtenido de Defensoría del Pueblo de Ecuador y Editorial Universitaria UTE. Quito:
<http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/2451>

- Díaz, González, González, López, & Montero. (2019). La duda es la madre de la invención” . *Neurama*, 1-63.
- Díaz, Torruco, Martínez, & Varela. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 162-167.
- Domínguez, M. (2002). EL SENTIDO DE LO HUMANO EN LA TEORÍA Y EN LA PRÁCTICA DEL TRABAJO SOCIAL. *Red de Revistas Científicas de America latina y el Caribe, España, Portugal*, 26-82.
- Donate Citando a Méndez Jiménez; Pérez Fernández . (2016). *EL PAPEL DEL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL EN LA UNIDAD DE VALORACION INTEGRAL FORENSE (UVIF) DE SANTA CRUZ DE TENERIFE*. Santa Cruz : Universidad de la Laguna.
- Du Ranquet, M. (1996). *Los modelos en trabajo social: Intervención con personas y familias*. Madrid: Siglo XXI de España.
- Dzul, M. (Marzo de 2010). *Aplicación Básica de Métodos Científicos*. Obtenido de https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf
- ECU-911. (junio de 2020). *Información Estadística del Ecu-911*. Obtenido de Sistema Integrado de Seguridad Ecu911: <https://ecu911.gob.ec/Datos/>
- Fallas Jiménez, Y. (2009). TRABAJO SOCIAL, FORMACIÓN PROFESIONAL Y CATEGORÍA TRABAJO. *Reflexiones*, 67-76.
- Fernández, T., & Ponce, L. (2006). El proceso de intervención en el Trabajo Social en casos: una enseñanza teórica-práctica para las Escuelas de Trabajo Social. *UNED*, 1-22.
- Fernández Carballo, R. (S.f). La entrevista en la investigación cualitativa . *REVISTA PENSAMIENTO ACTUAL*, 14-21.
- Fernández Riquelme, S. (2017). La teoría en la Intervención social. Modelos y enfoques para el Trabajo social del siglo XXI. *REVISTA DE POLÍTICA SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES* . , 9 - 43.

- Fernández, P. G. (2011). *eumed.net*. Obtenido de Contribuciones a las Ciencias Sociales: <http://www.eumed.net/rev/cccss/12/gfp.pdf>
- Fiscalía . (2020). *Servicios Generales y Denuncia en Línea de Violencia contra la Mujer*. Obtenido de Fiscalía General del Estado: <https://www.fiscalia.gob.ec/servicios-generales/>
- Fiscalía General del Estado. (s.f.). *FGE*. Recuperado el 4 de Junio de 2020, de <https://www.fiscalia.gob.ec/violencia-de-genero/>
- FITS. (agosto de 2018). *DECLARACIÓN GLOBAL DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DEL TRABAJO SOCIAL*. Obtenido de FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJADORES SOCIALES: <https://www.ifsw.org/declaracion-global-de-los-principios-eticos-del-trabajo-social/>
- Flores Hernández, A., & Espejel Rodríguez, A. (2012). Violencia patrimonial de género en la pequeña propiedad. *Cotidiano*, 5-7. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32523137002.pdf>
- Frías; López; Díaz citando a Bronfenbrenner (1987) . (2003). Un modelo ecológico. *Estudios de Psicología*, 15-24.
- Fuente Urbon, M. J. (2012). *Proceso de atención en casos de violencia de género en el Ayuntamiento de León* . España: CODTS.
- Gallo Rivera, M., & Mañas Alcón, E. (2020). *Territorios vulnerables a la violencia de género en tiempos de confinamiento*. España: SERIE DOCUMENTOS DE TRABAJO.
- Gamo Medina, E., & Pazos Pezzi, P. (2009). Duelo y las etapas de la vida. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 455-469.
- García Orts, Y. (2018). *Mejoras en la respuesta institucional ante la violencia de género: Fallos institucionales en los protocolos municipales de actuación. Una mirada desde la perspectiva de género*. España: Universitat Jaume I.
- González Fernández, J. (2018). *Manual de atención y valoración pericial en violencia sexual*. Barcelona: Bosch Editor.

González González, L. (junio de 2016). *La Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en España. Implicaciones para el Trabajo Social*. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad de La Laguna: <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/3844/La%20Proteccion%20Integral%20a%20las%20Mujeres%20Victimas%20de%20Violencia%20de%20Genero%20en%20Espana.%20Implicaciones%20para%20el%20Trabajo%20Social..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guarderas Albuja, P., D. Verdú Delgado, A., Carrión Berrú, C. B., & Gordillo Placencia, L. A. (03 de 06 de 2019). LA REPARACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ECUADOR. APUNTES PRELIMINARES SOBRE LOS DESAFÍOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia. Revistas Universidad de León*(14), 149-167.

Hemilse Acevedo citando a Coffey y Atkinson, 2003: 37; Maxwell, 1996: 12; Strauss y Corbin: 2002. (Mayo de 2011). *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/cccss/12/mha2.htm>

Herrera Lara, L. (2015). *“Intervención desde el Trabajo Social con mujeres afectadas por la violencia de género en el hogar”*. Veracruz: CONACYT.

Honores Ortega; Quizhpe Oviedo; Citando a Hernandez 2015. (2019). El peritaje desde la perspectiva del trabajo social. *Conrado*, 267-274.

INEC. (2019). *Encuesta Nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Censos. Violencia de Género: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>

INEC. (2019). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU)*. Obtenido de INEC- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf

INEC. (2019). *INEC*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>

Instituto de la Mujer Oaxaqueña. (2009). *Protocolo para la Atención en Trabajo Social de los Casos de Violencia de Género contra las Mujeres*. Mexico: Serie Buenas Prácticas.

INTERNATIONAL FEDERATION OF SOCIAL WORKERS. (2 de Agosto de 2018). *Declaración Global de Principios Éticos del Trabajo Social*. Obtenido de <https://www.ifsw.org/declaracion-global-de-los-principios-eticos-del-trabajo-social/>

Izcurdia, M. de los Ángeles, & Puhl, S. (2017). VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO: INTERVENCIONES TRANSDISCIPLINARIAS. *Anuario de Investigaciones*, 24, 239 a la 250. Buenos Aires, Argentina.

Junta de Casilla y León. (29 de diciembre de 2004). *LEY ORGÁNICA 1/2004* . Obtenido de Junta de Casilla y León - MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: <http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100Detalle/1246988964069/Normativa/1138295928176/Redaccion#:~:text=La%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20se,la%20integridad%20f%C3%ADsica%20y%20moral.>

Lorente Acosta, M. (2020). Violencia Delaware género en tiempos Delaware pandemia yconfinamiento. *MEDICINA LEGAL* , 140-145.

Luppi, C. (2017). *"MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO" Una mirada sobre la intervención de la Comisaria de la Mujer y la Familia en la ciudad de Azul*. Obtenido de Repositorio Digital de UNICEN (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires): <http://www.ridaa.unicen.edu.ar/xmlui/handle/123456789/1655>

Márquez Cárdenas, A. E. (2010). ACTUACIONES DE LAS VÍCTIMAS COMO SUJETOS PROCESALES EN EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 11-28.

Mendez Mendez, F., Rodriguez Álava, L., Escobar García , M., & García Ponce, N. (2017). *Modos de actuación del trabajador social forense:una experiencia en la ciudad de Portoviejo*. Obtenido de RECUS. Revista

- Menéndez, F. G., Álava, L. A., García, M. C., & Ponce, N. P. (2017). *Modos de actuación del trabajador social forense: una experiencia en la ciudad de Portoviejo*. Obtenido de RECUS. Revista Electrónica Cooperación Universidad Sociedad. ISSN 2528-8075, 2(3): <http://186.46.160.238/index.php/Recus/article/download/1092/947>
- Moix Martínez, M. (2004). El Trabajo Social y los Servicios Sociales. Su concepto. *Cuadernos de Trabajo Social*, 131-141.
- Molina Brizuela, Y. (2010). TEORÍA DE GÉNERO . *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, 1--14.
- Montoya, Y. (6 de Enero de 2014). Perfil. *Revista Perfil*, 1-3. Obtenido de <https://www.revistaperfil.com/bienestar/amor-y-sexo/romper-el-circulo-de-la-violencia/7HKV64HMANBBVBNP27ESPK76JE/story/#:~:text=Si%20una%20persona%20vive%20en,una%20relaci%C3%B3n%20sana%20y%20respetuosa>.
- Naciones Unidas. (septiembre de 1995). *IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijín*. Obtenido de Onu Mujeres - Naciones Unidas: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>
- OMS. (2020). *Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019?gclid=CjwKCAjwIZf3BRABEiwA8Q0qq_Kc0lbnzSrciktVK3xSh3rFPVWTnSUhEm33u8Rs1j3oEH1-BA5RbhoCuWlQAvD_BwE
- ONU Mujeres. (02 de junio de 2020). *Las desigualdades de género en América Latina y el Caribe exacerban las vulnerabilidades de las mujeres y las niñas durante la pandemia, según informe de CARE y ONU Mujeres*. Obtenido de ONU Mujeres - America Latina y el Caribe: https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/05/_lac%20report_spanish%20final%20jun2-comprimido.pdf?la=es&vs=143

- ONU Mujeres. (6 de mayo de 2020). *Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra*. Obtenido de ONU MUJERES: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *OMS- Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. Recuperado el 4 de Junio de 2020, de OMS: https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=CjwKCAjwL2BRA_EiwAacX32RJIAG4yYvNkYn9BMjQqepMLqnlf9jCG7VdOHCB6KWb56Edk_1FBBocrn4QAvD_BwE
- Organización Mundial de la Salud. (S.f). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de OMS: https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/
- Ortega, H., & Oviedo, Q. (2019). El peritaje desde la perspectiva del trabajo social. *Revista Conrado*, 267-274.
- Ortega, M. (2015). Trabajo social como transdisciplina: hacia una teoría de la intervención. *Cinta moebio*, 278-289.
- Ortega, M. (2015). Trabajo Social como Transdisciplina: hacia una teoría de la intervención. *Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, 278-289 .
- Ortiz Santamaria, A. (2012). *Trabajo social en el área forense y pericial en el año 2012. Una aproximación desde el análisis documental*. Obtenido de Repositorio UNIMINUTO. Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, Bogotá.: <https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/1222>
- Peiro, C. (23 de Noviembre de 2013). *Infobae*. Obtenido de Infobae: <https://www.infobae.com/2013/11/23/1525968-que-es-la-teoria-del-genero/>
- Piedra , J., Rosa- Martín , J., & Muñoz - Dominguez , M. (28 de junio de 2018). Intervención y Prevención de la violencia de género: un acercamiento desde el trabajo social. *Trabajo Social Global - Global Social Work. Revista de investigaciones en intervención social.*, 8(14), 195 - 216.
- Plan Nacional de Desarrollo . (2017). *Toda una Vida*. Quito: Senplades.

PNUD & ONU MUJERES. (15 de noviembre de 2017). *Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la Violencia contra las Mujeres en América Latina y el Caribe*. Obtenido de PNUD- América Latina y el Caribe:

https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/womens_empowerment/del-compromiso-a-la-accion--politicas-para-erradicar-la-violenci.html

Quisbert, E. (4 de Septiembre de 2013). *Apuntes de Derecho*. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/31959421/APUNTES_JURIDICOS_Sujetos_y_Partес_procesales.pdf?1380185720=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DAPUNTES_JURIDICOS_Sujetos_y_Partес_proce.pdf&Expires=1594873423&Signature=SuTHHMIpru3JYDkANm

Reyes Legaza, C. (2019). La Visita Domiciliaria en el devenir histórico del Trabajo Social. *margen N° 92* , 1-10.

Reyes Legaza; Citando a Robles 2013. (2015). PERITAJE Y DIAGNÓSTICO EN TRABAJO SOCIAL: ¿Un vínculo en tensión? . *RUMBOS TS*, 64-74.

Rico, N. (1996). *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. SERIE. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/S9600674_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rico, N. (1996). *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. SERIE.

Romero, B. A., Casal, , C. G., & Contreras, T. F. (10 de enero de 2017). Repensar la ética en Trabajo Social desde una perspectiva de género. *Cuadernos de Trabajo Social*, 30(1), 51 - 64.

Ruiz, Ó. (31 de Septiembre de 2005). La triangulación como estrategia de investigación en ciencias sociales. *Revista Madrid*, 1.

Ruiz-, P., & Guadalupe Pastor, M. (2020). *Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19*. GACETA.

- Salgado Lévano, A. C. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *LIBERABIT*, 71-78.
- Santana Hernández, J. D. (2010). LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO SOCIAL EN CONTEXTOS DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. *Portularia*, 91-99.
- Santana, J. D., China, C., & Martínez, J. (julio de 2015). *Panorama de la investigación del Trabajo Social en el ámbito de la violencia familiar y de género (2000-2013)*. Obtenido de AZARBE, Revista Internacional De Trabajo Social Y Bienestar, (4), 39-50.: <https://revistas.um.es/azarbe/article/view/222881>
- Secretaría de Derechos Humanos. (noviembre de 2019). *Informe sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a la Asamblea Nacional*. Obtenido de Secretaría de Derechos Humanos - Subsecretaria de Prevención y Erradicación de la Violencia: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/subsecretaria-de-prevencion-y-erradicacion-de-la-violencia-informes-de-gestion-y-herramientas-para-implementacion-de-la-ley-organica-integral-para-prevenir-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujere/>
- Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida. (17 de abril de 2020). *Boletín de Prensa: 587 víctimas de violencia de género atendidas durante Emergencia Sanitaria en Ecuador*. Obtenido de Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida: <https://www.todaunavida.gob.ec/587-victimas-de-violencia-de-genero-atendidas-durante-emergencia-sanitaria-en-ecuador/>
- SENPLADES. (2017-2021). *SENPLADES*. Quito: República del Ecuador. Obtenido de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/EcuadorPlanNacionalTodaUnaVida20172021.pdf>
- Senplades. (2019). *Agenda de Coordinación Zonal 8 2017 - 2021*. Quito: Senplades.

- SNGRE. (marzo de 2020). *Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia intrafamiliar durante la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)*. Obtenido de Secretaria Nacional para la Igualdad de Género: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo-de-atenci%C3%B3n-violencia.pdf>
- Stella, Izcurdia, Oteyza, & Escayol. (2016). SÍNDROME DE BURNOUT EN PROFESIONALES QUE ASISTEN A VÍCTIMAS DE FAMILIAR. *Anuario de Investigaciones*, 229-236.
- Tapia Izquierdo, C. (2019). *Mujeres víctimas de violencia de género, trabajo social y los equipos psicosociales en los Juzgados de Violencia de Género: una revisión de la literatura*. Obtenido de Universidad de Valladolid. Facultad de Educación y Trabajo Social: <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/39860>
- Torres, M., & Pérez, C. (2013). La intervención del Trabajador Social desde el ámbito del Poder Judicial. *margen N° 71*, 1-7.
- TS-1-Sur. (agosto de 2020). Entrevista sobre la Caracterización de la Intervención de Trabajo Social en el ámbito Socio-Jurídico en los Casos de Violencia de Género durante la Crisis Sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil. (J. Vera, & E. Cedeño, Entrevistadores)
- TS-2-Sur. (agosto de 2020). Entrevista sobre la Caracterización de la Intervención de Trabajo Social en el ámbito Socio-Jurídico en los Casos de Violencia de Género durante la Crisis Sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil. (J. Vera, & E. Cedeño, Entrevistadores)
- TS-3-Norte. (agosto de 2020). Entrevista sobre la Caracterización de la Intervención de Trabajo Social en el ámbito Socio-Jurídico en los Casos de Violencia de Género durante la Crisis Sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil. (J. Vera, & E. Cedeño, Entrevistadores)
- TS-4-Norte. (agosto de 2020). Entrevista sobre la Caracterización de la Intervención de Trabajo Social en el ámbito Socio-Jurídico en los Casos de Violencia de Género durante la Crisis Sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil. (J. Vera, & E. Cedeño, Entrevistadores)

Uribe Molina, D. C., Briñez Moreno, J., Torres Torres, L., & Dussán Miranda, T. A. (enero de 2015). *Una aproximación al saber-hacer del trabajo social en el ámbito forense en instituciones públicas*. Obtenido de Univerisidad de la Salle: https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/191

Valdivieso Salazar, D. A., Espín León, A. M., & Buenaño Armas, C. S. (2020). El diagnóstico social como aporte al peritaje forense: Tendencias al 2020. *Retos de la Ciencia*, 141-149.

Zarco Asensio, M. (2013). *TRABAJO SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: La Peritación Judicial Social en la Provincia de Jaén en 2013*. Recuperado el junio de 2020, de Repositorio de Trabajos Académicos de la Universidad de Jaén: <http://tauja.ujaen.es/handle/10953.1/730>

ANEXOS

Anexo 1: Entrevista Semiestructurada



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Entrevista sobre la Caracterización de la intervención de trabajo social en el ámbito socio-jurídico en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria covid19, en la ciudad de Guayaquil.

Objetivo del estudio: Caracterizar la intervención de profesionales de Trabajo Social pertenecientes al sistema judicial, que atendieron casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil

Este instrumento permite la recolección de información para una investigación científica con fines académicos y es de absoluta confidencialidad. La entrevista dura aproximadamente 45 min y se la realiza desde la modalidad virtual.

Entrevistadora:

Lugar, fecha de la entrevista:

.....

Hora de inicio: Hora de finalización:

Datos de Identificación del entrevistado

Nacionalidad: Género:

Profesión: Cargo:

Ámbito o área de intervención profesional:

.....

Sector de la ciudad en el que desempeña sus funciones:

.....

A continuación, encontrará la guía de preguntas para la entrevista.

Intervención Socio-Jurídica del Trabajador Social en casos de Violencia de Género

1. ¿Desde qué enfoque teórico ud ha intervenido en casos de violencia de género?
2. ¿Cuáles son los modelos que utiliza el Trabajador Social del ámbito socio-jurídico en la intervención en casos de violencia de género?
3. ¿Cuáles son los métodos que utiliza el Trabajador Social en a intervención en casos de violencia de género?
4. ¿Cuál es la estructura e información que debe recabar la entrevista en el ámbito socio-jurídica en casos de violencia de género?
5. ¿Cómo es el proceso para realizar la visita domiciliaria en el contexto socio-jurídico en casos de violencia de género?
6. ¿Qué elementos se deben observar en el entorno de los actores procesales en temas de violencia de género?
7. ¿Qué documentos requiere una intervención del Trabajador Social en el ámbito socio-jurídico en casos de violencia de género?
8. ¿Qué tipo de instrumentos para recolectar, procesar y analizar información de los actores procesales utilizan en la intervención socio-jurídica?
9. ¿Qué conocimientos y habilidades se requieren para saber intervenir en el ámbito socio-jurídico en casos de violencia de género?
10. ¿Qué valores y principios han sido esenciales para la intervención en casos de violencia de género, durante el confinamiento?
11. ¿En qué principios y valores se fundamenta para resolver dilemas éticos profesionales en casos de violencia de género desde el ámbito socio-jurídico?

Gestión Técnica Pericial del Trabajador Social en el ámbito socio jurídico

12. ¿Qué instrumentos utilizan los trabajadores sociales en la gestión pericial en casos de violencia de género?
13. ¿Cuál es la metodología implementada para la atención en primera acogida en casos de violencia de género?

14. ¿Qué características tienen los usuarios que acuden a la atención en primera acogida en casos de violencia de género?
15. ¿Cuáles fueron los protocolos que se llevaron a cabo para la atención en primera acogida en casos de violencia de género durante el confinamiento?
16. ¿Se realizó seguimiento del cumplimiento del protocolo adoptado durante el confinamiento? ¿Quién estuvo encargado dar seguimiento?
17. ¿Cómo definiría ud un informe pericial social?
18. ¿Cómo se planifica la elaboración de un informe pericial social?
19. ¿Qué ajustes se realizaron para la planificación del informe pericial social durante el confinamiento?
20. ¿Qué metodología se implementa para la elaboración de un informe pericial social?
21. ¿Cuál fueron la metodología adoptada para la elaboración del informe pericial durante el confinamiento?
22. ¿Cuáles han sido las facilidades o limitaciones que ha encontrado durante la elaboración de un informe pericial social?
23. ¿Qué elementos estructuran un informe pericial social?
24. ¿Qué herramientas son indispensables para la elaboración de un informe pericial social?
25. ¿Cuáles son los requerimientos que debe cumplir para la elaboración del informe pericial?
26. ¿Cómo se adaptaron los requerimientos para elaboración de un informe pericial al contexto de la crisis sanitaria COVID-19?

Violencia de Género

27. ¿Quiénes conforman el equipo técnico que complementa la gestión técnica que realizan los trabajadores sociales y de qué manera lo realizan?
28. ¿Cuál y cómo se lleva a cabo la ruta de atención a la violencia de género desde el ámbito socio jurídico?
29. ¿Cómo se ejecutó el protocolo de atención a la violencia de género durante el confinamiento?
30. ¿Durante el confinamiento aproximadamente cuantos fueron los casos de violencia de género atendidos por ud?

31. ¿Cómo describiría ud a la situación de la mujer durante el confinamiento?
32. ¿Cómo se caracteriza un hogar que vive violencia de género?
33. ¿Qué antecedente usualmente tienen la violencia psicológica, física, sexual, doméstica, simbólica y patrimonial?
34. ¿En qué lugar con frecuencia se suelen llevar a cabo actos de violencia psicológica, física, sexual, doméstica, simbólica y patrimonial?
35. ¿Qué relación frecuentemente tiene el agresor con la víctima de violencia psicológica, física, sexual, doméstica, simbólica y patrimonial?
36. ¿Cómo deducen los medios que ha utilizado el agresor par asediar a la víctima de violencia psicológica, física, sexual, doméstica, simbólica y patrimonial?

Trabajadores y Trabajadoras Sociales del ámbito socio jurídico que atendieron casos de violencia de género durante la Crisis Sanitaria por COVID19

37. ¿Qué aspectos podría señalar ud que favorecieron a la protección personal durante el confinamiento?
38. ¿Cuáles cree ud que fueron las potencialidades para la intervención de casos de violencia de género dentro del ámbito judicial?
39. ¿Cuáles cree ud que fueron las potencialidades personales para la intervención de casos de violencia de género?
40. ¿Cuáles cree ud que fueron las potencialidades de la profesión para la intervención de casos de violencia de género?
41. ¿Qué aspectos cree ud que podría señalar que perjudicaron a la protección personal durante el confinamiento?
42. ¿Cuáles cree ud que fueron las limitaciones para la intervención de casos de violencia de género dentro del ámbito judicial?
43. ¿Cuáles cree ud que fueron las limitaciones personales para la intervención de casos de violencia de género?
44. ¿Cuáles cree ud que fueron las limitaciones de la profesión para la intervención de casos de violencia de género?

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de Variables

<i>Matriz Operacionalización de Variables</i>				
OBJETIVOS	Categoría	Sub-Categoría	Indicadores	
<p>Determinar las características de la intervención socio-jurídica brindada por los y las Trabajador@s sociales del sistema judicial durante la crisis sanitaria COVID19 en la ciudad de Guayaquil</p>	<p><u>Intervención socio - jurídica</u></p>	Enfoque Teorico	Enfoque en que basan su intervención	
		Metodología	Modelos de Intervención	Tipos de modelos
			Métodos de intervención del Trabajo Social	Caso
				Grupo
				Facilidades o limitaciones para la elaboración
				Comunitario
			Técnicas	Entrevistas Estructuradas / Semiestructuradas
				Vista Domiciliaria
				Observación
		Tipos de Instrumentos	Documentación (Ficha socioeconómica)	
			Recolección de Información Organización y procesamiento de información	
		Etica	Saber - Hacer	Conocimiento para la actuación profesional
Deber - Ser	Principios y Valores éticos			

<p>Describir la gestión técnica pericial, de las y los Trabajador@s Sociales en el ámbito socio-jurídico, en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19 en la ciudad de Guayaquil</p>	<p>Gestión Pericial de las y los Trabajadores Sociales</p>	<p>Atención en primera acogida</p>	<p>Procedimiento General</p>	Instrumentos
				Metodología
				Usuarios
		<p>Ajustes durante el confinamiento</p>	Protocolos que se llevo a cabo para la atención a victimas de violencia de género en el confinamiento	
			Seguimiento del cumplimiento del protocolo adoptado durante el confinamiento	
	<p>Elaboración del informe pericial social a solicitud de la jueza o juez</p>		<p>Identificación de un informe pericial social</p>	Conocimiento de las y los Trabajadores Sociales sobre un informe pericial social
				<p>Planificación</p>
			Planificación para la elaboración de un informe pericial durante el confinamiento	
			<p>Metodología</p>	Metodología utilizada para la elaboración de un informe pericial
				Metodología utilizada para la elaboración de un
			<p>Contenido del Informe</p>	Facilidades o limitaciones para la elaboración
				Estructura
				Herramientas e insumos para la elaboración
<p>Requerimientos</p>	Claridad			
	Riqueza			
	Confiable			

<p>Describir la gestión técnica pericial, de las y los Trabajador@s Sociales en el ámbito socio-jurídico, en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19 en la ciudad de Guayaquil</p>	<p>Violencia de género</p>	<p>Protocolos de violencia de género</p>	Equipo Técnico	Quienes son y como se complementa con el TS	
			Ruta de la violencia de Genero	Cuales y como interviene el TS	
			Protocolos de atención durante el confinamiento	Ejecución del protocolo en el confinamiento	
		<p>Violencia de género en confinamiento</p>	<p>Tipos de violencia de género</p>	Casos atendidos de violencia de genero	Cuantos casos fueron intervenidos durante el confinamiento
				Situación de la mujer	Viven con su agresor
				Contexto de la violencia	Roles al interior del hogar o familia
		<p>Tipos de violencia de género</p>	Violencia Psicologica	<p>Antecedentes, Contextos en que se llevan a cabo, Quien, Medios.</p>	
			Violencia Fisica		
			Violencia Sexual		
			Violencia Doméstica		
Violencia Simbólica					
Violencia Patrimonial					
<p>Identificar las potencialidades y limitaciones que han enfrentado los/las profesionales de Trabajo Social en su intervención en el ámbito socio-jurídico en los casos de violencia de género antes y durante la crisis sanitaria COVID 19 en la ciudad de Guayaquil</p>	<p>crisis sanitaria COVID</p>	<p>Confinamiento</p>	Potencialidades	Protección personal	
			<p>Limitaciones</p>	Contexto Institucional	
				Personales	
				Profesión	
		Protección personal			
		Contexto Institucional			
		Personales			
		Profesión			



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Vera Lindao Julissa Mireya**, con C.C: 2400024606 y **Cedeño Garcés Eva María**, con C.C: 0952157030 autoras del trabajo de titulación: **Caracterización de la intervención de trabajo social en el ámbito socio-jurídico en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil**, previo a la obtención del título de **Licenciadas en Trabajo Social** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 17 de septiembre del 2020

f. _____

Cedeño Garcés Eva María

C.C: 0952157030

f. _____

Vera Lindao Julissa Mireya

C.C: 2400024606



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN		
TEMA Y SUBTEMA:	Caracterización de la intervención de trabajo social en el ámbito socio-jurídico en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil	
AUTOR(ES)	Vera Lindao Julissa Mireya; Cedeño Garcés Eva María	
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Mendieta Lucas, Lourdes Monserrate Lcda.	
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas	
CARRERA:	Trabajo Social	
TÍTULO OBTENIDO:	Licenciada en Trabajo Social	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	17 de septiembre de 2020	No. DE PÁGINAS: 120
ÁREAS TEMÁTICAS:	Trabajo Social – Socio jurídico – Violencia de Género	
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Trabajador Social Perito; Violencia de Género Intervención; Gestión Técnica; Limitaciones – Potencialidades	
RESUMEN/ABSTRACT		
<p>El propósito de esta investigación es caracterizar la intervención del Trabajo Social pertenecientes al sistema judicial, en los casos de violencia de género durante la crisis sanitaria COVID19, en la ciudad de Guayaquil. Este trabajo está enmarcado en un enfoque cualitativo, de tipo y nivel descriptivo – analítico. La muestra elegida para recolectar información pertinente para la investigación, fueron 4 Trabajadoras Sociales Peritos del sector norte y sur de la ciudad de Guayaquil, a las cuales se le aplicó una entrevista semiestructurada referente a la intervención profesional en los casos de violencia de género, la gestión técnica de los peritos sociales y las potencialidades - limitaciones antes y durante la crisis Sanitaria por COVID19. Como resultados se obtuvo; el proceso de intervención del Trabajador Social Perito y el rol pericial que desempeñan dentro del ámbito socio jurídico y las técnicas e instrumentos que utilizan dentro de su intervención investigativa.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0995437234 0989003632	E-mail: j.veral1997@gmail.com evacedeg@outlook.es
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Lic. Christopher Muñoz Sánchez, Mg.	
	Teléfono: +593-990331766	
	E-mail: crisopher.munoz@cu.ucsg.edu.ec	
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA		
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):		
Nº. DE CLASIFICACIÓN:		
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		